MEMORIA Y ANEXOS

PLAN **G**ENERAL **M**UNICIPAL DE ARANGUREN

DOCUMENTO PARA TEXTO REFUNDIDO. JUNIO 2022

PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ARANGUREN.
Texto Refundido. Junio 2022

MEMORIA. RESUMEN EJECUTIVO. PROGRAMA DE DESARROLLO. SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEMORIA

PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ARANGUREN
TEXTO REFUNDIDO
MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN 2
1.1. ANTECEDENTES 2
1.2. EL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2
1.3. RESULTADO DE LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE 3
1.4 CONTENIDO DOCUMENTAL 3
1.4 1. CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA Y MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL 5
1.4.2. CONTENIDO DEL CONCIERTO PREVIO 6
1.4.3. CONTENIDO DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL 6
1.4.4. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL 6
2. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA 8
2.1. ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DEL MEDIO 8
2.1.1. DATOS GEOGRÁFICOS Y FÍSICOS 8
2.1.2. EL MEDIO BIOLÓGICO 9
2.1.3. ESPACIOS PROTEGIDOS. RED NATURA 2000 10
2.1.4. CONECTIVIDAD TERRITORIAL 10
2.1.5. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 10
2.1.6. PAISAJE 11
2.1.7. BIENES DE INTERÉS CULTURAL 11
2.1.8. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO 11
2.1.9. RECURSOS AMBIENTALES, CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS VALIOSOS 12
2.2. POBLACIÓN. INDICADORES, ESTRUCTURA Y PREVISIONES SEGÚN POT-3 12
2.2.1. INDICADORES DE POBLACIÓN 12
2.2.2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN 13
2.2.3. PREVISIONES DE POBLACIÓN SEGÚN EL POT 3 13
2.3. ECONOMÍA Y SISTEMA PRODUCTIVO 15
2.4. INFRAESTRUCTURAS 16
2.5. ESPACIOS DOTACIONALES 19
2.5.1. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO 19
2.5.2 ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 19
2.6. RESEÑA HISTÓRICO-ARTISTICA 19
2.7. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL 26
3. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL 28
3.1. INTRODUCCIÓN 28
3.2. OBJETIVOS DE INTERÉS FORAL 28
3.3. OBJETIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL 29
4. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACION PROPUESTA Y SUS DETERMINACIONES FUNDAMENTALES 32
4.1. JUSTIFICACION DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES 32
4.1.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO 32
4.1.2. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS 32
4.1.3. DELIMITACIÓN DE SECTORES 33
4.1.4. CRITERIOS Y CONDICIONES BÁSICAS DE LA ORDENACIÓN 33
4.1.5. DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES. 33
4.1.6. EDIFICABILIDAD EN SUELO URBANIZABLE 35
4.1.7. USOS GLOBALES 35
4.1.8. RESERVA DE VIVIENDAS CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN PÚBLICA 36
4.1.9. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE 37
4.1.10. CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO 37
4.2. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS RESIDENCIALES. 37
4.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO RESIDENCIAL. 37
4.2.2. DISTRIBUCIÓN EN SECTORES Y CUANTIFICACIÓN DEL USO RESIDENCIAL PREVISTO 38
4.3. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS DE EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y REDES DE INFRAESTRUCTURAS. 40
4.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DOTACIONAL 35
4.3.2. DISTRIBUCIÓN EN SECTORES Y CUANTIFICACIÓN DEL USO DOTACIONAL PREVISTO 36
4.4. JUSTIFICACION DEL ESPACIO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS. 42
4.4.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 42
4.5. MOVILIDAD SOSTENIBLE 43
4.6. ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MINUSVALIAS 47
4.7. EFICACIA Y EFICIENCIA ENERGETICAS 47
4.8. VALORACION DEL IMPACTO SOCIAL DEL PLAN 47
5. VALORACION DEL IMPACTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL 48

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Aranguren, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 136 de 12 de noviembre de 2.004, convocó concurso para la contratación de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Plan General Municipal del Valle de Aranguren.

En sesión plenaria celebrada el día 28 de Junio de 2.005, el Ayuntamiento de Aranguren acuerda adjudicar el contrato de asistencia técnica para redacción del Plan General Municipal (en adelante PGM), al equipo integrado por los arquitectos, Jose Ignacio Arribas Echeveste, Ricardo Villar Alcuaz y Javier Suescun García.

El 8 de Septiembre de 2.005 se firma el contrato de asistencia técnica. El contenido del documento y proceso de redacción del PGM se ajustará a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas elaborados al efecto por el Ayuntamiento de Aranguren.

1.2. EL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de participación ciudadana comienza el 29 de mayo de 2012 cuando el Ayuntamiento inicia el trámite para sacar adelante la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT), abriendo un periodo para que los ciudadanos pudieran realizar aportaciones hasta su aprobación inicial, visto bueno del Gobierno de Navarra y exposición pública.

En Marzo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Aranguren aprobó por unanimidad la EMOT. El primer edil destacó el consenso alcanzado con el Gobierno foral tras años de discusión en los que "*el Ejecutivo pedía planificar "mucha vivienda" y el Consistorio apostaba por preservar el territorio*"; apuesta ésta última que finalmente se ha plasmado en la EMOT.

En Abril de 2014 el pleno del Ayuntamiento del valle de Aranguren aprobó el Concierto con el Gobierno de Navarra. Lo hizo con el apoyo de la Candidatura Popular, en el gobierno municipal, y de UPN. Los dos grupos se felicitaron porque el Gobierno recogiera, finalmente, las inquietudes del valle. El alcalde destacó también que se hubiera reconocido el modelo de urbanismo. "*El informe reconoce que nuestra idea de que ante los planes aprobados para la comarca, como las 19.000 viviendas de Guenduláin, y ante la situación socioeconómica y la incidencia en la construcción, no era necesario lanzarse a planificar. Han visto que era buena nuestra actitud de esperar para ver la aportación de Aranguren, después de haber hecho planes como Entremutilvas y Mugartea*", señaló.

Ambas administraciones, Ayuntamiento de Aranguren y Gobierno de Navarra, cerraron un acuerdo que recoge una de las inquietudes del valle, que les separaba hasta ahora. La zona de Sankin, al otro lado de la Ronda Este, se mantendrá destinada a cultivos. No se estudiará la viabilidad de la zona para el desarrollo residencial. Esa posibilidad quedará, en todo caso, para una revisión del Plan que tendrían que pactar entre Ejecutivo y municipio. El crecimiento se contempla en el interior de la Ronda, en torno a Mutilva, aunque centrado en planes ya en marcha, como Entremutilvas y Mugartea. Sólo se incluye una nueva zona residencial, en el actual polígono de Mutilva Alta.

El Concierto Previo recoge la idea de mantener amplias zonas con sus usos naturales y agrícolas. Además, recoge el cierre del vertedero de Góngora antes de 2022 y su recuperación y revegetación. Aranguren valoraba que la medida se recogiera por escrito.

Como novedad, Romero destacó la importancia de reservar 150 hectáreas de suelo al este de la Ronda frente a la zona de Entremutilvas y el paraje de Sankín, en el límite con Egüés, como "salvaguarda del modelo de desarrollo". Al respecto, señaló que se opusieron a planificarlo ahora, como proponía el Gobierno, y "nos comprometemos a reservarlo para el futuro para no correr el riesgo de que se construya sin haber cubierto las expectativas al 100% de la variante hacia dentro". Y es que, como apuntó, en esta propuesta "se piensa más en preservar lo que no se construye".

** Para la redacción de este punto se ha utilizado la información que sobre el PGM de Aranguren aparece en "Aranguren Televisión", canal de televisión municipal que emite en TDT dentro del sistema de televisión e Internet del Valle de Aranguren. Se gestiona desde la casa de la Juventud por la Asociación cultural Aranguren Televisión/Arangurengo telebista y está compuesto por un equipo de trabajo voluntario y abierto. La iniciativa nació desde la asamblea de jóvenes del Valle de Aranguren en Diciembre de 2007, junto al Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Universidad Pública de Navarra para ofrecer un servicio de información a todos los vecinos del Valle (Punto de Información Municipal PIM).*

Conclusiones al Plan de Participación Ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana se aprobó en la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el 13 de octubre de 2016. En primer lugar se mantuvieron diferentes reuniones explicativas con los presidentes de los Concejos por parte del Ayuntamiento, técnicos municipales y equipo redactor. Posteriormente se realizaron asambleas vecinales en todos los pueblos. Estas reuniones se celebraron los meses de noviembre y diciembre de 2016. También se enviaron invitaciones a los distintos colectivos existentes en el Valle convocándoles a una reunión explicativa del contenido del Plan General Municipal de Aranguren (PGM), haciéndoles partícipes del interés del Ayuntamiento en su colaboración, garantizando el derecho de información de los ciudadanos y la transparencia de la gestión pública.

A todos los grupos se les explicó la pretensión municipal de mantener una comunicación continua entre el ciudadano y la administración en todo el proceso de elaboración del PGM. De cada una de las reuniones vecinales celebradas en lo concejos de Zolina, Labiano, Aranguren y Laquidain se levantó acta y se tomaron fotografías. Con posterioridad a las reuniones y previa a la aprobación inicial del PGM por parte del Ayuntamiento, los vecinos interesados pudieron formular sugerencias al Plan, hablar con los técnicos, solicitar documentación, etc.

Como conclusión decir que el proceso de participación fue valorado de forma muy positiva por la ciudadanía, por el talante, actitud y cercanía de los responsables políticos y del equipo redactor a la hora de explicar el PGM; por la planificación y organización de todas las acciones y la transparencia con la que se ejecutaron. Por parte del Ayuntamiento se valoró muy positivamente el compromiso de sus vecinos de seguir trabajando en el PGM, perseverando en la continuidad de un valle en el que es posible la convivencia entre el mundo rural y el urbano. Siendo conscientes de las inquietudes de los jóvenes que han pasado su infancia en el valle y quieren quedarse a vivir en el municipio, los niños en edad escolar que desarrollarán su vida hasta ser personas adultas y por supuesto, las personas mayores que desde su experiencia e implicación pueden hacer grandes aportaciones para el Valle.

1.3. RESULTADO DE LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE

El Plan General Municipal de Aranguren fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Aranguren en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2016 y publicado en el BON nº 41 el 28 de Febrero de 2017. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de OTU. (LFOTU) cuyo Texto Refundido se recoge en el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio (DFL 1/2017), a partir de ahora, TRLFOTU.

El expediente se sometió a información pública un plazo de 2 meses. Durante este tiempo el expediente estuvo a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. El plazo de exposición pública finalizó el 28 de Abril de 2017. Se presentaron un total de 69 alegaciones, 15 de ellas relativas al SR. 2 Mutilva. Area de Regeneración Urbana.

El PUM aprobado inicialmente considera el Sector Mutilva 2, actual "Polígono Industrial Mutilva Alta ", como un Área de Renovación y Regeneración Urbana, y por tanto Suelo Urbano no consolidado, uso global residencial. Consecuentemente declara en situación de fuera de ordenación las edificaciones existentes de uso industrial, con un periodo transitorio de 10 años. La ordenación pormenorizada se deberá establecer en un PEAU a presentar por los propietarios particulares en el plazo de dos años desde la entrada en vigor del PGM.

A juicio de los alegantes el PGM no contiene una Memoria que justifique la viabilidad y sostenibilidad económica de la operación urbanística proyectada en el Polígono de Mutilva Alta. A su juicio, la omisión de esta Memoria de viabilidad del PGM, y en concreto de la actuación del SR Mutilva 2, hace que la revisión del PGM sea contraría a Derecho. Igualmente consideran contrario a Derecho que el PGM traslade a los propietarios del polígono la carga de elaborar un PEAU del Sector, y la consiguiente carga de justificar la actuación, así como su viabilidad que creen imposible, por lo que debido a la inviabilidad a su juicio de la actuación, (art. 61 bis LFOTU), solicitan que no se planifique la trasformación del ámbito a residencial, salvo que se encuentre forma de garantizar y justificar la viabilidad y sostenibilidad económica de la actuación urbanística.

A la vista de la inquietud generada entre los industriales del Polígono, el Ayuntamiento estuvo en todo momento abierto a reflexionar y revisar su planteamiento inicial, si bien, manifestando en todo momento que no se renuncia al objetivo último de la trasformación en residencial del Polígono, sin que ello signifique que no cabe la coexistencia de actividades terciarias o comerciales. Así durante al año 2016 y 2017 se han mantenido numerosas reuniones con los industriales del Polígono, y sus representantes, en las que se han planteado distintas alternativas y estrategias.

En esta línea, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha el 31 de julio de 2018, aprobó definitivamente el PEAU del Área de Actividad Económica Mutilva Alta, que tiene por objeto efectuar una adecuación de los usos pormenorizados del ámbito sobre el que se actúa a fin de ser coherente con los usos que para el mismo planteaba la EMOT y el Concierto Previo para lo cual se reajusta el régimen de compatibilidad de eventuales nuevos usos y prohíbe de forma expresa (frente al genérico "resto" contenido hasta entonces en la normativa) tan solo aquellas actividades que resultan totalmente incompatibles con lo establecido en la EMOT; este PEAU es aplicable solo a nuevas implantaciones o ampliaciones pero no al normal funcionamiento de las empresas instaladas en situación legal en sus actuales condiciones cuya actividad está asegurada hasta en tanto en cuanto se desarrolle el ámbito con las determinaciones que surjan del nuevo PUM.

Finalmente, y atendiendo a la especial situación de Polígono, y a las alegaciones formuladas parece muy razonable que la planificación urbanística que tenga por objeto la trasformación del Polígono Industrial de Mutilva Alta en una zona residencial, se sujete a garantizar su viabilidad y sostenibilidad, y a tal efecto se analice y justifique con mayor definición de detalle las posibles alternativas y soluciones, algo que en el marco del PGM va a resultar inapropiado. El PUM no es el instrumento de ordenación y planificación detallada para acometer una transformación tan compleja. Por lo que manteniéndose la voluntad municipal, plasmada en la EMOT y Concierto Previo, de avanzar hacia la trasformación residencial del Polígono, esta debe hacerse contando con la participación y voluntad de las empresas del Polígono, como ya se viene trabajando; y tras un análisis más detallado.

Toda vez que en fecha reciente se ha tramitado y aprobado un PEAU del ámbito, y el TRLFOTU establece un instrumento de ordenación muy potente para el suelo urbano, se considera lo más conveniente que el ámbito se declare Área de Planeamiento Remitido (APR), dentro del Sector de suelo urbano consolidado (SR. MUTILVA 1). Una vez que se analice con mayor detalle, y con la participación de los afectados, y que se formule una ordenación residencial (o mixta) para el ámbito que resulte viable y sostenible, el Ayuntamiento podrá formular un instrumento de planeamiento de desarrollo (PEAU) que planifique la trasformación.

Informe Global e informes sectoriales al PUM aprobado inicialmente
El Servicio de Territorio y Paisaje emitió informe Global al documento del Plan aprobado inicialmente el 28 de agosto de 2017 en el que señalaba una serie de cuestiones que se deberían incorporar al documento para su aprobación provisional. Sobre el informe Global, señalar que existen varias cuestiones pendientes al no haber podido reunirse el Ayuntamiento con el redactor del informe para concretar algunos de los cambios propuestos.

En cuanto a los informes sectoriales a continuación se hace una breve descripción de los cambios realizados por indicación de sus redactores:

Servicio de Fomento Empresarial.
Recomienda la revisión del SR Mutilva 2, y que se permita la posibilidad de que las industrias existentes puedan ampliar o modificar sus instalaciones. Habla concretamente de Estampaciones Mayo.
No aprecia inconveniente sobre el total de la superficie calificada como de actividad económica. *Se suprime el SR. MUTILVA 2, se incorpora como Area de planeamiento remitido (APR) del sector de suelo urbano consolidado (SR. MUTILVA 1).*

Departamento de Desarrollo Económico. Sección de Minas.
Memoria. *Capítulo 3. Objetivos de Plan… Protección del Territorio. Suelo No Urbanizable, donde se dice que quedan prohibidas las canteras…* Dice que se trata de una prohibición de carácter genérico que va en contra del art.122 de la Ley 22/1973 de Minas. *(ver páginas 27 y 28 de la Memoria).*
Sobre la Balsa de Ezkoritz, en referencia a la propuesta del PGM de crear el Parque Natural Balsa de Ezkoritz, *se incluye en la página 28 unos comentarios de Minas.*
Normativa.- Modificar los arts. 54.1.2., 54.2.1 y 55.5 suprimiendo la prohibición de actividad extractiva en las zonas fluviales, vías pecuarias y el suelo de preservación del modelo de salvaguarda.

Sección de Infraestructuras Energéticas
Hace unas observaciones sobre la Ordenanza de Urbanización en su Sección 5ª Suministro de Energía Eléctrica y Sección 6ª Alumbrado Público. Son referencias a legislación, se incorporan las determinaciones del informe en los arts. 25 y 28 de la Ordenanza de Urbanización.

Sección de Impacto Ambiental y Paisaje
Hace una serie de indicaciones a realizar en Normativa de los sectores SR Beloaran 2, SD Beloaran, SR Labiano 2, SA Belanbutzu 2, SD Belanbutzu 3 y SD Mutilva. Se incluyen en fichas y documentación gráfica las determinaciones del informe. Se incluyen en el PUM las determinaciones del Servicio.

Servicio de Patrimonio Histórico
Hace una serie de puntualizaciones sobre las fichas del Catálogo, Normativa y documentación gráfica. Todas ellas se han tenido en cuenta en el PUM.

Servicio de Vivienda
Informa desfavorablemente el contenido del Plan en lo referente al cumplimiento del art. 52 de la Ley 35/2002 sobre reserva de vivienda protegida (apartado 4.1.8. de la Memoria). Argumenta que el Convenio interadministrativo por el que se limitaría la reserva de vivienda protegida del 50% de la nueva capacidad residencial en suelo urbanizable y ninguna en suelo urbano consolidado es anterior a la Ley de 2015. Añade que si el Convenio viene avalado por un informe favorable de la Secretaria General Técnica del Departamento, bastaría para su aprobación. El informe del Servicio de Vivienda de 26/11/2019 resulta finalmente favorable.

Sección de Gestión Técnica del Patrimonio
El Plan debe corregir lo referente a los terrenos de las actuales instalaciones de la escuela de fútbol de Osasuna, cambiando su clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano dotacional. Tal y como figuran en las Normas Subsidiarias aún vigentes.
Modificar el Plan en las parcelas 1E y 2E (parcelas 2/1058 y 2/1059) del antiguo Plan de Mutilnova donde figuraban como edificables y que en el nuevo Plan aparecen como Libre Público Zona verde perteneciente al SR. Mutilva 1, sin haber establecido ningún sistema compensatorio para unas parcelas edificables que han contribuido a la urbanización de la zona en que se ubican con las correspondientes cuotas de urbanización y que son de titularidad privada, aunque sean del Gobierno de Navarra.

Servicio de Protección Civil
Informa favorablemente el PGM y hace algunas consideraciones a ser tenidas en cuenta.

Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona
Hace una propuesta de ampliación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento existentes que son.
1. Ampliación del colector comarcal C-15 Góngora-Etxabakoitz
2. Ampliación del colector comarcal Noáin-Etxabakoitz
3. Ampliación del sistema de depuración de Aranguren
4. Conexión en Labiano con colector comarcal Góngora-Etxabakoitz
5. Ampliación de la línea de alta de abastecimiento Ardanaz-Ilundáin
6. Ampliación del depósito de abastecimiento de Aranguren.
También incluye una serie de cuestiones a tener en cuenta en las fichas de normativa. El PUM atiende el requerimiento.
Confederación Hidrográfica del Ebro
Emite informe favorable desde el punto de vista medioambiental a priori, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere.

Aviación Civil.
Solicita la incorporación en planos y normativa de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Pamplona. El PUM atiende el requerimiento

El resto de informes sectoriales informaron favorablemente el PGM o no han emitido todavía su informe.

1.4. CONTENIDO DOCUMENTAL

El art. 56 de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que el Plan General Municipal estará compuesto por:
- La Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial (EMOT).
- El Plan Urbanístico Municipal (PUM).

Este documento de Plan General Municipal contiene además los siguientes documentos:
- El Concierto Previo
- El Estudio de Incidencia Ambiental

1.4.1. CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA Y MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

La Ley 35/2002 en su artículo 56.2 establece que la EMOT, que tendrá carácter previo a la formulación del Plan Urbanístico Municipal.

En sesión plenaria celebrada el 26 de Marzo de 2014, el Ayuntamiento de Aranguren aprueba por unanimidad la EMOT y en abril de 2014 la propuesta de Concierto Previo. El contenido de la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial de Aranguren se estructura en 6 apartados cuyos títulos se citan a continuación:

0. Introducción.
1. Análisis territorial
2. Diagnóstico territorial.
3. Análisis del Planeamiento vigente y modificaciones posteriores. Grado de ejecución. Instrumentos de Ordenación Territorial
4. Estrategias y criterios de ordenación territorial
5. Modelo municipal de ocupación del territorio
6. Avance del Estudio de Incidencia Ambiental
7. Esquema de la ordenación estructurante. Clasificación y Calificación del suelo. Justificación de evolución urbana previsible y cuantificación del modelo propuesto.

1.4.2. CONTENIDO DEL CONCIERTO PREVIO

Una vez aprobada la EMOT y la propuesta de Concierto Previo por el Ayuntamiento se remite a la Comisión de Ordenación del Territorio (COT) que aprueba ambos documentos con fecha 15 de abril de 2014.

El contenido del Concierto Previo* se estructura en 8 apartados cuyos títulos se citan a continuación:

1.- Modelo Territorial
2.- Aspectos ambientales
3.- Sistema estructurante de comunicaciones
4.- Zonificación global y estimación ponderada del crecimiento
5.- Sistema de espacios libres públicos y dotaciones
6.- Suelo No Urbanizable
7.- Infraestructuras del ciclo del Agua
8. Adecuación al POT

1.4.3. CONTENIDO DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL

El Plan Urbanístico Municipal es el documento urbanístico que define los aspectos propios de la ordenación y régimen del suelo del municipio. Contiene los siguientes documentos:

El Plan Urbanístico Municipal contiene los siguientes documentos:
- Memoria y Anexos
  - Informe de Sostenibilidad Económica
  - Estudio Económico y financiero
  - Programa de desarrollo y ejecución del PGM
- Normativa Urbanística.
- Catálogo de edificios y elementos de interés e Inventario Arqueológico
- Ordenanzas
- Planos de Información
- Planos de Ordenación

1.4.4. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

El artículo 31 de la L.F. 4/2.005, de 22 de Marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, determina que junto con Plan se incluye un documento de Evaluación Ambiental que se tramita a la vez.

En el Estudio de Incidencia Ambiental del Plan Urbanístico Municipal se identifican y evalúan los posibles efectos que sobre el medio ambiente puede tener su aplicación, así como las alternativas posibles evaluadas con criterios ambientales.

El contenido del EIA se estructura en el siguiente índice:

1. Introducción. Identificación del Promotor
2. Definición de los objetivos del PGM. Alternativas consideradas. Modelo territorial. Modelo del PGM
3. Análisis de las interacciones con otros planes o programas
4. Análisis, diagnóstico y valoración ambiental del ámbito afectado por el Plan
5. Definición de unidades ambientales

6. Conclusiones al diagnóstico ambiental
7. Conservación de los valores ambientales
8. Identificación y valoración de impactos
9. Propuesta de medidas correctoras.
10. Programa de supervisión de los efectos del PGM
11. Colección de planos

2. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA

2.1. ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DEL MEDIO

2.1.1. DATOS GEOGRÁFICOS Y FÍSICOS

El municipio de Aranguren, con una extensión de 40,60 km^2, se enmarca en la Comarca de Pamplona. Limita al Norte con Egüés, al Este con Lizoain, Izagaondoa y Unciti, al Sur con Noain-Valle de Elorz y al Oeste con Pamplona y Galar.
Este ayuntamiento se divide en cuatro concejos: Aranguren, Labiano, Tajonar y Zolina; y cuatro entidades (lugares) de población: Ilundáin, Góngora, Laquidáin y Mutilva. Mutilva concentra el 93 % de la población, es la capital del municipio y junto con Tajonar forma parte del área metropolitana de Pamplona.

Clasificación climática

Según la clasificación de Köppen el clima es marítimo de costa occidental-oceánico (Cf2b), caracterizado por un clima templado de veranos frescos y lluvias bien repartidas a lo largo de todo el año, por lo que no existe una estación seca, aunque sí hay meses con P<2T; se trata de un clima de transición entre el clima netamente oceánico, sin meses secos, y el mediterráneo.
Según la clasificación de Papadakis el grupo climático es mediterráneo templado (Meth), con un régimen hídrico Mediterráneo húmedo (ME).

Contaminación lumínica

Según el *Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/2005,* por el que se divide al territorio en zonas en función de la vulnerabilidad a la contaminación lumínica y asigna el Flujo del Hemisferio Superior (FHS) máximo aplicable en cada zona, el municipio de Aranguren se corresponde con las zonas: "E4" que comprende el entorno de la Ronda AP-30; "E3" a la que pertenecen las áreas residenciales e industriales de Mutilva y Tajonar; y "E2" que incluye el resto del municipio.

Situación fónica-Calidad acústica

La parte mas occidental del municipio se encuentra en incluida en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, por lo que la zonificación acústica de esta parte del municipio ya fue aprobada mediante la *Resolución 1328/2010, de 3 de septiembre*, del Director General de Medio Ambiente y Agua.
En el municipio de Aranguren hay seis zonas a incorporar al mapa de zonificación acústica:

a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial (existente): Ld: 65; Le: 65; Ln: 55.
a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial (previsto): Ld: 60; Le: 60; Ln: 50.
b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial (existente): Ld: 75; Le: 75; Ln: 65.
b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial (previsto): Ld: 70; Le: 70; Ln: 60.
f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte (carreteras) u otros equipamientos públicos: niveles no definidos en la Ley.
g) Espacios naturales que requieren una especial protección (Sierras de Aranguren y Tajonar): niveles no definidos en la Ley; se recomiendan niveles de Ld: 50 - Le: 50 - Ln: 45.

En Aranguren existen 7 zonas de incompatibilidad, generados por las vías PA-30 y AP-15, dos de ellas de prioridad ALTA, aunque una de ellas (6.2) esta desfasada y la otra (6.7) solo incluye en Aranguren una pequeña parcela de zona verde.
En el caso de Aranguren deberán considerarse las limitaciones acústicas existentes en las zonas de Berroa y en el entorno de las instalaciones de Tajonar, para su consideración en el desarrollo de estos ámbitos.

Geomorfología

El relieve está conformado por las sierras de Tajonar y de Aranguren, que enmarcan el municipio en una cubeta. Hacia el sur se abre la Sierra de Tajonar, que llega a alcanzar cotas de 750 m de altitud; presenta una ladera meridional muy abrupta, mientras que la septentrional es más suave, encontrándose intensamente repoblada. El límite E y NE del municipio lo conforma la Sierra de Aranguren, que con alturas máximas de 892 m es mas regular, encontrándose también muy repoblada; en sus faldas se asientan los términos de Labiano, Góngora, Ilundáin y Laquidáin.
Entre estas sierras se instala el valle del Sadar, colector principal de la zona, que con dirección E-NO confluye con el río Arga; este valle conforma una plataforma de morfología plana, en el que se desarrollan los diferentes núcleos urbanos del municipio. Dentro de este Valle del Sadar o Valle de Aranguren se incluyen el Vaso de Zolina, pequeño embalse situado en la mitad N del término municipal con aproximadamente 1 km^2 de superficie, que podría incluirse dentro del grupo de las formas antrópicas, pero con procesos típicos de medios lacustres.
Destaca en la orografía y geología del municipio, en el fondo del valle, los afloramientos de margas erosionadas, características de las cuencas prepirenáicas.

Geología
En el municipio de Aranguren no hay Lugares de Especial Interés Geológico (LEIG). Desde un punto de vista geológico esta zona se inserta en la depresión del Ebro, en el sector central de Navarra. Morfoestructuralmente pertenece al dominio Surpirenáico.
El *Terciario*, que es el predominante en el municipio, está caracterizado por conjuntos litológicos conformados con predominio de margas y presencia de areniscas en alguna zona. Las margas, conocidas como la formación de "Margas de Ilundáin", predominan en el término municipal abarcando prácticamente todo el municipio, a excepción de las cumbres de la sierra de Tajonar y las formaciones riparias y de glacis; en la sierra de Tajonar, aún incluidas dentro de las "Margas de Ilundáin", éstas se mezclan con areniscas calcáreas.
El dominio *Cuaternario* del municipio lo conforman las gravas, arenas y limos de los fondos de valle asociados al cauce del río Sadar y sus afluentes, y los pequeños glacis de la sierra de Aranguren.

Hidrología superficial
El municipio de Aranguren pertenece a la vertiente mediterránea, a la cuenca del Arga. El principal río del municipio es el río Sadar, que desagua en el Arga por su margen izquierda, a través del río Elorz. El río Sadar, que nace en las estribaciones de la Sierra de Aranguren, discurre por la zona central del fondo del valle con dirección NO-SE, a lo largo de aproximadamente 13,5 km. El valle es drenado por este cauce principal y por pequeños barrancos de caudal estacional que bajan de las laderas de las sierras y desaguan en el Sadar.
Destaca en este municipio la Balsa Ezkoritz, situada en el concejo de Zolina,; este es un embalse artificial con aguas salinas de aproximadamente 73 hectáreas de extensión, de las que 58 pertenecen al término municipal de Aranguren.

Riesgos
Los riesgos en el municipio de Aranguren son los que se derivan de los riesgos sísmicos, de incendios forestales y de inundación.
Riesgos sísmicos: Según información de la Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica del Instituto Geográfico Nacional, el municipio de Aranguren se encuentra ubicado en una zona cuya peligrosidad sísmica, para un período de retorno de 500 años, es igual o superior a intensidad VI.
Riesgo de incendios forestales: Aranguren se encuentra ubicada en una zona clasificada en el Plan Especial de protección Civil de Emergencias por incendios forestales (2004), como de riesgo I y III, que se corresponde con un riesgo alto y muy alto.
Riesgos de inundación: Según el estudio de "*Delimitación de zonas inundables y ordenación hidráulica de los ríos de las cuencas del Arga y del Cidacos*", que recoge el tramo del río Sadar a su paso por la zona urbana de Aranguren, la zona inundable para un periodo de retorno de 500 años no supera los 35 m de anchura y abarca el cauce del río y las riberas; en caso de producirse un periodo de avenida excepcional (PR500), el agua no se desbordaría del cauce y las orillas actuales, no produciéndose ningún riesgo para las áreas urbanizadas ni las infraestructuras construidas.
Para el tramo alto del río Sadar y los barrancos afluentes, se considera que las zonas de riesgo de inundación están asociadas a la llanura aluvial (Unidad litológica 527), al no disponerse de modelos hidráulicos. En este caso, la superficie inundable se estima en 180 Has y comprende mayoritariamente zonas de cultivo y en menor medida matorrales y áreas ya urbanizadas.

2.1.2. EL MEDIO BIOLÓGICO

Vegetación
En el territorio de Aranguren, que pertenece a la Región Eurosiberiana, Pisos Bioclimáticos Mesomontano (montano inferior) y Colino superior (submontano), Ombrotipo subhúmedo superio (P: 700-900 mm), encontramos 2 series de vegetación y 1 geoserie.

- *Serie 11. Orocantabroatlántica y oroibérica septentrional de los hayedos submesofíticos neutrófilos*: En Aranguren encontramos esta serie de forma marginal, en las cotas más altas de la Sierra de Aranguren que delimita el municipio por el Este.
- *Serie 13. Pirenaica occidental y navarro-alavesa de los robledales pubescentes*: Esta serie es dominante en el municipio de Aranguren, abarcando el fondo del valle y buena parte de las laderas que lo delimitan.
- *Geoserie 31. Fluvial castellano-cantábrica y pamplonesa de las alisedas y olmedas*: Esta Geoserie se distribuye en las márgenes del río Sadar y sus barrancos afluentes.

La topografía del terreno ha condicionado los usos actuales del territorio de Aranguren, de tal modo que en el fondo del valle, donde las pendientes son suaves, la práctica totalidad de los robledales pubescentes originales han sido sustituidos por cultivos de secano, mayoritariamente de cereal. Estos cultivos, que ocupan alrededor de dos terceras partes de la superficie municipal, solo se ven

salpicados por manchas de matorral en las áreas que ascienden las sierras, sobre todo en las laderas de la Sierra de Ardanaz y altos en torno a Santa Cruz.
Junto al río Sadar y barrancos adyacentes se pueden apreciar mínimamente algunos setos y restos de vegetación de ribera, donde alternan hileras de chopo, con espino negro y cardos de cardadores, con un gran potencial como corredor biológico y por sus valores paisajísticos.
La verdadera riqueza paisajística, botánica y faunística se encuentra en las zonas forestales de las sierras que rodean el municipio por el Este y Sur. Se trata de una vegetación submediterránea con presencia en algunas umbrías de vegetación atlántica. En la sierra de Tajonar destaca una importante superficie de quejigal (*Quercus faginea*) y amplias superficies de carrascal-robledal en la zona más al Oeste de la sierra, acompañados muchas veces de un sotobosque de boj (*Buxus sempervidens*). En las laderas de la sierra de Aranguren encontramos un mosaico de vegetación forestal, con una mezcla de hayedos (*Fagus sylvatica*) que dominan en las cotas más altas, robledales de roble peloso (*Quercus pubescens*), pinares secundarios de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y repoblaciones de coníferas (*Pino laricio*).
Sobre un total de 6.655,18 hectáreas cubiertas de vegetación, dos tercios (66,85%) es superficie dedicada a cultivos; cerca del 20% es superficie forestal; y el 10% es superficie forestal no arbolada (matorrales y pastizales).

Fauna
La transformación de los usos del suelo y por tanto del paisaje en el municipio de Aranguren, ha supuesto una fuerte modificación de la fauna original. La eliminación de gran parte del robledal de roble peloso y su sustitución por cultivos de secano ha supuesto la casi total desaparición de ribazos y setos, con lo que se reduce de forma importante la capacidad de este territorio para acogida de fauna.
En el municipio de Aranguren podemos encontrar tres tipos de biotopos para la fauna: bosques, parcelas de cultivo y zonas húmedas.
En las zonas forestales tanto autóctonas (robledales y hayedos), como repobladas (pinares), situadas en las cotas más altas de las sierras circundantes del municipio, se puede observar una elevada biodiversidad de avifauna. Es paso de aves migratorias y punto de nidificación de muchas rapaces de tamaño medio. Destaca la presencia del buitre, alimoche, águila calzada, gavilán, milano real, halcón abejero, etc.
Las parcelas de cultivo son un hábitat muy pobre en especies de interés ya que la humanización es muy alta. No hay mamíferos importantes sino especies ubiquistas. Podemos encontrar especies de aves como el jilguero, la urraca, el trigueño, el escribano soteño, el cernícalo vulgar, el milano real, el aguilucho cenizo y la corneja negra. De los mamíferos destaca el zorro y el tejón; y entre los anfibios y reptiles el sapo común y la culebra de escalera, respectivamente.
En la Balsa de Ezkoritz, a pesar de la elevada salinidad de sus aguas, se pueden observar un elevado número de especies asociadas a las masas de agua dulce, constituyendo un importante lugar de cría y observación de aves. Su extensión de 73 hectáreas la convierten en uno de las mayores masas de agua de la cuenca de Pamplona y su entorno. Entre las especies de aves observadas se puede destacar las siguientes: somormujo lavanco, garza imperial, cigüeña blanca, ánsar común, ánade azulón, porrón europeo, aguilucho lagunero, correlimos común y andarríos chico.

2.1.3. ESPACIOS PROTEGIDOS. RED NATURA 2000
Dentro del municipio de Aranguren no hay ningún espacio recogido en la Red Natura 2000 ni otros espacios protegidos. De acuerdo a la *Directiva 92/43/CE*E de Hábitats y su transposición en el *Real Decreto 1997/1995,* en Aranguren se han delimitado tres tipos de Hábitats de Interés Comunitario:

- Saucedas y choperas mediterráneas (código 92A0)
- Matorrales mediterráneos de otabera (código 4090)
- Pastizales y prados xerofíticos basófilos (código 6212)
- Hayedos xero-termófilos calcícolas (código 9150)

2.1.4. CONECTIVIDAD TERRITORIAL
El sistema fluvial formado por el río Sadar y los barrancos afluentes, tienen una importante función de corredor ecológico, que conecta las sierras que rodean el municipio con el fondo del valle. Asimismo, las laderas forestadas que rodean el municipio por el Sur y Este también tienen una función destacada de conectividad territorial, debiendo contribuir al desarrollo de un sistema coherente y equilibrado de espacios naturales, favoreciendo una interconexión entre ellos.

2.1.5. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, dentro del término municipal de Aranguren figuran siete Montes de Utilidad Pública.

Nº	NOMBRE	PERTENENCIA	CABIDA (Has)
16	EL PINAR	ARANGUREN	27
17	AMITURRI	ARANGUREN	89
18	EL POCHE	ILUNDÁIN	40
19	EL POCHE	ILUNDÁIN	21
20	ARBIDE Y PEÑA CHIQUI	LABIANO	106
21	ARBIDE Y PEÑA CHIQUI	LAQUIDAIN	59
22	MONTE GRANDE	TAJONAR	85

2.1.6. PAISAJE

El paisaje del municipio de Aranguren es el propio de la cuenca de Pamplona, una depresión cerealista de secano rodeado por una corona montañosa con sus cumbres forestadas. De esta forma podemos diferenciar en el ámbito rural de este municipio dos unidades paisajísticas:

Fondo de Valle: En el paisaje del fondo del valle dominan los cultivos de cereal, que conforman un paisaje monótono en cuanto a las formas y con cierta variabilidad cromática estacional. Esta monotonía del paisaje se rompe por la introducción de actividades humanas, que distorsionan la calidad visual y que tienen una influencia notable al Oeste del municipio, en la zona de contacto con el área metropolitana de Pamplona.

En el resto del fondo del valle destaca, desde el punto de vista paisajístico, las áreas erosionadas en las que se producen afloramientos de margas, que configuran un paisaje mineral característico de las cuencas prepirenáicas y del cual participa el municipio de Aranguren. Estos terrenos abarrancados, con escasa o nula cobertura vegetal e improductivos desde el punto de vista agrario, tienen un interés paisajístico notable.

Laderas de las Sierras de Tajonar y Aranguren: Son laderas de pendientes abruptas, muy fuertes y fuertes que cierran el valle por el Sur y el Este, formando una corona montañosa que alcanza los 800 metros de altitud y en la que predominan las masas forestales. Ejercen un fuerte atractivo visual y son protegidas en el Plan Municipal por su interés ambiental, lo que garantiza a su vez su protección paisajística.

2.1.7. BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Yacimientos arqueológicos

Según el inventario arqueológico de Navarra, en Aranguren hay catalogados 30 yacimientos dos de ellos –Castillo de Irulegi y Muga de Noain- con grado de protección 1 (Bienes de Interés Cultural-BIC) y el resto de grados 2 y 3.

Vías Pecuarias

Por el municipio de Aranguren pasan dos vías pecuarias: la Cañada Real de Milagro a la Aezkoa (CRMA) y la Pasada P-26.

Vías verdes

En todo el ámbito de Aranguren hay señalizadas ocho vías verdes (incluida la CRMA) para tránsito a caballo, a pié o en bicicleta (BTT), que en total suman 47,4 km:

- Aranguren-Muga de Azpa-Aranguren (BTT): 4,5 km
- Tajonar-Sierra de Tajonar-Labiano: 8,1 km
- Laquidain-Monte Laquidain-Laquidain: 4,2 k m
- Tajonar-Monte grande-Tajonar: 6 km
- Labiano-Sierra de Aranguren-Ilundáin: 7,4 km
- Cañada Real Milago-Aezkoa (BTT): 11 km
- Mutilva-El Cerro-Monte San Salvador (BTT): 4,7 km
- Itinerario fluvial del río Sadar (BTT): 1,5 km

Además hay que incluir el tránsito por este municipio, desde Ardanaz a Tajonar siguiendo las cotas más altas de las sierras de Aranguren a Tajonar, de la GR-220 "vuelta de la cuenca de Pamplona"; y un tramo del "Parque Fluvial del Arga" que discurre de forma perimetral a la balsa de Ezkoritz y que está afectado por el PSIS de ampliación del parque fluvial.

2.1.8. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

En el conjunto del municipio de Aranguren se han diferenciado un total de seis unidades ambientales (UA) homogéneas en cuanto a usos y riesgos similares.

1. Bosques autóctonos en laderas (UA3-Bosques con valor ambiental y protector y UA4-Formaciones Arboladas con Valor Ambiental y Protector del POT).
2. Repoblaciones (UA5-Forestal Productivo).
3. Forestal no arbolado (UA6-Formaciones arbustivas y herbáceas y UA9-Praderas y cultivos de fondo de valle del POT).

4. Cultivos (UA10-Cultivos del POT).
5. Zonas húmedas (UA13-Zonas húmedas del POT).
6. Red fluvial (UA14-Sistema de cauces y riberas del POT).

2.1.9. RECURSOS AMBIENTALES, CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS VALIOSOS

Los recursos ambientales, culturales y paisajísticos más valiosos de Aranguren son los siguientes:
VEGETACIÓN Y HÁBITATS

- Vegetación de ribera asociada al río Sadar y barrancos: choperas y alamedas y demás vegetación asociada a los cauces fluviales. Esta vegetación tiene una gran importancia en la dinámica fluvial de estos cauces, sirve como elemento de conectividad territorial del municipio y es un importante elemento paisajístico del entorno. Su superficie es de 50 hectáreas aproximadamente, gran parte de esta vegetación se encuentra incluida en el hábitat 92A0.

- Matorral mediterráneo y pastizales xerofíticos basófilos (hábitats 4090 y 6212): se desarrollan en amplias manchas de vegetación, en superficies del fondo del valle de Aranguren y en las laderas de escasa pendiente de las sierras circundantes. Sus superficies aproximadas son 270 y 120 hectáreas respectivamente.

- Aunque no se encuentra incluido en ningún hábitat se incluye como vegetación de interés a proteger, las zonas de bojeral del municipio, distribuidas en las laderas de la sierra de Aranguren con una extensión de unas 40 hectáreas.

- Forestal autóctono: robledal, hayedo (hábitat 9150), quejigal y carrascal: se distribuye en las zonas elevadas de las sierras de Tajonar y Aranguren. Tiene un elevado interés ambiental y paisajístico. Ocupa una superficie total de unas 500 has.

- Forestal coníferas: El municipio de Aranguren cuenta con un total de 290 hectáreas de bosques donde el pino es el árbol predominante. Estos bosques provienen de repoblaciones realizadas hace años (220 hectáreas corresponden a repoblaciones de pino laricio (Pinus nigra) y 70 hectáreas a masas de pino silvestre). Distribuidas por las sierras de Tajonar y Aranguren. Estas son masas vegetales con funciones importantes como fijación de suelos, conservación de la biodiversidad y mejora del paisaje

CONECTIVIDAD TERRITORIAL

- Como elementos que permiten la conectividad y flujo de especies entre ecosistemas próximos se deberá prestar especial interés en no realizar actividades que supongan una interrupción espacial de los siguientes elementos: Río Sadar y sus barrancos afluentes, y las masas forestales de las sierras de Tajonar y Aranguren.

VARIABLES ESTÉTICAS Y PAISAJÍSTICAS

- Los afloramientos de margas, como paisaje mineral característico de las cuencas prepirenaicas
- Balsa de Ezkoritz y su entorno por ser una de las mayores masas de agua de la cuenca de Pamplona, con interés para la avifauna y por su valor paisajístico.

PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO

- Las Vías Pecuarias: Cañada Real Milagro-Aezkoa y la Pasada 26.

- Los Recorridos: GR 220 Vuelta de la Cuenca de Pamplona y la vía verde perimetral a la Balsa de Ezkoritz con continuidad por el río sadar en dirección a Mutilva.

- El Patrimonio Arqueológico: los 30 yacimientos arqueológicos catalogados del municipio y en especial los yacimientos: Castillo de Irulegi y Muga de Noain, por ser Bienes de Interés Cultural (BIC, Grado 1).

2.2. POBLACIÓN. INDICADORES, ESTRUCTURA Y PREVISIONES SEGÚN POT-3

2.2.1. INDICADORES DE POBLACIÓN

El Instituto Navarro de Estadística recoge datos de población del Valle de Aranguren desde el año 1.857, entonces contaba con una población de hecho de 1.006 habitantes. En la actualidad la población asciende a 7.586 habitantes. En los cuadros siguientes se detalla la evolución de la población, así como la población en 2014 por concejos y lugares.

Entidades de población	Población a 1/1/14
Aranguren (Concejo)	82
Góngora/Gongora	0
Ilundáin/Ilundáin (Lugar)	6
Labiano (Concejo)	133
Laquidáin/Lakidain (Lugar)	5
Mutilva/Mutiloa (Cabecera)	8.407
Tajonar/Taxoare (Concejo)	314
Zolina (Concejo)	35
POBLACION ARANGUREN 2014	**8.982**

AÑO	POBL. HECHO	POBL. DCHO	POBLACIÓN
1857	1.006		
1877	1.066	1.129	
1887	919	912	
1897	934	934	
1910	991	1.000	
1920	1.029	1.056	
1930	991	956	
1940	867	925	
1950	891	935	
1960	944	953	
1970	1.219	1.107	
1981	1.215	1.251	
1991	1.584	1.608	
2001			3.943
2006			6.133
2011			7.586
2012			8.092
2013			8.579
2014			8.982

2.2.2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

La población es en general joven, la edad media era de 34 años en 2010. La tasa de crecimiento anual positiva, con un porcentaje de crecimiento del 6,39 % aunque ha experimentado un descenso de 3 puntos desde 1.996. La tasa de natalidad es superior a la tasa de mortalidad, un 13,42% frente al 7,47%, observándose que tanto una como otra han aumentado notablemente durante la última década. Todo esto queda reflejado en los siguientes cuadros:

CONCEPTO	1975	1981	1986	1991	1996	2001	2010
Población	1.118	1.251	1.245	1.608	2.786	4.050	**7.317**
Tasa de crecimiento anual		1.87	-0.09	5.17	10.72	7.40	**6,39**
Edad media	29	29	32	33	33	33	**34**
Tasa Bruta de natalidad	15.21	10.39	10.44	6.22	194.74	10.12	**13.42**
Tasa Bruta de mortalidad	2.68	4.00	3.21	4.98	5.38	4.94	**7.47**
Tasa Bruta de Nupcialidad	8.05	3.20	4.82	6.22	7.54	6.67	**2.91**

2.3. PREVISIONES DE POBLACIÓN SEGÚN EL POT 3

La evolución de los datos de población desde la perspectiva de las herramientas de análisis demográfico por sí sola, no puede en ningún caso, terminar de concretar las previsiones de desarrollo urbano de los planes urbanísticos. En el caso de Aranguren, la planificación territorial dimanante de la aprobación de los Planes de Ordenación Territorial supone, en esta materia del crecimiento

poblacional y del desarrollo residencial, unas indicaciones orientativas para la planificación que si concuerdan con las estrategias municipales, deberían ser incluidas en las previsiones del planeamiento municipal en cada ámbito.

El planteamiento del POT 3 es común para los cinco POT ya que la metodología utilizada exige no perder la referencia del conjunto de Navarra y las características de cada subárea y conjunto de los municipios que las integran. Cada escenario establecido se articula en virtud de su participación en el conjunto del desarrollo regional, y se profundiza así, en el concepto de Región-Ciudad clave en el diseño del Modelo de Desarrollo Territorial Regional (MDT).

Las características fundamentales de la metodología prospectiva utilizada son:

- Establecimiento de tres escenarios. Cada uno de los cuales se puede utilizar como una herramienta al servicio de los estudios demográficos. Los POT en sus documentos de actualizaciones en el tiempo, podrán identificar la adecuación real a cada uno de estos tres escenarios, en función de la evolución demográfica conocida por censos de población y orientar y reinterpretar el MDT en los efectos en materias como equipamientos o necesidad de vivienda y empleo, consiguiendo la adaptabilidad necesaria en un documento de planificación como los POT.

- Establecimiento de tres umbrales para las políticas municipales y sectoriales. Cada uno de los 272 municipios navarros cuenta con un umbral mínimo y un umbral máximo que los POT consideran como una horquilla de crecimiento. Los POT planifican sus "acciones sobre el territorio" en base a un umbral, generalmente intermedio entre ambos.

- Se genera una visión integral de Navarra. No importará en qué escenario se sitúe el especialista o responsable para el diseño de su política porque siempre tendrá la referencia de Navarra para poder contrastarla con respecto a su municipio o actividad.

La prospectiva territorial tiene como objeto establecer escenarios alternativos sobre el carácter del Desarrollo Territorial Sostenible (DTS) de Navarra. La prospectiva maneja conceptos como: Criterio Alternativo, Previsión de Umbrales en los diferentes ámbitos, Resultados intercambiables y Escenarios permutables. Estas características nos permiten no formalizar una perspectiva rígida, con un único horizonte, debiendo minimizarse el efecto de cambios imprevisibles de la llamada turbulencia del entorno.

Escenario 1: "Concentración y despoblación"
La hipótesis reproduce el patrón de crecimiento 1975-2000 en cuanto a sus tasas. Se trata de reproducir dicho modelo considerando que el crecimiento 2000-2007 ha sido una excepción histórica que no volverá a reproducirse. En este escenario la población crece gracias al efecto rejuvenecedor que ha aportado la inmigración, siempre y cuando los efectos de la crisis económica no sean profundos y obliguen a éstos a retornar a sus países. Se juega con la hipótesis de su perfecta integración en la sociedad navarra.

Escenario 2: "Máxima cohesión"
La población es el resultado de las hipótesis que se plantean y que están orientadas por el MDT de la ETN y las previsiones de los POT. Se mantiene una hipótesis general: todas las subáreas crecen. Esto muestra su marcado carácter voluntarista. El POT 5, Eje del Ebro, fruto de las aspiraciones del MDT debe incrementar su porcentaje de participación en el global regional. El POT 4 también, pero más ligeramente. El POT 1, al mantener su población con los crecimientos de Aoiz y Lumbier incrementa su participación porcentual. El POT 2 presenta tasas altas de crecimiento pero mantiene su participación. El POT 3 debe ajustarse para garantizar el equilibrio del conjunto regional. La población navarra podría alcanzar los 744.150 habitantes en 2025.

Escenario 3: "Planificación POT"
Es una hipótesis alcanzable. Parte de una hipótesis de crecimiento económico acompañada del consiguiente crecimiento del empleo y la población, auque a ritmos menos "voluntaristas". Se reproduce el modelo de crecimiento a partir de 2015 en el que se empiezan a ver los resultados de la nueva programación de la UE, por tanto, también se reproduce parte del modelo del Escenario 2, pero con mayor peso de la "tradición centralista de Pamplona", del Escenario 1.

La población navarra podría alcanzar los 695.800 habitantes en 2025. El crecimiento sólo es posible debido al rejuvenecimiento que haya aportado la población inmigrante que, por supuesto, ha consolidado su proyecto de vida en Navarra y ha formado nuevas familias. Con un pequeño crecimiento también de inmigración, posiblemente por reagrupamiento o "efecto llamada" y en el segundo periodo hasta el horizonte 2025.

El POT 3 Area Central, concreta como un objetivo de carácter indicativo, una previsión de población deseable para el Area Central en el horizonte 2025 en 378.300 habitantes.

Las previsiones de población del POT 3 para la subárea 10.4 Area Metropolitana a la que pertenece Aranguren hablan de un escenario de población deseable para el año 2025 de 352.500 habitantes, lo que supone un incremento de alrededor de un 6,5% de la población censada en 2009 y que ascendía a 330.922 habitantes.

El modelo territorial propuesto por el POT 3 para la subárea 10.4 se concreta en los siguientes puntos:

- La excelencia y el impulso de las infraestructuras del transporte que garanticen la pertenencia al sistema urbano supraregional y la función de Pamplona como espacio central y articulador del conjunto de la Comunidad Foral.
- El impulso de las actividades económicas de alto valor añadido y la creación y consolidación de equipamientos y servicios de calidad que aseguren el papel de Pamplona como "puerta de entrada de Navarra" y capital de la región.
- La definición de los elementos estructurantes de la ciudad que avalen la formación de un desarrollo urbano vertebrado cuya evolución quedaría refrendada por la creación de un Ente administrativo con competencias urbanísticas para el conjunto del Area metropolitana.
- La conservación de la biodiversidad del territorio como parte del patrimonio cultural de Navarra y la integración de estos activos en la estructura de la ciudad, como medidas de integración ambiental y paisajística acordes con los principios del desarrollo urbano sostenible.
- La aplicación de los principios de compacidad, continuidad y complejidad, colaboran igualmente, con la idea de procurar un desarrollo urbano sostenible. Medidas dirigidas a procurar un desarrollo funcional más equilibrado de la ciudad.

2.3. ECONOMÍA Y SISTEMA PRODUCTIVO

El Valle de Aranguren ha desarrollado una importante actividad económica basada en talleres, almacenes, comercio y servicios, situados casi exclusivamente en la zona de Mutilva y Tajonar. Los polígonos de Mutilva y Talluntxe y las recientes operaciones para la implantación de Larreta y la Morea suponen, de hecho, un continuo con las instalaciones de actividad económica en Cordovilla y Noain.

El atractivo desde el punto de vista comercial y de servicios de la zona Sur (acceso a la comarca por la N-121) y la Ronda Este han propiciado nuevos desarrollos importantes para el municipio. Se ha ejecutado la urbanización del nuevo polígono junto a las instalaciones de Osasuna en el paraje de Larreta en Tajonar y está aprobada la ordenación del Plan de Conjunto con Galar para ampliación de la Morea. En ambos casos la entrada en vigor de la Ley Foral 6/2010 relativa a los servicios en el mercado interior-Ley del Comercio- ha supuesto un nuevo marco legal limitador de las posibilidades de implantación de grandes establecimientos comerciales y, no cabe duda, de que este precisamente era uno de los atractivos principales para la implantación de nuevas actividades en esas zonas.

A continuación se hace una breve descripción por sectores de actividad económica.

EL SECTOR PRIMARIO

La agricultura ocupa dos terceras partes del municipio. Prácticamente la totalidad del fondo del valle está ocupado por cultivos agrícolas. Sin embargo y desde un punto de vista demográfico según los últimos datos de población ocupada de más de 16 años por sexo y actividad del año 2.001, del total de la población activa solamente 49 personas trabajaban en la Agricultura.

EL SECTOR SECUNDARIO

La estratégica ubicación de Aranguren, situado en el límite sur-este de Pamplona ha dado lugar al desarrollo de los polígonos de Mutilvas, con salidas rápidas a la ronda Este, con posibilidades de comunicación tanto con Francia como, a través de la autopista, con Zaragoza y San Sebastián.

El polígono industrial de Mutilva Baja está situado en la carretera que une Pamplona con Tajonar, es el polígono más grande de la zona. También se localiza en Aranguren, el polígono industrial de Mutilva Alta, situado entre Mutilva Alta y la ronda Este. En Tajonar, el polígono Talluntxe II, continuación del que viene desde Noain y termina en Cordovilla y el polígono Berroa, situado al oeste de las instalaciones deportivas de Osasuna. Por último, Belanbutzu, caracterizado por la implantación histórica de actividades industriales aisladas o de primera transformación agraria. En la actualidad se encuentra rematada la urbanización del polígono del paraje de Larreta al este de las instalaciones de Osasuna.

EL SECTOR TERCIARIO

El sector servicios está muy influenciado por la proximidad a Pamplona y a los centros comerciales existentes en los límites del Valle de Aranguren. Sin embargo, cuenta con una importante dotación de servicios, como comercios de alimentación, hostelería, farmacias, oficinas bancarias, etc, concentrándose en su mayor parte en Mutilva Baja.

Mencionar en este apartado el Plan de conjunto con Galar, denominado Morea, es un gran espacio delimitado por viales y zonas verdes públicas con una superficie aproximada de 300.000 m2. El uso global previsto es el de servicios.

DATOS SOBRE POBLACION ACTIVA

El análisis de la composición económica de la población se hace sobre la base estadística de 2001. Aunque la realidad económica y laboral ha cambiado de manera sustancial desde entonces, no existen nuevos datos publicados por el Instituto de Estadística de Navarra.

La población activa total era de 2.176 personas, de ellos la población ocupada se cifraba en 2.012 trabajadores, 810 mujeres y 1.202 hombres y 164 parados. La población económicamente inactiva ascendía a 1.864 personas, en su mayor parte estudiantes, un total de 1.144, seguido de aquellas dedicados a labores del hogar que eran 278 personas y 264 pensionistas y jubilados, el resto lo formaban 47 personas discapacitadas y 131 personas "en otra situación".

La estadística de población activa por su situación laboral nos dice que la mayor parte de su población eran asalariados fijos, 1.222 y eventuales, 331; seguido de 239 empresarios, 197 autónomos y 16 cooperativistas. Por profesiones. Según su profesión, 895 directivos, técnicos y profesionales, empleados de la administración 169 personas, empleados de comercio, hostelería, servicios, etc. 261 personas; 39 agricultores y 514 trabajadores de la industria, por último, 132 personas estaban inscritas como trabajadores no cualificados.

Según su actividad económica, la agricultura ocupaba a 49 personas (42 hombres-7 mujeres), la Energía, 15 personas (13 hombres-2 mujeres); en la industria trabajaban 401 personas (317 hombres-84 mujeres), en la construcción 149 trabajadores (137 hombres-12 mujeres) y por último el sector servicios 1.396 personas (695 hombres-701 mujeres).

2.4. INFRAESTRUCTURAS

SISTEMA VIARIO

La red de carreteras existente en el municipio está constituida por:

- La vía desdoblada: PA-30-1, Ronda de Pamplona.
- Las carreteras locales:
    1. NA-2304 Mutilva Baja
    2. NA-2305. Mutilva Alta
    3. NA -2310, Valle de Aranguren
    4. NA-2311, Travesía de Tajonar
    5. NA-2312, Góngora
    6. NA-2313, Laquidáin
    7. NA-2314, Aranguren
    8. NA-2317, Labiano
    9. NA-2319, Travesía de Zolina
    10. NA-2320, Travesía de Labiano.

El sistema viario estructurante urbano lo constituye el tramo urbano en suelo industrial de travesía de la NA-2310; el eje de Entremutilvas constituido por la Avda. Anaitasuna, la Plaza del Valle de Aranguren y la Avda. Lezkairu. Así como el vial de Mugartea de conexión con Lezkairu.

En cuanto al sistema peatonal y ciclable lo constituyen:

- Las vías pecuarias: Cañada Real Milagro-Aezkoa y la Pasada 26.
- Los Recorridos GR 220 Vuelta de la Cuenca de Pamplona y propuesta de para una vía verde perimetral a la Balsa de Ezkoritz con continuidad por el río Sadar en dirección a Mutilva.
- Red de caminos pedestres y ciclables.

Transporte urbano comarcal

El transporte urbano de viajeros, la ordenación y gestión del servicio de taxi en Pamplona y su comarca es cometido de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En la zona interior a la variante Este de Pamplona, se considera que el servicio del transporte público es actualmente suficiente para atender las necesidades esenciales de los nuevos desarrollos planificados que básicamente se corresponden con el remate de las zonas urbanas ya existentes.

En la Zona exterior a la variante Este de Pamplona el desarrollo residencial es muy contenido y no se prevé la extensión del transporte urbano comarcal a esta zona. La conexión entre estos pueblos y entornos con el área más urbana donde se encuentran los principales servicios, incluida la red de transporte urbano comarcal, es en estos momentos responsabilidad del Ayuntamiento y se atiende con el servicio de taxi a demanda.

REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y RESIDUOS URBANOS

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es titular de los siguientes servicios: abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales; recogida, así como tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos.

También es cometido de la Mancomunidad la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

Ciclo integral del agua

Las localidades del Valle de Aranguren que se encuentran integradas en el Ciclo Integral del agua de la Mancomunidad son: Mutilva, Tajonar, Zolina, Labiano, Aranguren e Ilundáin.

Abastecimiento

En función de cómo se abastecen podemos agrupar las localidades del Valle de la siguiente manera: Por un lado están en las que dependen de líneas de abastecimiento en alta independientes. En este grupo están Aranguren, Ilundáin al norte y Tajonar, Zolina y Labiano al sur. Por otro lado están las que tienen sus redes malladas a distintas líneas de suministro como sucede en Mutilva.

El abastecimiento a Aranguren e Ilundáin se produce desde un bombeo junto al depósito general de Irrigaría, situado en la localidad de Badostain. Desde allí el agua se impulsa hasta alcanzar el depósito general de Ardanaz desde donde se distribuye por gravedad hasta los depósitos reguladores de las localidades de Ardanaz, Aranguren e Ilundáin.

Cabe mencionar la insuficiencia de la capacidad del depósito general de Ardanaz y la línea de abastecimiento en alta Irrigaría-Ilundáin así como la del depósito de Aranguren para nuevos desarrollos.

Las huertas y el casco urbano de Tajonar, Zolina y Labiano se abastecen desde el depósito general de Noain. Las huertas y casco urbano de Tajonar y la localidad de Zolina no cuentan con un depósito propio y la regulación del caudal se realiza desde el mismo depósito general de Noain. Al depósito de Labiano el agua llega mediante un bombeo situado junto al casco urbano de Zolina. Para los desarrollos previstos la capacidad de depósito general de Noain es insuficiente.

Saneamiento

En el saneamiento distinguimos entre las localidades conectadas mediante colectores comarcales a la depuradora de Arazuri; Mutilva a través del colector comarcal Góngora Etxabakoitz y Tajonar y Zolina a través del colector comarcal Noain-Etxabakoitz. Ambos colectores, Góngora-Etxabakoitz, y Noain-Etxabakoitz, poseen capacidad insuficiente.

Por otra parte están las localidades que poseen sistemas de depuración independiente mediante fosas sépticas: Aranguren, Ilundáin y Labiano. Tanto la fosa séptica de Aranguren como la de Labiano tienen agotadas su capacidad de depuración.

A la vista de lo expuesto, se hace necesaria la ampliación y refuerzo de las infraestructuras existentes para llevar a cabo nuevos desarrollos residenciales y de actividades generales que generarán nuevas demandas que la red actual no podrá soportar. Serán necesarias las siguientes ampliaciones:

1. Ampliación del colector comarcal C-15 Góngora-Etxabakoitz

A este colector se incorporarán los vertidos de Zolina, Mutilva y Labiano (una vez que se realice la conexión del vertido que actualmente va a fosa séptica en la localidad) así como los del polígono industrial Belanbutzu, parte del Sector Ciudad Deportiva Osasuna y el sector SA Morea. Este colector comarcal discurre desde el CTRU de Góngora hasta el río Arga en Landaben, donde se incorpora al colector comarcal C-2, que evacúa el agua residual hasta la EDAR de Arazuri. El importante crecimiento urbano previsto en la zona de influencia del colector compromete su capacidad de

transporte siendo preciso ampliar su capacidad entre las localidades de Mutilva y Etxabakoitz con secciones que van desde 600 x 1600 mm.

2. Ampliación del colector comarcal Noain-Etxabakoitz
A este colector se incorporan los vertidos de Tajonar, los polígonos industriales Berroa y Talluntxe, el polígono industrial Belanbutzu y parte del sector Ciudad Deportiva Osasuna. Este colector comarcal discurre en paralelo al río Elorz recogiendo los vertidos de varias localidades hasta Etxabakoitz donde se incorpora al colector comarcal C-15 que después se conecta al colector comarcal C-2 para evacuar el agua residual hasta la EDAR de Arazuri. El importante crecimiento urbano previsto en la zona de influencia del colector hace preciso acometer obras de ampliación de la sección del colector.

3. Ampliación del sistema de depuración de Aranguren
La fosa actual tiene una capacidad de depuración hasta 150 habitantes equivalentes (h-eq). Será preciso ampliarla hasta alcanzar una capacidad total de depuración de 300 h-eq.

4. Conexión en Labiano con colector comarcal Góngora-Etxabakoitz
Las fosas actuales con las que cuenta la localidad de Labiano no tendrán capacidad para asumir los vertidos originados por los nuevos desarrollos. La solución adecuada, frente a la ampliación de las fosas actuales, será la construcción de un emisario de saneamiento que conduzca los vertidos de la localidad hasta el colector comarcal Góngora-Etxabakoitz. Este colector tendrá una longitud de aproximadamente 1.500 m de longitud y contará con una sección mínima de 300 mm que agrupará los vertidos de las dos fosas de la localidad en una única canalización hasta el colector comarcal Góngora que discurre por la zona de las huertas de Labiano.

5. Ampliación de la línea de alta de abastecimiento Ardanaz-Ilundáin
La tubería de abastecimiento en alta que desde el depósito de Ardanaz abastece a las localidades a las localidades de Aranguren e Ilundáin tiene actualmente una sección de 100 mm. Esta debe ser ampliada con tubería de 150 mm en una longitud de 5.044m.

Esta tubería en el futuro debe abastecer a la localidad de Laquidáin desde un bombeo situado en la cámara de llaves del depósito de Ilundáin y también supone una alternativa válida para abastecer a la localidad de Góngora prolongando su longitud desde Ilundáin.

La tubería desde el depósito de Ardanaz hasta el de Aranguren tiene una longitud de 4.000 m y se prolonga 2000 m más para llegar al depósito de Ilundáin. Esta tubería en el futuro debe abastecer a la localidad de Laquidáin desde un bombeo situado en la cámara de llaves del depósito de Ilundáin. Con las previsiones de crecimiento de Aranguren la sección con la que cuenta la tubería resulta insuficiente y sería preciso sustituir el tramo de tubería entre Ardanaz y Aranguren por una tubería de mayor sección.

6. Ampliación del depósito reabastecimiento de Aranguren
El depósito actual de la localidad cuenta con una capacidad de 40 m3. Debe ser ampliado hasta alcanzar una capacidad total de 300 m3 que permitirá garantizar una reserva de suministro suficiente en la localidad. Este depósito, cuya capacidad ya resulta escasa, debe ser ampliado, deberá ser ampliado para contar con una capacidad de 300 m3 que permitiría garantizar la reserva de suministro a toda la población actual sumada a la resultante de los desarrollos del PGM.

Como el Plan no ha previsto las infraestructuras que van a ser necesarias, en suelo urbano no consolidado y urbanizable se deja el análisis de las infraestructuras a reforzar a los planes parciales que se desarrollen.

El Plan no analiza las posibles intervenciones en suelo no urbano que puedan requerir una demanda de suministro de abastecimiento de agua desde las redes de la Mancomunidad o su conexión con las redes de saneamiento, el Plan no establece ninguna determinación en cuanto a la necesidad de que estas actividades, en función de la demanda que precisen, contribuyan también al refuerzo de las infraestructuras generales.

Recogida y tratamiento de residuos
Gestionada por la Mancomunidad, tiene por finalidad lograr la máxima valorización y recuperación de la materia inerte reciclable. Los puntos de recogida en las vías urbanas cuentan con tres tipos de contenedores: envases, papel-cartón y materia orgánica y resto. Los nuevos desarrollos previsto por el Plan deberán tener en cuenta la accesibilidad de los vehículos de recogida y el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Urbanos.

2.5. ESPACIOS DOTACIONALES

2.5.1. Equipamiento comunitario

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
Aranguren cuenta con un buen número de instalaciones deportivas, en Mutilva se ubica el polideportivo municipal que cuenta con pabellón polideportivo con pista única de juego para baloncesto, fútbol-sala y balonmano, gradas para espectadores, rocódromo de 8 mts de altura, zona de aguas de invierno y piscinas de verano, gimnasio, pistas de tenis y squash, frontón cubierto y campo de fútbol. Completan la instalación unas salas polivalentes, vestuarios, una cafetería con restaurante y una zona con merenderos y asadores.

Además del polideportivo en Mutilva existe un frontón abierto y cubierto y unas pistas polideportivas al aire libre.

En Tajonar se localiza también un frontón.

En cuanto al equipamiento deportivo privado cuenta con varias asociaciones y clubes deportivos.

EQUIPAMIENTO SOCIAL Y SANITARIO
Como equipamiento social señalar el Centro de jubilados ubicado en Mutilva y la Ludoteca Txalapote.

El equipamiento sanitario lo constituye el Centro de Salud que se ubica en Mutilva.

En cuanto al equipamiento privado, cuenta con varias asociaciones con diferentes fines, de vecinos, mujeres, juveniles y culturales. También se ubica en Mutilva la Residencia de ancianos Amma Mutilva.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE COMUNICACIONES
El equipamiento educativo lo constituyen el colegio público San Pedro, la escuela de música "Lino Otano" y la escuela infantil Ttipi-Ttapa de 0 a 3 años.

El municipio cuenta biblioteca pública, casa de cultura y sala de cultura, todas ellas en Mutilva. El Ayuntamiento ofrece a sus vecinos un servicio de televisión por cable e Internet.

Existe un servicio de euskera que organiza actividades, campañas y programas y publica un Boletín informativo en bilingüe.

Existe un local gestionado por los jóvenes de Mutilva denominado Aranetxea.

El equipamiento cultural privado lo constituyen varias asociaciones, banda de música, grupo de teatro y la Asociación Irulegi, dedicada a la promoción de actividades en euskera.

2.5.2. Espacios libres públicos

El espacio libre público existente con carácter estructurante está constituido por los parques ubicados al norte y sur de Entremutilvas, el parque Ibaialde, parque Mugartea y el parque junto a la Variante Este.

2.6. RESEÑA HISTÓRICO-ARTISTICA

A continuación se incluye una reseña de cada una de las entidades de población que componen el Ayuntamiento de Aranguren, con una descripción de sus orígenes y su patrimonio arquitectónico y arqueológico.

ARANGUREN, CONCEJO
Situado a 42° 47' 21" N, 1° 32' 10" W. a orillas de un arroyo, sobre un terreno algo accidentado. Limita al NO. con Ardanaz (Egües), al SE con Laquidain y al Sur con Ilundáin, Góngora y Labiano. Está a una altitud de 456 metros de altitud sobre el nivel del mar. Es el último núcleo del valle desde la carretera de Tajonar y el primero, si se accede a la Vuelta de Aranguren desde Sarriguren. En 2013 su población ascendía a 88 habitantes.

Orígenes

A sus habitantes y a los de Ilundáin del mismo valle concedió el rey Don Sancho el Fuerte en 1208 los fueros, señalando que "le pagas en de pecha en cada año 170 cahices de trigo y 300 sueldos y nada más; que no fuesen a trabajar fuera de las villas, sino a las heredades del rey, dándoles pan en

aquel día y que ningún merino entrase en sus ganados. En 1423 perdonó el rey a Aranguren e Ilundáin la mitad de la pecha por ocho años, porque, de 80 labradores que eran, habían quedado reducidos a tres. De las pechas de dichos pueblos y de la de Laquidain consignó el príncipe Don Carlos en 1448 veinte cahices de trigo al convento de Santiago de Pamplona para la capellanía que fundó en el altar de San Pedro Mártir. La pecha de Aranguren fue dada por la princesa Doña Leonor, en 1478, a Oger de Egúrbide.

Arquitectura civil
Aranguren se emplaza en un punto elevado desde el que se puede mantener contacto visual con otros lugares como Laquidain o Góngora. Fuera del núcleo y al otro lado de la carretera, se encuentran las Ventas de Aranguren, un pequeño núcleo de viviendas, en posición mucho más baja, compuesto por chalets de nueva factura, ubicados a la derecha del camino que lleva al campo de fútbol.

De su arquitectura destaca, a la entrada del pueblo, un caserón de planta rectangular y adosado a este edificio, un torreón medieval de planta cuadrada, edificado en sillarejo y mampostería. Cerca ya de la iglesia se localizan casas también muy renovadas que aprovechan elementos de cierto valor arquitectónico, como un portalón de medio punto y una fuente alargada, con depósito central cuadrangular que enmarca un arco de descarga de medio punto. Más adelante se levanta el antiguo palacio Jauregui, casa-torre de origen medieval con un torreón adosado a un lado. Cerca de este palacio se levantan varias casas más, de carácter más sencillo y popular. Así como la fuente lavadero de estilo neoclásico popular, restaurada en el año 2000.

Arquitectura religiosa
Parroquia de San Vicente.
La antigua fábrica medieval de la primera mitad del XIII fue muy alterada en el siglo XIX, aunque se respetó su aspecto exterior. Consta de una planta rectangular y de nave única, dividida en cuatro tramos iguales. La torre se levanta sobre el tramo de los pies es de planta rectangular. El pórtico es de obra. La puerta propiamente dicha, de estilo gótico, consta de un arco apuntado.
Arqueología

En término de Aranguren se localizan los siguientes yacimientos:
- La Facería (Necrópolis). Situación legal: Polígono 11, parcelas 180-B y 180-F. Clasificación cultural: Medieval. Tipología: Lugar funerario. Necrópolis. Categoría: 2.
- Iriberri I. Situación legal: Polígono 11, parcelas 186-A y 186-B. Clasificación cultural: Hierro, Medieval. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría : 2
- El Soto Chiquito. Situación legal: Polígono 11, parcela 207-A. Clasificación cultural: Indeterminado. Tipología. Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3
- Ezkóriz. Situación legal: polígono 11, parcelas 292-A y 292-D. Clasificación cultural: Hierro. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 2
- Moraun. Situación legal: polígono 11, parcelas 271 y 272. Clasificación cultural: Hierro. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 2.
- Alto de Santa Cruz.- Situación legal: polígono 11, parcelas 305, 306-A, 306-B; polígono 8, parcela 17-A y polígono 9, parcela 33-A. Clasificación cultural: Romano. Tipología: Lugar de habitación. Recinto militar. Campamento. Categoría: 2.

GÓNGORA/GONGORA
Ubicado a los 42° 45' 39" N, 1° 31' 48" W hacia el SE del término y de la capital y a una altitud de 726 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con Ilundáin y al Suroeste con Labiano. Es un lugar deshabitado desde 2005.

Historia
Antiguo lugar de un señorío. De la localidad hay constancia escrita en 1098, nombrándose como *Congora*. Parte del señorío fue adquirido en 1293 por la Catedral de Pamplona. Carlos III el Noble donó a su hermanastro Leonel la parte del señorío que habían pertenecido al rey García Almoravid y al morir éste en 1414 pasaron a manos de Felipe de Navarra. El Palacio de Góngora apareció como cabo de armería en la nómina oficial del reino. En 1695 Carlos II el Hechizado nombró a Juan de Cruzat y Góngora marqués de Góngora.

Arquitectura civil
Góngora fue un pueblo de señorío con larga historia, la parte arquitectónica refleja claramente su naturaleza jurídica y su vida civil. Está emplazado en un llano y es bastante disperso. Cuenta con pocas construcciones, aunque antiguas e interesantes, no muy bien conservadas.

Destacan dos grandes construcciones palaciegas, una de ellas el palacio de los *marqueses de Góngora*, situado a la salida del pueblo. Es un gran edificio de planta irregular constituido por varios cuerpos hechos en época algo distinta con patio de armas central y torre medieval con palomar. La Escuela Taller de Aranguren ha rehabilitado la cubierta y renovado la cimentación del edificio, con el desmonte de muros y ejecutando una nueva cimentación con piedra de una cantera cercana.

El otro palacio situado frente a la iglesia denominado *Palacio Nuevo* es una construcción de los siglos XVI-XVII considerado cabo de armería. Es un vasto edificio con dos patios en torno a los cuales se organizan las construcciones.

Arquitectura religiosa
La iglesia parroquial de Góngora, dedicada a San Andrés, es una construcción de origen medieval por el alzado de la nave y la torre, emplazada a sus pies en el último tramo, y nave única. Cuenta con un pórtico, relativamente moderno, posterior a cualquier otra parte de la iglesia. En su parte alta se encuentra un balcón y en la baja una puerta adintelada que da salida al pórtico por la parte de los pies. Adosado a la parroquia se encuentra la casa parroquial, edificio catalogado con portada de ingreso con arco de medio punto y dovelas radiales.

Arqueología
En término de Góngora se localizan los siguientes yacimientos:
- El Soto I.- Situación legal: polígono 8, parcela 11-A. Clasificación cultural: Neolítico. Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 2.
- El Soto II.- Situación legal: polígono 8, parcela 7-A. Clasificación cultural: Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 2.
- Zelaia.- Situación legal: polígono 8, parcela 4-A. Clasificación cultural: Neolítico. Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.

ILUNDÁIN/ILUNDÁIN
Situado al este del municipio, está enclavado a los 42° 46' 32" N, 1° 31' 47" W. Limita al Norte con Aranguren, al Oeste con Laquidain y al Sur con Góngora. El 20 de octubre de 1990 se extinguió como concejo. En 2014 contaba con una población de 6 habitantes.

Arquitectura civil
Su núcleo urbano es muy reducido, destacan dos construcciones: una casa del siglo XVI, reformada, emplazada junto a la iglesia, con fachada en desarrollo horizontal, con arco de ingreso de medio punto. La segunda construcción es casa Miguelarena, actual granja escuela Haritz Berri, también del siglo XVI. Totalmente reformada. Conserva la primitiva puerta de arco apuntado con despiece de dovelas.

Fuera ya del pueblo, camino de Laquidain, se encuentran las ruinas de un antiguo castillo medieval, del que quedan sótanos, aspilleras, almenas y algunos matacanes.

Arquitectura religiosa
La parroquia de San Juan Bautista tiene un origen medieval, románico, que queda patente en su configuración general con una torre prismática a los pies, una sencilla puerta de medio punto y las ventanas de medio punto abocinadas. Está dotada de planta rectangular, de nave única con cabecera plana.

Arqueología
En término de Ilundáin se localizan los siguientes yacimientos:

- El Soto III.- Situación legal: polígono 8, parcela 16-A. Clasificación cultural: Neolítico. Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.

LABIANO
Se halla enclavado a los 2° 08' 20" y 42° 45' 29", al S. del término y SE. de Zolina, al pie del monte Zemborain (883 m. Sierra de Tajonar), a 558 m. de altitud, entre dos pequeños barrancos, afluentes del Pasajes. Su población en 2014 era de 133 habitantes.

Arquitectura civil
Labiano se sitúa hacia la parte baja del valle, en una zona casi llana, que permite el desarrollo de un caserío amplio y con edificios mayoritariamente exentos, cuya calidad sorprende por la existencia de una tipología muy marcada y coherente, así como por la presencia de tres palacios torreados y varias casas infanzonas de empaque.

La entrada al caso urbano se realiza a través de una plaza larga y ancha, que se cierra en uno de sus frentes por la iglesia. Existe un edificio con una disposición en "L" y desarrollo longitudinal con dos alturas, al que el añadido de algunos elementos nuevos en un lado, no desmerece su aspecto imponente. Destacar un palacio adosado a un torreón preexistente, que hoy queda en uno de los extremos, de planta cuadrada y palomar en alto, bajo tejado a cuatro aguas. Siguen dos casas de menores pretensiones, también de formato alargado y dos alturas. Enfrente hay un caserón de planta cuadrada y dos alturas, con alto tejado piramidal. Cerca ya de la iglesia hay otro edificio de desarrollo horizontal longitudinal y dos alturas, con muros de mampostería y tejado a doble vertiente. Detrás de la iglesia se levanta la casa parroquial, que como la mayoría de los edificios del pueblo tiene planta alargada y dos alturas, más tejado a doble vertiente. Otra calle, paralela a la descrita más arriba arranca de la iglesia y sube hacia la carretera. Al comienzo se ven varias casas muy rehechas, que reaprovechan materiales así como algunas puertas y enmarques de piedra antiguos, pero a las que su planta y alzado, más ricos en volúmenes y con más y mayores vanos, denotan una fecha moderna. Más arriba se repite la tipología otras veces descrita en el lugar, con plantas alargadas y dos alturas. Destacaremos un edificio palaciano con arco de entrada aún apuntado y con grandes dovelas. Ya junto a la carretera nos encontramos la fuente-lavadero. A partir de aquí se sitúan varias casas de aspecto algo más moderno, pero que repiten tipologías ya descritas.

Arquitectura religiosa
Ermitas
Se conserva en cambio la *ermita de San Pablo y Santa Felicia*. Se levanta algo alejada del casco urbano, edificio barroco de una planta de cruz latina, con una única nave dividida en cuatro tramos, más una cabecera cuadrada de buen tamaño. Dos capillas laterales hacen las veces de transepto, mientras que la sacristía se adosa a la cabecera por el lado del Evangelio. Un pórtico de piedra cobija el acceso, que se abre en el segundo tramo de la nave, por el lado meridional.
Parroquia de la Purificación
Es una obra de fines del siglo XII o principios del XIII, aunque sufrió importantes reformas en los siglos XVI y XVII. Planta de cruz latina, con una única nave dividida en dos tramos alargados y cabecera semicircular. Dos capillas laterales aparecen a modo de transepto, y un pórtico sobre columnas cobijó la puerta, en el lado de la Epístola. El ábside recibe una bóveda de horno, mientras que las capillas laterales, añadidas en el siglo XVI, llevan sendos tramos de bóveda de crucería simple, cuyos nervios apean en ménsulas cónicas.

Arqueología
En término de Labiano se localizan los siguientes yacimientos arqueológicos:
- Errekaxar.- Situación legal: polígono 5, parcela 406. Clasificación cultural: Eneolítico. Bronce. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.
- Konportaldea I.- Situación legal: polígono 5, parcelas 330-A y 331. Clasificación cultural: Hierro. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 2.
- Oiankoaldea.- Situación legal: polígono 6, parcelas 230-C y 230-E. Clasificación cultural: Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 2.
- Bidezábal.- Situación legal: polígono 5, parcela 522-A. Clasificación cultural: Bronce. Hierro. Romano. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 3.
- Zarluz- Situación legal: polígono 5, parcela 473. Clasificación cultural: Indeterminado. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.
- Konportaldea II Situación legal: polígono 5, parcelas 348-A y 526-A. Clasificación cultural: Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.

LAQUIDAIN/LAKIDAIN
Se encuentra situado a los 2º 09' 48" y 42º 46' 56", al E. del término y NE. de la capital del mismo Zolina, al pie del monte de su nombre (892 m.), entre dos pequeños barrancos, afluentes del Aranguren.
Historia

El rey Teobaldo I redujo en 1248 las pechas que le pagaba por las casas, viñas y demás que allí tenía el rey. Sobre la pecha de este pueblo consignó el príncipe Don Carlos 20 cahices de trigo para una capellanía fundada en el altar de San Pedro Mártir del convento de Santiago de Pamplona, en 1448. La pecha de Laquidain fue donada perpetuamente por la infanta Doña Leonor en 1478 a Oger de Egúrbide, su consejero.

Arquitectura civil
Se trata de uno de los pueblos más encaramados del valle, en posición dominante y un tanto alejada de la actual carretera. Cuenta con un casco urbano reducido y arracimado en torno a la iglesia, que ocupa el lugar más alto.

A la entrada del pueblo nos encontramos una casa de desarrollo horizontal y planta rectangular muy alargada, con dos únicas alturas y muros enlucidos y tejado a dos aguas. Frente a ella, otra casa de mayor empaque, con muros de mampostería con cadenas de sillar y tejado prominente. En una calleja situada detrás, hay otra casa que repite una vez más el formato ya descrito, aunque en este caso el arco de entrada es de medio punto y los muros tienen restos de enlucido. Otro edificio, hoy abandonado, tiene su fachada en el frente más corto, con arco igualmente apuntado.

En las cercanías del pueblo, en lo alto del monte Lakidain, se levantaba el antiguo *castillo real de Irulegui* o Irurlegui. Esta fortaleza controlaba en la Edad Media el valle de Izagaondoa y la Cuenca de Pamplona. Parece que su origen procedía de la reutilización de las defensas de un antiguo poblado vascón de la Edad del Hierro, que fue sitiado y presumiblemente destruido por los romanos en el transcurso de la conquista de la Península Ibérica. Prospecciones arqueológicas llevadas a cabo por la Sociedad Aranzadi en verano de 2007 descubrieron un castillo de planta cuadrangular, con cuatro torres de ángulo ultrasemicirculares y un torreón de planta pentagonal en el centro de uno de los paños largos.

Arquitectura religiosa
Parroquia de San Martín de Tours
Se trata de una iglesia de origen medieval, reformada en el siglo XVII. La planta, de extrema sencillez, consta de una única nave rematada en cabecera recta. A la cabecera se adosa, por el lado de la Epístola, una sacristía moderna de planta casi cuadrada. También se ubica por este lado un pórtico abierto sobre pilares, que cobija la puerta de acceso al templo. Al exterior llama la atención la torre, levantada sobre la propia nave a la altura de los pies del templo, con planta rectangular y fuste corto y ciego a excepción de los dos huecos para las campanas, rematado con tejado a cuatro aguas.

Arqueología
Se localizan en Laquidain los siguientes yacimientos arqueológicos:
- Iriberrri II.- Situación legal: polígono 10, parcela 66-A. Clasificación cultural: Neolítico. Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.
- Ziaurritz.- Situación legal: polígono 10, parcela 68-C. Clasificación cultural: Hierro. Romano. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 3.
- Zaldu.- Situación legal: polígono 10, parcela 71-A. Clasificación cultural: Bronce. Hierro. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 3.
- Castillo de Irulegui.- Situación legal: polígono 10, parcelas 96-A/106-B. Clasificación cultural: Hierro. Romano. Tardo antiguo. Medieval. Tipología: Lugar de habitación. Recinto militar. Núcleo de población. Categoría: 1.

MUTILVA/MUTILOA
Capital del valle y sede del Ayuntamiento, surge en 2010 tras la fusión de Mutilva Baja y Mutilva Alta. Hasta hace no mucho tiempo se mantenía en niveles de aldea, pero e se ha visto afectada por el crecimiento periférico de Pamplona, de manera que ha aumentado de tamaño de manera espectacular, habiendo cambiado totalmente su fisonomía tradicional.

Historia
Señorío. En 1365 el rey Carlos II de Navarra dio a perpetuo a Ferrando de Ayanz, su sargento de armas, la casa, términos y pechas de Mutilva Baja.

Arquitectura civil
La antigua Iglesia junto con la casa parroquial forman parte de la nueva sede del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, abierto a una moderna plaza semicircular con kiosko en el centro y viviendas dotadas de soportales. A un lado de esta plaza se ubica el frontón de pelota. En la Avenida Pamplona existe un edifico de uso residencial que incorpora a su estructura un pórtico renacentista proveniente de la Iglesia de Unciti, el resto del edificio no tiene en sí valor alguno.

TAJONAR/TAXOARE
Se encuentra enclavado a los 20º 04' 39" y 42º 46' 07", al suroeste del término y al oeste de la capital del mismo.
Historia
Su nombre aparece ya en documentos del s. XI en relación con donaciones efectuadas por algunos de sus habitantes a Santa María de Pamplona. Fue señorío de realengo y en 1251 Teobaldo I dio en tributo a los labradores de Tajonar las viñas, palacios y piezas que tenía en el lugar, por 140 cahíces de trigo anuales. No obstante, en 1430 la corona donó Tajonar con sus rentas y jurisdicción baja y mediana a Beltrán de Ezpeleta, su partidario. Más tarde, en 1454, el Príncipe de Viana se las arrebató, dándoselas a Guillaumes de Beaumont, su consejero.

Francesada
El 28 de agosto del año 1812, el general francés Abbé realizó una expedición de Pamplona al monte de Tajonar, acompañado de tres mil infantes, trescientos caballos y alguna pieza de artillería, para proporcionarse combustible que escaseaba en la plaza. Pero fue atacado por la división de guerrilleros de Francisco Espoz y Mina, teniendo los franceses que retirarse a Pamplona tras varias horas de combate, sin leña y sin bagajes. Los guerrilleros les persiguieron hasta las inmediaciones de la capital y Espoz y Mina tuvo a sus tropas formadas en orden de batalla, a la vista de la ciudad, por si los franceses querían trabar nueva batalla. Pero Abbé no aceptó el combate.

Arquitectura civil
El pueblo se ubica en una zona baja del valle, ocupando una suave ladera, bien orientada, en la que la iglesia ocupa el lugar más alto, situándose tanto el templo como las casas cercanas en espacios abiertos. Alberga algunos buenos ejemplares de casas infanzonas de finales de la Edad Media, entre las que destacaremos el palacio del lugar y alguna casa torreada. En los últimos años se ha visto favorecido por la cercanía de Pamplona, de manera que la mayoría de las casas han sido ocupadas de nuevo, y muchas de ellas presentan hoy un aspecto renovado, así como viviendas nuevas, fundamentalmente unifamiliares adosados.

Muy cerca de la parroquia encontramos una casa de planta rectangular y dos alturas, cubierta con tejado a dos aguas. Desde este punto arranca una calle en ligero descenso en la que vemos una casa de planta cuadrangular y volumen prismático, de dos alturas más desván y tejado en pabellón. Algo más adelante, una vivienda con amplia planta cuadrada y dos alturas más tejado a cuatro vertientes, con limas. Enfrente, otro caserón con una galería de dos pisos, construida enteramente en madera. Sigue una casa más popular pero también arreglada, de dos alturas y vanos rectos y amplios. Cierra la calle otra casa de planta cuadrangular y desarrollo vertical, con tres alturas.

Algo más adelante y en el lado opuesto de la calle encontramos el antiguo palacio del lugar, que consta de planta compuesta por adición de alas residenciales, conformando un esquema en "U", de las que uno de los dos lados era más largo. Debemos datarla como de fines del XV o principios del XVI. En la clave, un escudete labrado muestra un campo partido con ocho lobos, armas que parecen emparentarse con las de los Góngora-Urtubia.

Ya en la parte baja del pueblo una casa de planta rectangular y con zona ajardinada delante. En un extremo del casco urbano hay otra casa reformada, con planta cuadrangular y dos alturas más desván. Otra casa muestra puerta apuntada de similares características. Por último, un caserón de planta cerrada con patio central, y que luce un torreón defensivo en un extremo. Según Caro Baroja era llamada en el lugar "Casa de Doña Blanca de Navarra".

Fuera del casco urbano encontramos una conocida fuente medieval. Consta de estructura a doble vertiente, edificada enteramente en sillarejo. Un arco apuntado abierto en uno de los lados cortos da acceso al depósito.

Arquitectura religiosa
Parroquia de San Emeterio y San Celedonio
Se trata de un templo medieval en origen, de hacia el año 1200 y edificada en estilo protogótico de transición, aunque ampliada en el siglo XVI. Su planta presenta una única nave dividida en cuatro tramos, más cabecera poligonal. Dos capillas laterales actúan a modo de transepto, mientras que a la cabecera se adosa por el lado del Evangelio una sacristía cuadrada. Por el lado meridional además un pórtico que cobija el acceso, así como un cuerpo ochavado que alberga la escalera de subida a la torre, se alza sobre el primer tramo de la nave.
Los muros van en sillar de tamaño reducido pero muy bien trabajado y escuadrado. Al exterior destaca una torre de fuste esbelto, que como se ha dicho se alza sobre la nave, y lleva adosado el cuerpo poligonal que alberga la escalera de caracol. Muestra en alto medios puntos para las campanas.

Arqueología
Se localizan en Tajonar los siguientes yacimientos arqueológicos:
- Santa María de Gaztelu- Situación legal: polígono 3, parcelas 494, 859,699 y 701. Clasificación cultural: Hierro. Moderno. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Lugar de actividad cultural: Ermita. Categoría: 2.
- Monte Grande.- Situación legal: polígono 3, parcela 415-A. Clasificación cultural: Eneolítico. Bronce. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 3.
- Muga de Noain.- Situación legal: polígono 3, parcela 329. Clasificación cultural: Hierro. Tipología: Lugar funerario. Necrópolis. Categoría: 1.

ZOLINA

Está situado a los 2° 06' 10" y 42° 46' 04", hacia el centro del término, al pie de la Sierra de Tajonar, en la orilla izquierda del barranco El Junqueral, afluente del Sarda.

HISTORIA

Por los años 1389 pertenecía a la Marquesa de Mauleón y se vendió por precio de mil florines de oro. En 1399 era dueño del lugar de Zolina Per Arnau de Garro, maestre hostal del rey Carlos III y tenía su residencia en el mismo pueblo. El príncipe Carlos donó a León de Garro, señor de Zolina, su maestre hostal en 1454, los cuarteles, alcabalas e imposiciones de Rocafort, por sus servicios y daños recibidos de los partidarios del rey Juan II, padre del príncipe. Pero en el año siguiente ya Mosen León se había adherido al partido de Juan, quien le concedió la misma gracia que el príncipe, añadiendo los lugares de Santa Cecilia y Zolina. Decía que León era padre de Juan de Garro vizconde de Zolina. El príncipe de Viana le confiscó sus bienes. En 1493 Mosen Juan de Garro era vizconde de Zolina y asistía a las Cortes. En 1514 Fernando el Católico confirmó a la familia de Garro la gracia de Rocafort. El vizcondado de Zolina correspondió a los duques de Granada de Ega como sucesores de Garro.

Arquitectura civil

El casco urbano se levanta sobre un pequeño promontorio ubicado en la zona baja del valle. Su caserío se divide en dos núcleos, uno situado en una zona más baja, mientras que el otro, en torno a la iglesia y al antiguo palacio, ocupa la zona más alta.

A la entrada del pueblo hay un edificio de modesta concepción pero que conserva una torre defensiva. Poco más adelante se levanta otro edificio similar, igualmente abandonado y en regular estado de conservación. Lleva también dos cuerpos residenciales de dos alturas en "L", unidos mediante una torre muy rebajada, cubriéndose con tejados a doble vertiente a excepción de la torre, que lleva tejadillo simple. Algo más adelante hay un edificio aislado de planta cuadrada y tres alturas, cubierto con tejado a cuatro vertientes. Ya en la zona alta, la calle llega a la iglesia, a la que se adosa la casa parroquial, reconstruida en 2003 para uso residencial, en la actualidad alberga tres viviendas. A partir de aquí arranca otra calle que transcurre por la zona más alta del promontorio, y en la cual se encuentran otros edificios. Destaca el palacio del lugar, solar originariamente perteneciente a los Mauleón y luego a los Garro, ya en el siglo XV, cuando llegaron a ostentar el título de vizcondes de Zolina, desde 1455. Este antiguo palacio de cabo de armería de Zolina (L.A.R.N. n° 86) es hoy un bloque de gran desarrollo en planta, compuesto en realidad por un aglomerado de casas de diferentes épocas, con estados de conservación muy dispares, que oscilan entre el abandono y la ruina de algunos cuerpos y el estado mejor conservado de otras zonas hoy rehabilitadas. Forman un conjunto de planta cuadrangular, con un patio interior. La fachada muestra un aspecto muy remozado, con muros en sillarejo y dos alturas más desván. En la zona situada a la derecha, se levanta un recio torreón de planta casi cuadrada, erigido en un material irregular que acusa reconstrucciones.

Existe una fuente con pila triangular a modo de frontón, que enmarca un arco de descarga de medio punto, y lleva delante un "aska" para abrevar. Al final de la calle cierra este reducido casco urbano una casa llamada "Harartea", muy reformada.

Arquitectura religiosa

La *ermita de San Juan Bautista* se encuentra en un montículo situado en la carretera a Labiano. Tiene planta rectangular muy simple, y es construcción de carácter rural.

Parroquia de San Esteban

Se trata de un edificio perteneciente al románico rural navarro, datable dentro del siglo XII y con añadidos del XVI, que se concretan en las capillas laterales, en la capilla sepulcral, en la sacristía y en el coro. La planta consta de una única nave, dividida en tres tramos de longitud desigual, y con un ábside semicircular. Dos capillas laterales ejercen a modo de transepto, y desde la que se encuentra en el lado del Evangelio se puede además acceder a la capilla bautismal y sepulcral de los vizcondes de Zolina, que es una estancia rectangular de apreciable tamaño. A la cabecera se adosa la sacristía, de planta cuadrada pero con un lado curvo correspondiente al paramento externo del ábside. La puerta se abre en el lado de la Epístola, a la altura del segundo tramo, y va cobijada por un pórtico sobre pilares.

Los muros de sillería muy correctamente trabajada. Al interior se aprecian los dos arcos de medio punto que sirven de acceso a las capillas laterales. A los pies de la nave se eleva un coro de obra del XVI. Se cubre mediante una bóveda de cañón apuntado. Al exterior apreciamos la torre románica, de planta rectangular, que se eleva sobre el primer tramo de la nave. Su corto fuste remata en tejado a cuatro aguas sostenido por canes de piedra. El pórtico es obra renacentista, con tejadillo simple sobre estructura de madera, que se abre por dos amplios arcos de medio punto.

Arqueología
Se localizan en Zolina los siguientes yacimientos arqueológicos:
- Landabarren.- Situación legal: polígono 4, parcelas 609, 640-A. Clasificación cultural: Neolítico. Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 3.
- Labereku.- Situación legal: polígono 4, parcelas 664-A y 665-A. Clasificación cultural: Neolítico. Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire Libre. Categoría: 3.
- Camino de Ilundáin.- Situación legal: polígono 4, parcela 664-A. Clasificación cultural: Eneolítico. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.
- Camino de Aranguren.- Situación legal: polígono 4, parcela 655-A. Clasificación cultural: Eneolítico. Bronce. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 2.
- El Montico I.- Situación legal: polígono 4, parcela 703-AC. Clasificación cultural: Indeterminado. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Categoría: 3.
- Despoblado de Idoy.- Situación legal: polígono 4, parcelas 703-A Y 703-G. Clasificación cultural: Medieval. Moderno. Tipología: Lugar de habitación. Núcleo de población. Lugar de Actividad Cultural: Ermita. Categoría: 2.
- El Montico II.- Situación legal: polígono 4, parcela 703-AC. Clasificación cultural: Indeterminado. Tipología: Lugar de habitación. Aire libre. Categoría: 3.

** Bibliografía*
- *CARO BAROJA, J. La casa en Navarra, Pamplona, vol. III, C.A.N. 1982, pp. 28.*
- *GARCÍA GAÍNZA, M.C. (et. alt.): Catálogo Monumental de Navarra, vol. IV**, Merindad de Sangüesa, Abaurrea Alta-Izalz,.*
- *Auñamendi Eusko Entziklopedia. Fondo Bernardo Estornés Lasa.*

2.7. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

La proximidad al tejido urbano del Ensanche de Pamplona ha propiciado en los últimos años un desarrollo residencial, fundamentalmente en Mutilva, vinculado mayoritariamente a modelos de baja densidad y tipologías de viviendas unifamiliares. En la actualidad, con los desarrollos de los nuevos barrios de Arrosadía-Lezkairu y Mendillorri en Pamplona y Entremutilvas y Mugartea en Aranguren, se consuma la formación de un continuo urbano como nota distintiva y novedosa del carácter de Aranguren en el tejido comarcal.

En la actualidad, pueden distinguirse dos zonas claramente diferenciadas desde el punto de vista urbano. Por una parte, la zona de Mutilva, lindante con Pamplona y consecuentemente más desarrollada desde el punto de vista urbanístico, tanto en suelos residenciales como de actividad económica y con cierto potencial para seguir creciendo en esta dirección y por otra, el resto de los núcleos del Valle que mantienen un carácter rural, con algún desarrollo mayor en Tajonar.

La accesibilidad del Valle desde el Norte resulta difícil, la actual Ronda Este quizá debería tener un carácter de conexión interzonal, en lugar del de "variante" para evitar el núcleo urbano, con mayor número de conexiones con la red radial, de forma que constituyese un elemento integrador del territorio en lugar de suponer una barrera para las comunicaciones internas del Valle y de éste con la Comarca.

Sería interesante la existencia de un vial intermedio en lo que hoy es la calle Sadar que con un trazado alternativo cumpla con las tareas de distribuidor perimetral que éste desempeña. No cabe duda que la reciente ejecución de la urbanización en esa zona de Pamplona, dará una solución mucho más adecuada en este sentido.

El paso de vehículos Norte-Sur en el ámbito de la Comarca no necesita de dos alternativas, una por el Este y otra por el Oeste. Esta última, la Ronda Oeste, cumple perfectamente este papel para los tráficos que decididamente tratan de eludir el contacto con el núcleo. La posibilidad de enlazar con la N-121 Norte a Irún y con la carretera a Zubiri pasaría por la ejecución de un tramo de ronda en la ladera norte del monte Ezkaba por el Valle de Ezkabarte. Quizás esta alternativa por el Este viendo los desarrollos que se están planteando en la Comarca y pensando en un plazo importante de tiempo, debería desplazarse más al Sur, y partiendo de Tiebas, recorrer el Valle de Elorz al norte de la Sierra de Alaiz hasta enlazar con la nueva N-240 a Monreal y en última instancia con la zona de Urroz para conectar con una posible vía rápida a Francia.
La actual Ronda Este ha ido adquiriendo a lo largo de estos años, un carácter de vial de interconexión zonal más que el de "variante" en el sentido clásico como elemento viario que elude los núcleos y pensado para tráficos cuyo destino va más allá de éstos.

En estos momentos los desarrollos urbanos en el entorno de esta vía, fundamentalmente en su interior en su tramo más al sur y así mismo en el exterior, Sarriguren, Gorraiz, etc., en su tramo Norte, la han transformado en un elemento con una componente más vinculada al desarrollo urbano.

La proyectada "Super Este" vendría a suponer una alternativa al tránsito entre los tramos Norte y Sur de la N-121. En este sentido sería interesante que esta nueva vía tuviese una adecuada previsión de enlaces con la red viaria radial de la Comarca. Así sería conveniente que además que los que, sin duda, se plantearán sobre la carretera de Tajonar y la de Aranguren se previesen, cuando menos, dos intermedios de ambos que, en término de Aranguren o de Egües, enlazasen con la zona de Sankin.

A partir de uno de ambos cuando menos en la zona de Sankin, una glorieta daría origen a tres nuevos viales; uno que ascendería hacia Badostain, otro que tratando de dirigirse hacia Pamplona en Arrosadía-Lezkairu, requerirá de una nueva intersección sobre la actual ronda Este entre Mendillorri y Mutilva Alta y finalmente un tercer ramal que apuntaría hacia la nueva zona de Entremutilvas.

Este último en cualquier caso debería entenderse como vinculado a esta última zona y no tanto como un vial de penetración a Pamplona pues requeriría atravesar la totalidad de la trama urbana de este nuevo barrio.

Las actuales redes de abastecimiento y saneamiento en ejecución en el interior de la Ronda Este, deberán incluir las previsiones adecuadas en relación con la capacidad de la nueva demanda que supondrán los desarrollos al Este de la Ronda.

El Valle de Aranguren ha desarrollado una importante actividad económica basada en talleres, almacenes, comercio y servicios, situados casi exclusivamente en la zona de Mutilva y Tajonar. Los polígonos de Mutilva y Talluntxe y las recientes operaciones para la implantación de Larreta y la Morea suponen, de hecho, un continuo con las instalaciones de actividad económica en Cordovilla y Noain.

El atractivo desde el punto de vista comercial y de servicios de la zona Sur (acceso a la comarca por la N-121) y la Ronda Este han propiciado nuevos desarrollos importantes para el municipio. Se ha ejecutado la urbanización del nuevo polígono junto a las instalaciones de Osasuna en el paraje de Larreta en Tajonar y está aprobada la ordenación del Plan de Conjunto con Galar para ampliación de la Morea. En ambos casos, la entrada en vigor de la Ley Foral 6/2010 relativa a los servicios en el mercado interior –Ley de Comercio- ha supuesto un nuevo marco legal limitador de las posibilidades de implantación de grandes establecimientos comerciales y, no cabe duda, de que este precisamente era uno de los atractivos principales para la implantación de nuevas actividades en esas zonas.

3. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

3.1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general los objetivos del Plan General Municipal atienden a aquellos que el Título Preliminar de la LFOTU señala como fines de la actuación pública de carácter urbanístico y son los siguientes:

a) Subordinar los usos del suelo y de las construcciones al interés general definido en la Ley Foral y en la ordenación territorial y urbanística.
b) Vincular la utilización del suelo con la calidad del medio urbano o natural.
c) Delimitar, en el marco de la legislación general, el contenido del derecho de propiedad del suelo, así como el uso y las formas de aprovechamiento de éste.
d) Evitar la especulación con el suelo y la vivienda.
e) Promover la justa distribución de beneficios y cargas derivados de la actuación urbanística.
f) Asegurar en todos los casos la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción territorial y urbanística y la ejecución de obras o actuaciones de los entes públicos que implique mejoras o repercusiones positivas para la propiedad privada.

Son objetivos del Plan, así mismo, los que se recogen en el artículo 51 bis "Determinaciones sobre desarrollo sostenible":

1. Fomentar el crecimiento compacto de los núcleos de población existentes.
2. Diseñar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
3. Establecer determinaciones sobre movilidad sostenible.
4. Favorecer la accesibilidad.
5. Favorecer la preservación del paisaje.

Con carácter específico, y vinculados al proceso de la concertación producido durante la elaboración del documento de Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio quedaron sustanciados los objetivos de interés foral y municipal que vienen a informar el contenido de las determinaciones del Plan General Municipal.

El presente capítulo es un compendio de los objetivos que se pretenden con el Plan Urbanístico Municipal. La Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial, ya aprobada, recoge estos objetivos tanto regionales como municipales. No obstante se considera conveniente trasladarlos a este documento de la Memoria del PUM al objeto de una mejor comprensión de su contenido.

El Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Aranguren y el Departamento de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio recoge estos objetivos tanto de interés foral como municipal.

3.2. OBJETIVOS DE INTERÉS FORAL

Los objetivos de interés foral son:

1. Los objetivos y compromisos globales en materia de urbanismo y vivienda suscritos en el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y los ayuntamientos de la Mesa del Suelo y Vivienda de la Comarca de Pamplona.
2. A nivel territorial, consideración del municipio de Aranguren como perteneciente al ámbito metropolitano de la Comarca de Pamplona. Este concepto será una referencia para :
   a) La observación del art. 52.1 de la LFOTU (previsión de reservas residenciales sujetas a algún régimen de protección pública).
   b) Cumplimiento de las determinaciones de las Normas Urbanísticas Comarcales (o del Plan de Ordenación del Territorio que las sustituya), de las que se destacan:
   - Las Reservas para Espacios Naturales EN-15 (Sierra de Tajonar) y EN-19 (Complejo fluvial de río Sadar) y Reservas Paisajísticas RP-4 (Colinas de Lezkairu y Mutilva.
   - Consideración como Area de Oportunidad, el ámbito de la Balsa de Zolina, denominada N.U.C., A0-7, ya que por sus características y valor estratégico, y en función del uso a que finalmente se destina la Balsa, y de su posible recuperación ambiental, puede ofrecer múltiples posibilidades funcionales y formales de desarrollo.
   - Análisis del sistema viario actual y futuro en el término, y el planeamiento de las soluciones a las conexiones con la red viaria comarcal y con los nuevos viarios propuestos en las N.U.C. El Plan Municipal deberá avanzar, conforme a lo previsto en las N.U.C. en la definición de los trazados, características funcionales y gestión de los viales NUC que afecten al término.
3. Previsión de medidas de coordinación urbanística en las áreas limítrofes con otros términos municipales.

4. Análisis en coordinación con los Departamentos de Ordenación del Territorio y de Industria de las áreas y enclaves industriales futuras del término.
5. Análisis e incorporación de previsiones relativas a la red viaria comarcal y regional, en coordinación con las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y Obras Públicas.
6. Coordinación con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, desde la fase de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio, a efectos de las previsiones y reservas del ciclo del agua, recogida de residuos sólidos y ordenación del transporte público colectivo.
7. Protección del río Sadar y demás regatas, barrancos y en general la red de drenaje superficial, con la intención de configurar un espacio físico que permita no solo preservar sino recuperar y restaurar el ámbito perifluvial.
8. Análisis y planificación de las redes alternativas de comunicación en orden a su protección y puesta en valor: Cañada Real Milagro-Aézkoa y Pasada 26 (L.F. 19/97), antiguos trazados de infraestructuras y en general recorridos-senderos-caminos peatonales, susceptibles de conformar una red de accesibilidad no motorizada del suelo rústico.
9. El Plan General Municipal incorporará en su documentación la expresión concreta de todos los planeamientos vigentes con afección territorial"

3.3. OBJETIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL

Los objetivos urbanísticos municipales que se recogen en este apartado se redactaron en 2004, han pasado 11 años desde entonces y es obvio que algunos de ellos están desfasados o no se ajustan a la realidad vigente. No obstante tanto la EMOT como el Plan recogen todos los objetivos que en su día dieron lugar a la necesidad de tener un nuevo Plan Municipal.

Los objetivos generales municipales son los siguientes:

- Mejora de la calidad de vida de los habitantes.
- Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio
- Desarrollo sostenible del municipio
- Mejora de los tejidos urbanos existentes.
- Protección del patrimonio cultural
- Resolver las necesidades de suelo residencial potenciando la vivienda protegida, dotacional y de actividades económicas.
- Prever sistemas generales adecuados para espacios libres y zonas verdes
- Adecuación de las conexiones viarias y con la red general
- Mejorar y ampliar las dotaciones educativas, sanitarias, culturales, deportivas, etc.
- La concreción de estos objetivos en cuanto a:

ZONAS RESIDENCIALES
El crecimiento residencial se llevará a cabo completando Mutilva y la conexión con Pamplona, completando la zona interior de la Ronda Este. El Plan Municipal en esta materia tendrá los siguientes objetivos:

- Dar total prioridad a la vivienda protegida
- Primará la calidad de la vivienda y amplios espacios libres, por lo que la densidad de edificabilidad será baja.
- Deberá garantizarse en dichas zonas, equipamientos y servicios, de tal manera que con las nuevas construcciones no quede ningún servicio escaso para los vecinos del Valle, si no que supone una mejora para el conjunto de los ciudadanos.
- La programación y la gestión urbanística será preferentemente pública.

NÚCLEOS RURALES
Se considerarán núcleos rurales las siguientes localidades del Valle: Zolina, Labiano, Góngora, Ilundáin, Laquidáin y Aranguren. Se promoverán los siguientes objetivos:

- El crecimiento será controlado e integrado totalmente en el pueblo, construyéndose en primer lugar las parcelas incluidas dentro de los cascos urbanos.
- Se realizarán ordenanzas urbanísticas donde se especifique el tipo de vivienda, características de las mismas e imagen exterior.

TAJONAR
- Por su situación geográfica dentro del Valle y su cercanía a la red viaria de la Comarca no se considerará como núcleo rural típico, pero tampoco tendrá un carácter residencial como Mutilva. Por lo que puede ser un núcleo intermedio, debatiendo entre sus habitantes el tipo de crecimiento que se pretende para los próximos años.

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
Educativos.- Deberá potenciarse el Colegio Comarcal planificando para el futuro su crecimiento en función de las demandas nuevas que se van a plantear. Se localizará en el Plan Municipal un lugar para el Instituto con el objetivo de que el Valle tendrá población suficiente para que la etapa de 13 a 18 años se pueda estudiar en el Valle.
Sanitarios.- Priorizar con el Gobierno de Navarra que el Consultorio Médico pase a Centro de Salud, con todas las dotaciones que corresponden al Centro y que la construcción del mismo esté basado en función de los crecimientos de población marcados en el Plan.
Deportivos.- Aun cuando las instalaciones deportivas del Valle de Aranguren están en muy buen estado y pueden dar posibilidades de uso a una población muy superior, el Plan deberá dotar a las zonas residenciales nuevas, de amplios espacios deportivos que permitan ampliar las dotaciones deportivas actuales o la creación de nuevas que puedan ser demandadas en otros momentos.
Nuevas tecnologías.- El valle viene apostando desde hace años por ser un Ayuntamiento pionero en las nuevas tecnologías y acercar las mismas a los ciudadanos. Si hasta el momento todas las urbanizaciones que se han hecho se han dotado de canalizaciones propiedad municipal, éste deberá ser objetivo en todas las nuevas urbanizaciones. Si hasta el momento se ha llegado a los ciudadanos a través de un canal municipal de televisión, en los próximos años otros nuevos objetivos nos deberemos marcar en estos campos como el teletexto, acceso municipal a Internet, etc.

PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL
Catálogo de edificios a proteger.- A los efectos de establecer medidas de protección de edificios o elementos históricos, culturales o ambientales, el Plan Municipal incluirá un catálogo de edificios y elementos a proteger, con medidas de protección específicas y diferenciales de los mismos, a fin de evitar su destrucción o modificación sustancial.

Palacio de Góngora.- Por su situación geográfica en el Valle, por su interés histórico y artístico, en el PUM se recogerá como un elemento de interés para su adquisición por el Ayuntamiento. El destino del mismo, una vez recuperado, puede ser cultural, medioambiental o para estudios universitarios (escuela de verano)

REDES VIARIAS
Accesos a Pamplona.- Se negociará con el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona la realización de una rotonda al variante Este en el límite con Mendillorri y que la misma sea el inicio de una circunvalación desde el Soto de Lezkairu hasta la UPNA, en los límites entre Mutilva y Pamplona.

Variante Surpereste.- En relación con la reserva de "Variante Supereste" propuesta en las Normas Comarcales y recogida en el POT-3, se debatirá sobre la necesidad de una nueva ronda de esas características, ya que la nueva variante que se prevé de conexión a Francia elimina gran parte del tráfico pesado que soporta actualmente la Ronda Este.

PROTECCIÓN DEL TERRITORIO. SUELO NO URBANIZABLE.
Dada la localización estratégica el Valle de Aranguren, dentro de la Comarca, se hará hincapié en proteger grandes zonas de suelo no urbanizable, para preservarlas de cualquier actividad constructiva.

Estarán permitidos en dicho suelo las actividades y usos que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetos de protección y preservación del suelo no urbanizable y garanticen que no alterarán los valores de dicho suelo, especialmente actividades agrícolas y forestales.
Quedan prohibidas en suelo no urbanizable:
- Cualquier tipo de desarrollo urbanístico o residencial.
- Parcelaciones urbanísticas, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o similar naturaleza.
- Canteras y Destrucción de masas forestales
- Vertido o abandono de objetos, residuos, etc.

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES
Cierre del Vertedero de Góngora.- Con anterioridad al 2022 se procederá al cierre del Vertedero de Góngora, ya que para dicha fecha habrá superado el plazo establecido en el proyecto de ejecución, habiendo aportado durante 25 años el Valle de Aranguren a la Comarca de Pamplona suelo para una de las afecciones más importantes de la Comarca de Pamplona. Se realizará una revegetación de la zona donde está instalado el mismo de conformidad con lo establecido en el Proyecto, con plantación de arbolado autóctono de la zona, quedando como una infraestructura de uso comarcal.

Balsa de Ezkoritz como Parque natural.- Con el cierre de Potasas de Subiza, ya no tiene sentido alguno la dedicación de la Balsa al uso para el que estaba previsto. Además, como viene

establecido, con la clausura del uso debería realizarse un proyecto de recuperación de la zona por los propietarios de Potasas de Subiza. Por otro lado, entendemos que convertirlo en uso residencial no cumple ninguno de los objetivos por los que se estudió en su día ya que está aislado de todo núcleo urbano, no cuenta con servicios dotacionales y primaría el uso del coche.
Aranguren ofrece a la Comarca un lugar de ocio y recreo en un entorno natural de gran interés. De ahí que desde el Gobierno de Navarra se deberían financiar las obras para convertirla en un Parque de la Comarca, incluyéndolo como Sistema General. Así mismo se plantearía el uso de la Balsa para regular el río Sadar ante las grandes crecidas, recogiendo el agua en la parte cabecera del río, las zonas de Aranguren, Laquidáin e Ilundáin.

La Balsa de Ezkoritz es una parte de los restos de la explotación de sales potásicas que entre los años 1960 y 1985 desarrolló Potasas de Navarra, S.A. (en adelante PDN) y entre los años 1986 y 1997 Potasas de Subiza, S.A. (en adelante POSUSA), en las inmediaciones de la Sierra del Perdón. El objeto de la Balsa era servir de depósito de los lodos de los procesos de tratamiento de la actividad extractiva, mediante un sistema de doble bombeo, o bombeo en doble sentido, entre las instalaciones que la empresa tenía en Beriain y la propia Balsa. Tal bombeo está desmantelado desde el año 2001, aproximadamente, por lo que actualmente la balsa regula su nivel en función de la pluviometría y la evaporación. Actualmente, tanto la Balsa como los terrenos que ocupa son titularidad de POSUSA. Por lo tanto se trata de una instalación asociada a la actividad minera, y cuyo control y seguimiento corresponde al órgano competente en minería, que es la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra. Por todo ello, cualquier actuación relativa a la instalación deberá tener en cuenta tanto a la propiedad (POSUSA) como a la Dirección General de Industria, Energía e innovación. Además, en la medida que pueda afectar al dominio público hidráulico (río Sadar), también debería contar con la tramitación correspondiente ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En tanto no se recupere y convierta en Parque de la Comarca, se deberá implantar un plan de mantenimiento de la presa y otro de emergencias ante el riesgo de rotura o avería grave si procediera según la clasificación

Recuperación del río Sadar.- Con la regulación del río Sadar a través de la Balsa de Ezkoritz se dotará de agua suficiente durante todo el año para recuperar la vida piscícola y la vegetación de todas sus orillas. Para que el río sea un lugar de paseo, se trabajará junto con la Confederación Hidrográfica para recuperar amplios espacios en sus orillas en todo el recorrido. Así mismo se deberá llegar a un acuerdo para realizar un Proyecto de recuperación. Para la mejora de la vegetación de ribera se llevarán a cabo periódicamente las siguientes acciones:

- Desbroce selectivo de matorral instalado en las orillas.
- Limpieza de materiales orgánicos e inorgánicos.
- Tala y eliminación de plantas y árboles secos y poda de ramas que supongan un obstáculo.
- Plantaciones lineales para aumentar la variedad de arbolado
- Movimientos de tierras y defensas para corregir los movimientos erosivos del agua.
- La protección de las viviendas ubicadas en suelo urbano de Mutilva dentro de las zonas inundables con la Implantación de medidas estructurales como modificación de rasantes o implantación de clapetas.

Repoblaciones y revegetación.- Se continuará con la labor de repoblación en todos los cerros del valle y las zonas cultivables, estableciendo partidas presupuestarias anualmente para el cumplimiento de estos objetivos.
Itinerarios, peatonalización y carril bici.- Se conectarán todos los pueblos del Valle a través de los caminos agrícolas para potenciar los paseos en bicicleta y recorridos peatonales con el conjunto de pueblos. Se prohibirá la circulación de vehículos, excepto agrícolas. Se continuará con las plantaciones lineales de arbolado en el conjunto de dichos caminos. Se crearán diversas áreas de descanso en el recorrido de los mismos y fuentes donde fuera posible.
Cañada Real.- El recorrido de la Cañada Real que discurre entre campos de cereal por el Valle deberá mantenerse con plantaciones en todo su recorrido.
Acueducto.- El acueducto de Subiza-Mendillorri, propiedad en estos momentos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se exigirá la protección del mismo y la restauración en todo el recorrido del Valle.

4. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACION PROPUESTA Y SUS DETERMINACIONES FUNDAMENTALES

4.1. JUSTIFICACION DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

4.1.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

La entrada en vigor de la Ley Foral 5/2015 y la consiguiente nueva redacción del artículo 92 de la LFOTU ha supuesto unos nuevos criterios para la clasificación de suelo que modifican ligeramente los que se contienen en el documento de la EMOT. En este sentido el desarrollo previsto en los núcleos tradicionales, pasa de ser exclusivamente atendido por suelos clasificados como urbano no consolidado, se clasifican, también en parte, como suelo urbanizable. No cambia el criterio general, contenido en la EMOT, en relación con la dimensión de los crecimientos, pues esta se limita, prácticamente, a la del planeamiento vigente con anterioridad a la redacción de este Plan.

Se clasifican como **suelo urbano consolidado** los que han sido urbanizados en ejecución de su correspondiente instrumento de ordenación y los que tienen instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstas por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de acometida con las instalaciones preexistentes.

Esta condición se verifica en todas y cada una de las parcelas incluidas por el Plan en esta clase de suelo de los sectores: Sectores de uso residencial: SR. Aranguren 1, SR. Aranguren 4 (APR), SR. Beloaran 1, SR. Entremutilvas (APR), SR. Mugartea (APR), SR. Labiano 1, SR. Laquidain 1, SR. Mutilva 1, SR. Tajonar 1, SR. Zolina1, Sectores de uso actividad económica: SA. Belanbutzu 1, SA. Beloaran, SA.Talluntxe, SA. Berroa 1, SA. Mutilva y SA. Osasuna (APR). Sector de uso dotacional: SD. Ilundáin 1 (APR), SD. UPNA (APR), SD Irulegi y SD Osasuna.

Se clasifican como **suelo urbano no consolidado** los terrenos que el Plan determina como idóneos para su desarrollo en los que se dan las condiciones legales para poder prever sobre ellos actuaciones de renovación o reforma de la urbanización. Sobre ellos se prevén nuevas infraestructuras públicas y la creación, mediante operaciones de equidistribución, de una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente, conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos. En esta situación se encuentran las parcelas identificadas como pertenecientes a esta clase de suelo de los sectores Sector de uso residencial: subsector SSR. Aranguren 2-1, SR. Aranguren 3 (APR), SR. Mutilva, 2, SR. Beloaran 2; Sector de uso actividad económica: SA. Berroa 2 (APR); Sectores de uso dotacional: SD. Ilundáin 2 (APR) y SD Beloaran.

Se clasifican como **suelo urbanizable** los terrenos que el Plan determina como idóneos para su desarrollo en los que no se dan las condiciones legales para poder prever sobre ellos actuaciones de renovación o reforma de la urbanización y se proyecta su paso a la situación de suelo urbano. Esta clasificación como suelo urbanizable se mantendrá hasta que termine la correspondiente actuación de nueva urbanización, en las condiciones y los términos establecidos en este Plan y en la legislación aplicable. En esta situación se encuentran las parcelas identificadas como pertenecientes a esta clase de suelo de los sectores: Sector de uso residencial: subsector SSR. Aranguren 2-2, SR Góngora, SR. Tajonar 2, SR. Tajonar 3, SR. Laquidáin 2, SR. Aranguren 2 (APR) y SR. Labiano 2. Sector de uso actividad económica SA Morea (APR); SA. Belanbutzu 2, SA. Belanbutzu 3, Belanbutzu 4 , SA Berroa 3 y SA Sakin.

Se clasifican como **suelo no urbanizable** los terrenos de las instalaciones de la mercantil Caceco. Se trata de una determinación del planeamiento anterior que recoge el tipo de expediente administrativo al que se acogieron estas instalaciones. Es el parecer del Ayuntamiento que esta clasificación del suelo que en su momento se entendió como la acertada y cuyos expedientes constructivos fueron sometidos a la aprobación del Gobierno de Navarra, es plenamente adecuada a las características de ambas instalaciones. Procede, por lo tanto, mantener su clasificación como suelo no urbanizable.

4.1.2. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Se clasifican como **suelo no urbanizable** los que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, de acuerdo con la legislación sectorial, estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación por sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o por sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales. En esta situación se encuentran los suelos pertenecientes a las siguientes categorías y subcategorías de suelo; Suelo de protección de valor cultural, vías pecuarias, vías verdes y yacimientos arqueológicos catalogados. Suelo de

protección de valor para su explotación natural, montes de utilidad pública. Suelo de protección destinado a infraestructuras, infraestructuras existentes e infraestructuras previstas.

b) Que estén excluidos del proceso urbanizador por los instrumentos de ordenación del territorio en razón al modelo de desarrollo territorial, a sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o a sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales. En esta situación se encuentran los suelos pertenecientes a la siguiente categoría y subcategorías de suelo; Suelo de protección de valor ambiental, conectividad territorial y zona fluvial, sistema de cauces y riberas. El instrumento de ordenación en este caso, POT 3, recoge estas que le son propias y así mismo las categorías de suelo sectorial recogidas en el epígrafe anterior.

c) Que estén amenazados por riesgos naturales o de otro tipo que sean incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, desprendimiento, corrimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación de la seguridad y salud públicas o del ambiente natural. En esta situación se encuentra los suelos pertenecientes a la categoría de suelo de protección de prevención de riesgos.

d) Que este planeamiento municipal considera necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal. En esta situación se encuentran los suelos pertenecientes a las siguientes categorías y subcategorías de suelo; Suelo de preservación de valor ambiental, formaciones arboladas de valor ambiental y protector, formaciones arbustivas y herbáceas y zonas húmedas. Suelo de preservación de valor paisajístico, paisaje natural. Suelo de preservación de valor cultural, caminos tradicionales. Suelo de preservación de valor para su explotación natural, forestal productivo y cultivos.

e) Que este planeamiento municipal considera necesario preservar del desarrollo urbanístico por razones de conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos, servicios e instalaciones públicas o de interés público, o para la instalación de actividades especiales. En esta situación se encuentran los suelos pertenecientes a las siguientes categorías y subcategorías de suelo; Suelo de preservación de salvaguarda del modelo de desarrollo y suelo de preservación destinado para actividades especiales.

4.1.3. DELIMITACIÓN DE SECTORES

El Plan delimita los distintos sectores con el criterio de constituir unidades espaciales de dimensión significativa a los efectos del análisis y la ordenación urbanística estructurante. Son el ámbito espacial respecto al cual se establecen las condiciones básicas de ordenación estructurante y los criterios para el desarrollo de la ordenación urbanística pormenorizada y el ámbito territorial para el desarrollo de la ordenación pormenorizada a través de Plan Parcial o de Plan Especial. En los suelos urbanos consolidados, en que la ordenación pormenorizada está establecida directamente por el Plan también se delimitan los correspondientes sectores que serán, en todo caso, las referencias espaciales sobre las cuales justificar cualquier eventual modificación. En las áreas de planeamiento remitido es el instrumento de planeamiento correspondiente quien establece en cada caso su delimitación y la ordenación pormenorizada. El Plan recoge esta delimitación, le asigna una nueva denominación acorde con la del conjunto de los sectores y remite al instrumento correspondiente el régimen del suelo para el conjunto del ámbito.

4.1.4. CRITERIOS Y CONDICIONES BÁSICAS DE LA ORDENACIÓN.

Cada uno de los sectores incorpora el señalamiento de los criterios y condiciones básicas de la ordenación y cumple con las previsiones del artículo 53 LFOTU sobre reservas para espacios dotacionales y de servicios, y así se indica en la correspondiente ficha de normativa particular. Tal como se expresa en el apartado anterior, en las áreas de planeamiento remitido es el instrumento de planeamiento correspondiente quien establece en cada caso su delimitación y la ordenación pormenorizada. El Plan recoge esta delimitación, le asigna una nueva denominación acorde con la del conjunto de los sectores y remite al instrumento correspondiente el régimen del suelo para el conjunto del ámbito.

4.1.5. DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES.

SISTEMA DE COMUNICACIONES

El sistema general de comunicaciones queda constituido por el conjunto de viales rodados y peatonales y zonas de estacionamiento de titularidad pública.

La red de carreteras de la Comunidad Foral existente tiene carácter estructurante y está formada por:

- Vía desdoblada: PA-30-1, Ronda de Pamplona.
- Ronda Pamplona Oeste.

- Autopistas: Tramo de la AP-15. Autopista de Navarra
- Autovías: Pequeño tramo y ramal de la Autovía A-15

Carreteras Locales:
- NA -2310, Valle de Aranguren
- NA-2312, Góngora
- NA-2313, Laquidáin
- NA-2314, Aranguren

El sistema viario urbano con carácter estructurante:
- El tramo urbano en suelo industrial de de travesía de la NA-2310.
- El eje de Entremutilvas constituido por la Avda. Anaitasuna, la Plaza del Valle de Aranguren y la Avda. Lezkairu.
- El vial de Mugartea de conexión con Lezkairu

Sistema peatonal y ciclable con carácter estructurante:
- Las vías pecuarias: Cañada Real Milagro-Aezkoa y la Pasada 26
- Los Recorridos GR 220 Vuelta de la Cuenca de Pamplona
- Red de caminos pedestres y ciclables.

Sistemas viarios públicos previstos con carácter de sistema general:
- SG.2.1 Tajonar
- SG.2.1 Mutilva

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES
El sistema general de espacios libres públicos queda constituido por el conjunto de plazas y parques de titularidad pública.

Espacios libres públicos previstos con carácter de sistema general:
- SG.1 Aranguren
- SG.2 Aranguren
- SG.3 Aranguren
- SG.1 Mutilva
- SG.1.1. Tajonar
- SG.1.2. Tajonar
- SG.1.3. Tajonar
- SG.1.4. Tajonar
- SG.1.5. Tajonar
- SG.1.6. Tajonar
- SG.1.7. Tajonar
- SG.1.1. Labiano
- SG.1.2. Labiano

SISTEMA DE DOTACIONES
El sistema general de dotaciones queda constituido por el conjunto de dotaciones y de equipamientos de titularidad pública y privada al servicio del conjunto de la población.

Equipamientos culturales existentes:
- Casa de Cultura del Valle de Aranguren en Mutilva
- Biblioteca Pública ubicada en la planta 1ª de la Casa de Cultura en Mutilva
- Sala de Cultura, ubicada en los bajos del Consultorio Médico en Mutilva
- Centro de Jubilados San Pedro en Mutilva
- Casa de Juventud Aranetxea en Mutilva
- Ludoteca Txalapote en Mutilva

Equipamientos deportivos existentes
- Frontón cubierto de Mutilva
- Frontón cubierto de Tajonar
- Frontón cubierto de Aranguren
- Frontón corto al aire libre en Mutilva
- Pista polideportiva al aire libre para fútbol sala en Mutilva
- Pista al aire libre para baloncesto en Mutilva
- Mini pista al aire libre para fútbol sala y baloncesto en Mutilva
- Mini pista al aire libre para fútbol sala en Mutilva
- Campo de Fútbol de hierba natural en Aranguren
- Skate Park al aire libre en Multiva

Equipamientos docentes existentes
- Colegio Público San Pedro
- Escuela de Música Pública L. Otano en Mutilva
- Escuela Pública de Educación infantil "Ttipi-Ttapa" en Mutilva
- Escuela Pública de Educación Infantil Kuluxka en Mutilva
- Organización Ilundáin Haritz Berri Concertado en Ilundáin.
- Centro de Formación Profesional privado CENETED Mutilva
- Centro Concertado Mutilva B. Luis Amigó en Mutilva
- Colegio Público CPEIP Mutilva San Pedro en Mutilva

Equipamientos sanitarios y sociales existentes
- Centro de Salud en Mutilva
- Residencia para la 3ª Edad Amma Mutilva
- Centro de día Adacen en Mutilva
- Centro de reinserción social de menores Sin Fronteras en Mutilva

4.1.6. EDIFICABILIDAD EN SUELO URBANIZABLE

Cada una de las fichas de normativa urbanística particular de los distintos sectores de desarrollo en suelo urbanizable establece con carácter de determinación estructurante, una edificabilidad para el conjunto del sector. Esta edificabilidad incluye las superficies del conjunto de los usos privados permitidos y autorizables del sector, expresados como superficie total de techo de plantas sobre rasante.

Esta edificabilidad tiene carácter estructurante y a ella deberán sujetarse los instrumentos de desarrollo.

4.1.7. USOS GLOBALES

Cada una de las fichas de normativa urbanística particular de los distintos sectores de desarrollo en suelo urbano establece con carácter de determinación estructurante el uso global para el conjunto del sector.

- SR ARANGUREN 1 Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR ARANGUREN 2. Suelo urbano no consolidado y urbanizable. Uso residencial
- SR ARANGUREN 3 (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR ARANGUREN 4. (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial.
- SR GÓNGORA. Suelo Urbanizable. Uso residencial
- SD ILUNDÁIN 1 (APR). Suelo urbano consolidado. Uso dotacional
- SD ILUNDÁIN 2 (APR). Suelo urbano no consolidado. Uso dotacional.
- SR LABIANO 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR LABIANO 2. Suelo urbanizable. Uso residencial
- SA LABIANO. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.
- SR LAQUIDAIN 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR LAQUIDAIN 2. Suelo urbanizable. Uso residencial
- SR MUTILVA 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SA MUTILVA. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica
- SA SANKIN. Suelo urbanizable. Uso actividad económica
- SD MUTILVA. Suelo urbanizable. Uso dotacional.
- SR ENTREMUTILVAS (APR). Suelo Urbano consolidado. Uso residencial
- SR MUGARTEA (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial.
- SR BELOARAN 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR BELOARAN 2. Suelo urbano urbanizable. Uso residencial
- SD BELOARAN Suelo urbano no consolidado. Uso dotacional
- SA BELOARAN. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.
- SD UPNA (APR). Suelo urbano consolidado. Uso dotacional.
- SR TAJONAR 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR TAJONAR 2. Suelo urbano consolidado y urbanizable. Uso residencial
- SR TAJONAR 3. Suelo urbanizable. Uso residencial.
- SA MOREA (APR) Suelo urbanizable. Uso actividad económica
- SD IRULEGUI. Suelo urbanizable. Uso dotacional.
- SA BERROA 1 (APR). Suelo no consolidado. Uso actividad económica.
- SA BERROA 2 (APR). Suelo no consolidado. Uso actividad económica.
- SA BERROA 3. Suelo urbanizable. Uso actividad económica.
- SA BELANBUTZU 1. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.

- SA BELANBUTZU 2. Suelo urbanizable. Uso actividad económica
- SA BELANBUTZU 3. Suelo urbanizable. Uso actividad económica
- SA BELANBUTZU 4. Suelo urbanizable. Uso actividad económica
- SA TALLUNTXE. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.
- SA OSASUNA (APR). Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.
- SD OSASUNA. Suelo urbano consolidado. Uso dotacional
- SR ZOLINA 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial
- SR ZOLINA 2. Suelo urbanizable. Uso residencial

4.1.8. RESERVA DE VIVIENDAS CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN PÚBLICA

El convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y el Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra suscrito el 13 de enero de 2009, en su estipulación tercera establece que de las nuevas 1.000 VPO previstas, 80 vendrán a cubrir la exigencia legal de previsión de viviendas de este tipo para los desarrollos de los núcleos tradicionales que se prevean en el nuevo Plan General Municipal en redacción. Es por ello que el Plan a lo largo de toda su tramitación, siempre ha hecho un tratamiento específico de esta previsión legal a la medida de las características de los núcleos rurales del Valle.

El Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra con fecha de 26 de noviembre de 2019 informa favorablemente el documento tramitado.

En las previsiones del contenido del convenio, no se hace ninguna previsión de VPO en suelo urbano consolidado de los núcleos al otro lado de la variante Este y con excepción del suelo de desarrollo de Tajonar, ninguno de los sectores en el resto de núcleos rurales del Valle, incluye previsión alguna sobre viviendas colectivas VPO. Se hace una propuesta genérica sobre implantación de edificios de 4 ó 6 viviendas de este tipo en pequeños edificios de aspecto similar al de las viviendas tradicionales del Valle que en alguno de los casos podría albergar VPO. La previsión de viviendas de protección pública, ateniéndose a los términos del convenio y en los términos del artículo 54 del DFL 1/2017 en el que se prevé la posibilidad de excepción del cumplimiento del porcentaje del 70 % en determinadas circunstancias, se limita al 50% de las previstas en suelo urbanizable del sector SR.2 de suelo urbanizable de Tajonar con un total de 80 nuevas VPO. En los nuevos sectores de desarrollo de las pequeñas poblaciones no se hace ninguna previsión, ni en suelo urbano, ni en suelo urbanizable. Se trata en este caso de los desarrollos previstos en Aranguren, Labiano, Góngora y Zolina. En el sector SR.2 de uso residencial de Tajonar, se prevé el 100% de las viviendas colectivas como de protección oficial de régimen general. Esto es debido a que el Plan prevé la creación de un espacio urbano junto a la zona dotacional existente, en donde se podría concentrar un determinado nivel de actividad cívica y comercial para lo cual se ha previsto edificación en altura y espacio libre público con carácter de plaza. Estas viviendas en consonancia con los criterios mantenidos por el Ayuntamiento en los últimos desarrollos deberá asumir la tipología de VPO del resto de los nuevos barrios. A la vista de los criterios y condiciones básicas de la ordenación previstos para el sector SR Tajonar 2, este número de viviendas de protección pública puede situarse en 80 viviendas de VPO de régimen general y 80 unifamiliares en régimen de vivienda libre. En SR Beloarán 2 por su posición frente a la Ronda y a los últimos desarrollos en Mutilva, se hace una previsión de nuevo barrio con tamaño y características adecuadas no acogiéndose a la excepcionalidad del convenio antedicho y previendo, por lo tanto el 70% de las 215 nuevas viviendas como de protección oficial, lo que supone 175 VPO.

Las nuevas viviendas recogidas en el Plan, aquellas que constituyen la nueva capacidad residencial prevista y las que se prevén como VPO para cada localidad y clase de suelo, se recogen en el cuadro que completa el contenido del punto 4.2.2 subsiguiente.

Del total de las 678 viviendas previstas, 134 estaban ya previstas en el planeamiento anterior, por lo que **la nueva capacidad de viviendas para el conjunto del Plan es de 544** nuevas viviendas. De estas 18 en suelo urbano consolidado, 526 pertenecen a los nuevos sectores de desarrollo. El porcentaje legal de aplicación de reserva para VPO previsto en el artículo 54 LFOTU es del 70% en circunstancias normales aplicables a los nuevos desarrollos residenciales y del 50% para aquellas situaciones especiales como lo son, en este caso el desarrollo residencial de baja densidad de los núcleos tradicionales.

De este modo se entiende que resulta plenamente cumplida la previsión legal del artículo 54 del DFL 1/2017 sobre reserva de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

En cualquier caso y a mayor abundamiento, como el convenio suscrito con el Gobierno de Navarra exime de la previsión de 80 VPO y el porcentaje de las necesarias para las 311 previstas en suelo de desarrollo de los núcleos de Aranguren, Laquidain, Labiano y Zolina sería del 50%, el número de las

VPO en estos pueblos debería ser 156. Como quiera que en Tajonar están previstas 80 VPO, si a este número añadimos las 80 VPO del eximente del convenio, el número total de las previstas sería de 160, superior por lo tanto a las 156 necesarias.

Como ya se señalaba más arriba en Beloaran (Mutilva) al no ser este uno de los núcleos recogidos en el convenio, la previsión es del 70%.

Desde la fecha en la que se suscribió el convenio se han venido realizando previsiones de nuevas viviendas y hasta la entrada en vigor de este Plan se seguirán realizando, por lo que la cifra de 80 viviendas convenidas es posible que esté siendo utilizada y en consecuencia reducida. Por ello las previsiones que se establecen en la Normativa Particular de los sectores con suelo urbanizable mantendrán el porcentaje del 50% previsto y en SR Tajonar 2, el número de unifamiliares VPO que queda establecido en 80, irá aumentando según vaya disminuyendo la cifra de 80 VPO del Convenio.

4.1.9. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

La normativa urbanística general en la sección sexta del capítulo II, con carácter estructurante, establece para cada una de las categorías y subcategorías de suelo no urbanizable, un régimen de protección concreto. La categoría de suelo de protección está tomada directamente del POT 3, en términos de delimitación del ámbito, como de la asignación de una normativa concreta de protección. La categoría de suelo de preservación se delimita como un negativo del suelo de protección y en ella se asignan las diferentes subcategorías con su correspondiente régimen de protección.

4.1.10. CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Los nuevos desarrollos previstos por el Plan no incluyen ninguna previsión de constitución de patrimonio público de suelo. Los sectores de Entremutilvas, Mugartea, Osasuna y Morea, hacen previsiones concretas en este sentido que vienen recogidas en sus respectivos instrumentos de ordenación.

4.2. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS RESIDENCIALES.

4.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO RESIDENCIAL.

Este Plan establece sus previsiones de desarrollo residencial a partir de la comprensión del doble carácter de su estructura urbana a ambos lados de la Variante Este de Pamplona. En el interior de esta y colindante con el reciente desarrollo de Lezkairu, se sitúan las antiguas Mutilvas y los barrios de Entremutilvas y Mugartea, con un carácter urbano perteneciente a la conurbación de Pamplona. En el exterior están situados todos los núcleos urbanos tradicionales del Valle con un carácter eminentemente rural que se trata de respetar.

En la zona de Mutilva, es decir; en el interior de la Variante Este, el Plan no hace ninguna previsión de nuevos desarrollos residenciales. Solamente un matiz a esta afirmación; en las fases últimas de redacción de este documento se acordó por el Ayuntamiento llevar a cabo una previsión que ya estaba en las previsiones iniciales de la EMOT, como es el desarrollo como suelo residencial de las zonas industriales que quedaron en el interior de la trama de la antigua Mutilva Alta. Su referencia en el Plan aprobado inicialmente fue el sector SR Mutilva 2 y se trataba de una Actuación de Renovación o reforma de la Urbanización tendente a la implantación de una nueva pieza de uso residencial en continuidad con la trama de Entremutilvas, incorporando la misma morfología urbana y los mismos usos residenciales.

Tal y como se ha explicado en el punto "*1.3 Resultado de la tramitación del documento aprobado inicialmente",* el Ayuntamiento a la vista de la inquietud generada entre los industriales y el número de alegaciones presentadas en contra del desarrollo del SR 2 Mutilva, decidió tramitar un PEAU Area de Actividad Económica aprobado definitivamente el 31 de Julio de 2018. Con el objetivo de efectuar una adecuación de los usos pormenorizados del ámbito sobre el que se actúa a fin de ser coherente con los usos que para el mismo planteaba la EMOT y el Concierto Previo para lo cual se reajusta el régimen de compatibilidad de eventuales nuevos usos y prohíbe de forma expresa (frente al genérico "resto" contenido hasta entonces en la normativa) tan solo aquellas actividades que resultan totalmente incompatibles con lo establecido en la EMOT; este PEAU es aplicable solo a nuevas implantaciones o ampliaciones pero no al normal funcionamiento de las empresas instaladas en situación legal en sus actuales condiciones.

Las zonas de reciente desarrollo de Entremutilvas y Mugartea se tratan como Áreas de Planeamiento Remitido. En ambas la urbanización está rematada y recibida por el Ayuntamiento y se han ejecutado un buen número de las viviendas previstas. Quedan por ejecutarse parcelas urbanizadas, por lo que es de aplicación en ellas el instrumento con el que fueron proyectadas. En el suelo urbano consolidado de los antiguos núcleos de las Mutilvas, el Plan identifica las parcelas vacantes y delimita sobre ellas actuaciones para la ejecución de actuaciones edificatorias o de dotación en los términos del artículo 92 LFOTU. En la totalidad de todas ellas las anteriores NN. SS., ya establecían una previsión de construcción de nuevas viviendas, pero el Plan recoge el criterio del Departamento en el sentido de considerar todas las parcelas vacantes como actuaciones de dotación.

En Tajonar con el criterio ya expresado en la EMOT, el desarrollo previsto tiene un carácter especial. Se trata de una localidad próxima al continuo urbano de Pamplona en la que en los últimos años se ha venido produciendo un desarrollo residencial de especiales características, más allá de las que se reconocen en el resto de los núcleos rurales. Se trata de un núcleo mixto rural-urbano en donde conviven, la población autóctona con cierto grado de vinculación a los usos agrícolas y nuevos habitantes de las nuevas edificaciones con una actividad laboral y profesional ajena totalmente al núcleo residencial.

El desarrollo residencial previsto incorpora, además de los tipos de baja densidad, característicos del Valle, las tipologías de vivienda colectiva con la previsión legal del 50% de viviendas de protección pública, con la finalidad de posibilitar la creación de un espacio urbano en continuidad con el suelo dotacional existente, en donde pueda existir una cierta actividad cívica, comercial, etc.

En fase de Segunda Exposición al público se formularon varias alegaciones en el sentido de incluir una previsión de 8 nuevas viviendas en Tajonar sobre una parcela concreta y con la finalidad de procurar suelo para construir viviendas a las personas de la familia propietaria del suelo que fue atendida delimitando un nuevo sector de suelo residencial con este fin.

El resto de los núcleos tradicionales del valle, incluyendo en este concepto a Beloarán, el pequeño núcleo de Mutilva al otro lado de la Variante, en los criterios ya contenidos en la EMOT, trata de mantener y preservar el carácter de núcleo tradicional. Los desarrollos previstos coinciden, básicamente, con los ya contenidos en las NN. SS. No se produce, por lo tanto, un desarrollo de nueva ordenación como tal, en estos ámbitos. En todos los casos están previstas tipologías de baja densidad de viviendas unifamiliares fundamentalmente. Los criterios y condiciones básicas de ordenación previstas por el Plan para los suelos de desarrollo incluidas en las fichas de normativa de los distintos sectores de planeamiento, se dirigen fundamentalmente a la preservación del carácter del núcleo. Tanto en estos ámbitos, como en los suelos urbanos consolidados de los núcleos tradicionales sería interesante la posibilidad de implantación de pequeñas promociones de cuatro o seis viviendas libres o de protección pública, sobre la idea de reproducir modelos edificatorios tradicionales de casa de labranza de dimensión importante. En el caso de producirse sobre parcelas definidas como actuaciones asistemáticas, será necesario con toda probabilidad, tramitar un Plan Especial de Actuación en Suelo Urbano.

En los suelos urbanos consolidados de los núcleos tradicionales, del mismo modo que lo expresado anteriormente para Mutilva el Plan identifica las parcelas vacantes y delimita sobre ellas actuaciones en suelo urbano consolidado para la ejecución de actuaciones edificatorias o de dotación en los términos del artículo 92 LFOTU. En la práctica totalidad de todas ellas las anteriores NN. SS., ya establecían una previsión de construcción de nuevas viviendas.

4.2.2. DISTRIBUCIÓN EN SECTORES Y CUANTIFICACIÓN DEL USO RESIDENCIAL PREVISTO

Las superficies resultantes de la ordenación prevista en función del uso global Residencial y la clasificación del suelo son las que se detallan a continuación

SECTORES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL	SUPERFICIE (M2)
SR ARANGUREN 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	72.664,18
SR ARANGUREN 2. Suelo urbano no consolidado y urbanizable. Uso residencial	43.394,96
SR ARANGUREN 3 (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial	5.809,96
SR ARANGUREN 4 (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial	3.296,26
SR GÓNGORA. Suelo urbanizable. Uso residencial	54.293,46
SR LABIANO 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	75.206,22
SR LABIANO 2. Suelo urbanizable. Uso residencial	61.485,91
SR LAQUIDAIN 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	9.424,29

SR LAQUIDAIN 2. Suelo urbanizable. Uso residencial	11.770,93
SR MUTILVA 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	1.058.578,35
SR ENTREMUTILVAS (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial	525.096,89
SR MUGARTEA (APR). Suelo urbano consolidado. Uso residencial	229.415,50
SR BELOARAN 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	29.482,37
SR BELOARAN 2. Suelo urbanizable. Uso residencial	75.691,52
SR TAJONAR 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	159.964,37
SR TAJONAR 2. Suelo urbanizable. Uso residencial	142.022,84
SR TAJONAR 3. Suelo urbanizable. Uso residencial	7.451,61
SR ZOLINA 1. Suelo urbano consolidado. Uso residencial	35.997,58
SR ZOLINA 2. Suelo urbanizable. Uso residencial	36.810,90
SUPERFICIE TOTAL SECTORES DE SUELO RESIDENCIAL	**2.637.858,10**

POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO RESIDENCIAL	**SUPERFICIE (M2)**
Suelo urbano consolidado	2.204.935,97
Suelo urbano no consolidado	36.509,15
Suelo urbanizable	396.412,98
SUPERFICIE TOTAL SUELOS DE USO RESIDENCIAL	**2.637.858,10**

Viviendas previstas de nueva ordenación previstas en suelo urbano y urbanizable

CONCEJO	SECTOR	SUC	SUNC	URZABLE	NUEVA CAPACIDAD RESIDENCIAL	PLAN ANTE-RIOR	VIV. VPO	VIV LIBRE	TOTAL
ARANGUREN	SR.1	11			2	9		11	11
	SR.2		10	15	22	3	0	25	25
	SR.3 APR	8			0	8	0	8	8
	SR.4 APR	6			0	6	0	6	6
	SUMA	25	10	15	24	26	0	50	50
GÓNGORA	SR.2			15	15	0	0	15	15
LABIANO	SR 1	22			11	11		22	22
	SR 2			60	60	0	0	60	60
	SUMA	22		60	71	11	0	82	82
LAQUIDAIN	SR.1	5			3	2		5	5
	SR.2			14	14	0	0	14	14
	SUMA	5		14	17	2	0	19	19
MUTILVA	SR.1	22			0	22		22	22
	SR BELOARAN 1	4			0	4		4	4
	SR BELOARAN 2			215	215	0	150	65	215
	SUMA	26		215	215	26	150	91	241
TAJONAR	SR.1	42			2	40		42	42
	SR. TAJONAR 2			160	160	0	80	80	160
	SR TAJONAR 3			8	8	0	0	8	8
	SUMA	42		168	170	40	80	130	210

ZOLINA	SR ZOLINA 1	29			0	29		29	29
	SR ZOLINA 2			32	32	0	0	32	32
	SUMA	29		32	32	29	0	61	61
TOTALES		SUC	SUNC	URZABLE	NUEVA CAPACIDAD RESID.	PLAN ANTE-RIOR	VIV. VPO	VIV. LIBRE	TOTAL
		149	10	504	544	134	230	414	678

NUEVA CAPACIDAD RESIDENCIAL	Nº VIV.	Nº VPO
ARANGUREN	24	0
GÓNGORA	15	0
LABIANO	71	0
LAQUIDAIN	17	0
MUTILVA	215	150
TAJONAR	170	80
ZOLINA	32	0
TOTAL	544	230

Nº VIV. SEC. DE DESARROLLO
526

Nº VIV. SEC. DESA. NUC. RURALES	50% VIVIENDA VPO	REAL VPO	CON-VENIO	CUMPLI-MIENTO
311	156	80	80	160

* Dado que no es cometido del Plan establecer con carácter normativo el número de viviendas en suelo de desarrollo -urbano no consolidado y urbanizable-, debe entenderse como orientativo el número de las viviendas que aparecen en los datos de esta Memoria.

4.3. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS DE EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y REDES DE INFRAESTRUCTURAS.

4.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Este Plan no hace ninguna propuesta sobre nuevos equipamientos, dotaciones y redes de infraestructuras, en suelo urbano consolidado y sí las que se contienen como una previsión normativa y funcional en los nuevos sectores de desarrollo en suelo no consolidado y urbanizable. Además de éstas, el Plan incluye un Sector de desarrollo de uso dotacional para implantación de un equipamiento docente privado, SD. Beloaran junto a las instalaciones de ADACEN, con una superficie de 32.152,68 m2, y un Sector de suelo urbano consolidado de uso dotacional para equipamiento educativo, SD Irulegi en Mutilva con una superficie de 19.332,92 m2. Lo que daría un total de 165.502,79 m2 de suelo dotacional privado previsto de nueva ordenación. Este último vendría a modificar ligeramente las previsiones de la EMOT sobre la categorización de estos suelos como suelo no urbanizable de preservación de salvaguarda del modelo de desarrollo que pasaría a ser suelo urbanizable. La condición de suelo de salvaguarda inicialmente prevista, atendía entre otras, a esta finalidad concreta que ya venía tratándose en fases anteriores de elaboración del Plan.

Se hace una previsión de suelos para pequeños parques y plazas con carácter de sistema general en terrenos, en la mayor parte de los casos, de titularidad concejil, con la finalidad de poder implantar sobre ellos una adecuada infraestructura de pavimentación, jardinería e instalaciones.

Espacios libres públicos previstos con carácter de sistema general:

Sistema	Superficie (m2)
– SG.1.1 Aranguren	231,42
– SG.1.2 Aranguren	896,91
– SG.1.3 Aranguren	1.335,46
– SG.1. Mutilva	11.617,08
– SG.1.1. Labiano	3.979,90
– SG.1.2. Labiano	6.650,22
– SG.1.1. Tajonar	5.627,82
– SG.1.2. Tajonar	901,93
– SG.1.3. Tajonar	906,87
– SG.1.4. Tajonar	1.716,32
– SG.1.5. Tajonar	1.696,97
– SG.1.6. Tajonar	1.585,46
– SG.1.7. Tajonar	4.188,66
– SG.1.8. Tajonar	598,56

A los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 55.3 a) del TRLFOTU, se considera como suelo con carácter de sistema general de espacios libres públicos los excesos sobre el mínimo legal que como sistemas locales han sido objeto de cesión y urbanización para parque público en los recientes desarrollos residenciales de Entremutilvas, Mugartea.

En Entremutilvas la superficie de suelo para parque público es de 204.110 m2 y la correspondiente al 10% de la superficie total del sector es de 53.920 m2, con un exceso de 150.190 m2. En Mugartea en los mismos términos la superficie de parque público es de 133.522 m2 y la correspondiente al 10% de la del sector es de 25.004 m2, con un exceso de 108.518 m2. Por lo que la superficie excedida total es de 258.708 m2. Esta superficie, sobre la ratio de 5 m2/habitante, atendería a una población de 51.847 habitantes. Por lo que solamente con estos dos sectores, sin considerar, ni el sector Morea, ni el sector UD1MB + UD2MB cuyos excesos de superficie de este uso suponen así mismo, decenas de hectáreas, cumplirían con esa ratio para un incremento de la población de alrededor de 40.000 nuevos habitantes.

Ampliación de **sistema viario** previsto como sistema general:

Sistema	Superficie (m2)
– SG. 2.1. Tajonar	159,10
– SG. 2.1. Mutilva	274,60

La previsión de la nueva carretera "Supereste" se recoge como una determinación del Plan de Ordenación Territorial POT 3, sobre la base de una posición crítica expresada por el Ayuntamiento sobre sus características y sobre el trazado previsto.

4.3.2. DISTRIBUCIÓN EN SECTORES Y CUANTIFICACIÓN DEL USO DOTACIONAL PREVISTO

Al margen de las previsiones legales del artículo 55 TRLFOTU en relación con este uso, las superficies resultantes de la ordenación prevista en función del uso global Dotacional y la clasificación del suelo es la que se detalla a continuación

SECTORES DE USO GLOBAL DOTACIONAL	Superficies (m2))
SD ILUNDÁIN 1 (APR). Suelo urbano consolidado. Uso dotacional.	17.387,45
SD ILUNDÁIN 2 (APR). Suelo urbano no consolidado. Uso dotacional	8.463,48
SD. BELOARAN Suelo urbano no consolidado. Uso dotacional	32.152,68
SD UPNA (APR) Suelo urbano consolidado. Uso dotacional	299.776,67
SD IRULEGI Suelo urbano consolidado Uso dotacional.	19.332,92
SD OSASUNA. Suelo urbano consolidado. Uso dotacional	109.258,64
SUPERFICIE TOTAL SECTORES DE USO DOTACIONAL	632.541,71

CLASIFICACION DEL SUELO DOTACIONAL	Superficies (m2)
Suelo urbano consolidado	445.755,68
Suelo urbano no consolidado	8.463.48
Suelo urbanizable	32.152,68
SUPERFICIE TOTAL SUELOS DE USO DOTACIONAL	**486.371,84 m2**

4.4. JUSTIFICACION DEL ESPACIO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4.4.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

El valle de Aranguren cuenta con un total de 1.421.771,42 m2 de suelo urbano consolidado de uso industrial o de actividad económica. La superficie total de suelo ordenado que resulta de añadir a la superficie anterior los sectores de suelo urbanizable por desarrollar asciende a 1.970.210,60 m2. En estos momentos existen suelos urbanizados de este uso en los que quedan un buen número de parcelas vacantes. El Sector SA Berroa 1, con un total de 186.434,93 m2, tiene una superficie de parcelas vacantes de 20.538,50 m2. El Sector SA Osasuna, con un total de 517.732,28 m2, tiene una superficie de parcelas vacantes de 160.609 m2 de suelo neto. Lo que supone un total de 181.207,50 m2 de superficie de parcela vacante en esos dos sectores, a los que habría que sumar un buen número de metros cuadrados de parcela en sectores de suelo urbano consolidado de los polígonos de Osasuna y de Tajonar en Belanbutzu.

Las previsiones de desarrollo de este tipo de suelo con planeamiento aprobado sin ejecutar son las siguientes: el sector SA Berroa 2 con un total de 29.501,85 m2 de superficie total. El sector SA Morea con un total de 431.817,53 m2. Lo que supone un total de 460.054,53 m2 de suelo con planeamiento aprobado de este tipo de suelo. Morea, además cuenta con reparcelación y proyecto de urbanización aprobados.

Los sectores SA Belanbutzu 2, SA Belanbutzu 3 y SA Belanbutzu 4 y SA Berroa 3 con un total de 178.405,11 m2 de suelo urbanizable, son los únicos suelos de desarrollo previstos expresamente por el Plan, por darse en ambos, una preexistencia que aconseja su clasificación como suelo urbanizable.

El Plan incorpora un Sector de suelo urbanizable SA Sankin con una superficie de 146.169,87 m2. Se trata de un suelo de carácter institucional destinado a actividad económica o para actividades vinculadas con la seguridad. Está situado al Este de la PA30 Ronda Este en terrenos del paraje Sankin donde se proyecta la implantación de un área de actividad económica de perfil terciario-cuaternario de carácter supralocal vinculada con la seguridad y en el que la iniciativa corresponde al Gobierno de Navarra. Es una previsión del POT 3 que sitúa el clúster de la seguridad en el Área Metropolitana de Pamplona. El POT 3 señala en relación a los equipamientos administrativos de escala regional o suprarregional que dentro de la Ciudad de la Seguridad se integrarán los edificios e instalaciones públicas competencia de la Dirección General de Interior, que se hallan dispersos por el territorio del Área Central, concretamente, la Escuela de Seguridad, la Agencia Navarra de Emergencias, el Parque Móvil del Gobierno y la Sede Central de la Policía Foral.

Estas cifras acreditan que el suelo disponible y previsto por el Plan para el suelo de actividad económica es suficiente para las necesidades previsibles para el Valle de Aranguren y supone además una oferta razonable para el conjunto de la Comarca de Pamplona en el marco que el Valle asume dentro de su papel que juega dentro del ámbito del POT 3.

4.4.2. DISTRIBUCIÓN EN SECTORES Y CUANTIFICACIÓN DEL SUELO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Las superficies resultantes de la ordenación prevista en función del uso global Actividad Económica y la clasificación del suelo son las que se detallan a continuación:

SECTORES DE USO GLOBAL ACTIVIDAD ECONÓMICA	Superficies (m2)
SA MUTILVA. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica	561.150,55
SA BELOARAN. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.	8.679,33
SA MOREA (APR) Suelo urbanizable. Uso actividad económica.	431.817,53
SA BERROA 1. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.	186.434,93
SA SANKIN. Suelo Urbanizable. Uso actividad económica	146.169,87
SA BERROA 2. (APR) Suelo urbano no consolidado. Uso actividad económica.	29.501,85

SA BERROA 3. Suelo urbanizable. Uso actividad económica	91.285,31
SA BELANBUTZU 1. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.	70.176,00
SA BELANBUTZU 2. Suelo urbanizable. Uso actividad económica	26.544,88
SA BELANBUTZU 3. Suelo urbanizable. Uso actividad económica	47.334,03
SA BELANBUTZU 4. Suelo urbanizable. Uso actividad económica	12.722,58
SA TALLUNTXE. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.	116.306,58
SA. OSASUNA (APR). Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.	517.732,28
SA. LABIANO. Suelo urbano consolidado. Uso actividad económica.	70.176,00
SUPERFICIE TOTAL SECTORES DE USO ACTIVIDAD ECONÓMICA	**2.316.031,72**

POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO ACTIVIDAD ECONÓMICA	Superficies (m2)
Suelo urbano consolidado	1.530.655,67
Suelo urbano no consolidado	29.501,85
Suelo urbanizable	755.874,20
SUPERFICIE TOTAL SUELOS DE USO ACTIVIDAD ECONÓMICA	**2.316.031,72**

4.4.3. PREVISIONES DEL PLAN SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL

La LEY FORAL 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, en su Artículo 7. Modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, entre otras cosas dice:

Artículo 18. Planes Generales Municipales.
1. Los Planes Generales Municipales deberán ajustarse en la ordenación del uso comercial, además de a la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los principios y criterios establecidos por la presente Ley Foral así como por los Planes de Ordenación Territorial.
2. El Planeamiento General Municipal habrá de incluir, a los efectos del uso comercial, las siguientes determinaciones:
a) Una delimitación de los suelos urbano y urbanizable que mejor se adapte al uso comercial genérico y al uso específico de gran establecimiento comercial de acuerdo con los principios recogidos en la presente Ley Foral en sus artículos 16, 17 y 19.6.
b) Una dotación comercial mínima en los bajos de los edificios de vivienda colectiva de tres metros cuadrados por vivienda, sin que puedan autorizarse en dicha dotación establecimientos que por sus características deban ser objeto de un Plan Sectorial de incidencia Supramunicipal.
c) Un plan de atracción y ordenación comercial. Contendrá medidas de embellecimiento, mejora urbana de las áreas comerciales de los cascos urbanos y áreas residenciales de alta densidad.

Este plan no incluye ninguna previsión de desarrollo en suelo urbano consolidado que justifique una previsión concreta de este tipo de uso en los términos legales de aplicación.

El único Sector de desarrollo previsto en el que se proyectan viviendas colectivas es el SR Tajonar 2. El Plan Parcial que desarrolle este Sector incluirá entre sus previsiones la dotación mínima a que se refiere el apartado 2 b) del citado artículo 18.

En el Sector SA Osasuna el PSIS extinto contenía una previsión para instalación de una parcela de gran superficie de uso comercial. Este PGM incluye la determinación de posibilitar la implantación de una actividad comercial con las mismas características de la previsión del PSIS extinto en el mismo emplazamiento.

4.5. MOVILIDAD SOSTENIBLE

A. MARCO LEGAL

La entrada en vigor del DFL 1/2017 supone un elemento novedoso en relación con el tratamiento legal de la movilidad sostenible. Como consecuencia de ello se demanda al planeamiento municipal un tratamiento adecuado de este concepto.

El *Artículo 52. Determinaciones sobre desarrollo sostenible* entre otras cosas dice: *El planeamiento urbanístico general establecerá políticas de movilidad sostenible, integrando criterios de movilidad*

peatonal y ciclista, el concepto de seguridad vial en el diseño de las calles y espacios públicos, así como una adecuada accesibilidad de los ciudadanos al transporte público y colectivo y demás sistemas de transporte de bajo impacto. Y el *Artículo 53. Movilidad sostenible* señala: *En particular, los instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada en los suelos urbanos y urbanizables deben incluir un estudio de movilidad generada, que evalúe la viabilidad de gestionar de forma sostenible los movimientos de población y de mercancías que puedan derivarse del desarrollo del sector, analizando las posibilidades de transporte público, la capacidad y funcionalidad de la red viaria y los modos de transporte alternativos*. El *Artículo 58. Plan General Municipal*. Sobre contenido de los Planes en su apartado 5 a) dice: *Memoria, que incluirá, como mínimo, el análisis y las conclusiones de la información urbanística, los objetivos concretos del Plan Urbanístico Municipal, la justificación de las determinaciones estructurantes, la justificación de las propuestas residenciales, de equipamientos dotaciones y redes de infraestructuras, el espacio para actividades económicas, el transporte, la movilidad generada en términos de sostenibilidad y las vías urbanas, las propuestas sobre accesibilidad para personas con minusvalías, eficacia y eficiencia energéticas, así como la valoración del impacto social del plan.*

B. PREVISIONES DEL PLAN

El Plan no prevé ningún nuevo desarrollo residencial, ni de actividad económica que no estuviese previsto en el planeamiento anterior.

Las fichas de Normativa Particular de los Sectores de suelo urbano consolidado y de los suelos para nuevos desarrollos en suelo urbano no consolidado y urbanizable, hacen una serie de indicaciones al planeamiento de desarrollo en relación con la movilidad sostenible.

En suelo urbano consolidado las actuaciones de dotación que deben redactar Planes Especiales de Actuación en suelo Urbano, también deben incorporar su análisis de la movilidad generada.

En suelo urbano consolidado los proyectos de renovación y regeneración urbana, igualmente, tendrán en cuenta la movilidad sostenible como una más de sus determinaciones.

La ordenanza de urbanización hace una serie de indicaciones sobre este particular en *su Artículo 9. Criterios generales,* sobre condiciones de los pavimentos entre otras cosas dice:

Los nuevos trazados del sistema viario se urbanizarán aplicando los criterios del Decreto Foral 154/89 de Barreras Físicas y Sensoriales y la Orden VIV/561/2010 del Ministerio de Vivienda, preferiblemente mediante viales de "coexistencia" peatonal-rodado, con la pavimentación al mismo nivel.

C. MOVILIDAD GENERADA POR EL PLAN

A la vista de las previsiones de desarrollo, puede afirmarse que este plan no genera ningún tipo de movilidad que no estuviese prevista anteriormente. A los efectos del análisis de la movilidad, el desarrollo urbanístico previsto podría definirse del modo siguiente:

C1. Desarrollo previsto en la Zona interior de la variante Este de Pamplona.
Se trata de la zona con un carácter claramente urbano constituida fundamentalmente por los núcleos históricos de Mutilva Alta y Mutilva Baja y sus desarrollos residenciales de los últimos años, así como todo el tejido de suelos de actividad económica de los polígonos de Mutilva y Tajonar.

El desarrollo previsto se limita al remate de las actuaciones pendientes en Entremutilvas y Mugartea y las actuaciones para viviendas unifamiliares previstas en las urbanizaciones históricas de Mutilva recogidas por el Plan como Actuaciones Edificatorias o de Dotación.

Tal como ya se señala en el informe del Departamento de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, "…*el nivel de transporte público, actualmente prestado por las líneas diurnas L11, L17, L22 y L25, es suficiente para atender las necesidades de los nuevos habitantes de la zona,..*"

Los suelos de actividad económica de Mutilva y de Tajonar no pueden ser atendidos por el Transporte Urbano Comarcal (TUC), por tratarse de movimientos puntuales y anárquicos, por lo que deberán arbitrarse mecanismos de transporte auspiciados por consorcios de empresarios con soluciones a la medida de sus necesidades concretas.

El desarrollo de las previsiones de desarrollo pendientes, tales como el Plan Parcial del sector SA Morea de actividad económica con una fuerte componente de carácter comercial, deberá incluir un análisis de la movilidad generada que pudiera dar lugar a nuevas previsiones de transporte

público para esa zona. No así en las actuaciones de colmatación pendientes en Entremutilvas, Mugartea y las de los suelos urbanos consolidados de Mutilva que no vienen a suponer un aumento de la demanda sensible a estos efectos.

C2. Desarrollo previsto en la Zona exterior de la variante Este de Pamplona.
Con carácter general puede afirmarse que las pequeñas localidades de la zona rural de Aranguren no tienen entidad suficiente para poder ser atendidos por el TUC, pero también es cierto que la fórmula del taxi a demanda está dando hasta el momento un resultado satisfactorio. Este funciona como un servicio municipal que conecta las pequeñas localidades con Mutilva,..." población de mayor peso donde se encuentran la mayor parte de los servicios y permite la conexión con la red de transporte urbano comarcal. Solución que se considera muy adecuada por el tipo de movilidad generada y las características del territorio." Tal como se señala en el informe del Departamento de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Esta afirmación es válida también para Tajonar y Beloaran.

Como dice el informe de Mancomunidad:

En Tajonar, ni el número de viviendas, ni la población esperada en un hipotético desarrollo residencial están cuantificadas concretamente en el plan. Actualmente este núcleo, que dista de la red de transporte entre los 2,5 y 3 km, ronda los 350 habitantes y por la contención del propio plan, el incremento de población esperado no sería suficiente para justificar la necesidad de un transporte público colectivo y extender el transporte urbano comarcal. En conclusión, se considera que su entidad no será suficiente para integrar dicho Concejo de Tajonar en el área del Transporte Urbano Comarcal y extender la red de transporte urbano, siendo el servicio actual de taxi regular a la demanda, de competencia municipal, el adecuado para seguir conectando en el futuro esta población con el entorno urbano de Mutilva, donde se encuentra una gran parte de los servicios, incluido la red de transporte urbano comarcal. En función de la evolución de la población, y a decisión municipal, este servicio podría ser reforzado según necesidades.

Otro entorno especial por su proximidad a Mutilva es el paraje conocido como "Beloarán, el pequeño núcleo de Mutilva al otro lado de la variante". Pese a estar muy próximo a la variante Este, la escasa entidad planificada de este entorno con una muy baja densidad hace que no se prevea la extensión del transporte urbano comarcal. Sin embargo, es aconsejable que en futuros desarrollos de esta zona se tenga en cuenta su conexión peatonal y ciclista segura y lo más directa posible con Mutilva, donde se encuentra una gran parte de los servicios, incluido la red de transporte urbano comarcal.

En Sankin por sus especiales características, de forma similar a lo que sucede en los polígonos convencionales, los tráficos serán puntuales y se producirán de forma anárquica, por lo que el instrumento que desarrolle la ordenación pormenorizada deberá incluir un análisis de la movilidad generada cuya solución pasará con toda probabilidad por una adecuada conexión peatonal, ciclista y rodada con el otro lado de la variante Este en la zona urbana de Mutilva y de Mugartea y tomado del informe de Mancomunidad:

El área de Sankin considerada suelo urbanizable de actividad económica, es de especial importancia por su proximidad a las zonas de Mutilva y Mugartea, por su proximidad a la red de transporte público, por su extensión, 146.169 metros cuadrados, y por sus posibles usos. Uno de sus posibles usos, con grandes posibilidades de confirmarse puede ser el desarrollo de un Centro de Coordinación de la Seguridad, con posibles delegaciones de bomberos, policía Foral, … Este tipo de centros monofuncionales con estas características, difícilmente encaja con el transporte público, puesto que no son de acceso generalizado o habitual para la población y generan en su gran mayoría desplazamientos de trabajo puntuales. Por todo ello, se considera que la mejor opción para conectar este entorno con el entorno urbano y la red de transporte público es planificar una conexión peatonal y ciclista segura y lo más directa posible por las pasarelas peatonales existentes, e incluso incluyendo otras si fuera necesario, todo ello condicionado al desarrollo de Sankin.

D. OBJETIVOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El final de la tramitación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) no aporta indicaciones concretas para Aranguren que deban ser tenidas en cuenta para el desarrollo de los sectores en suelo urbano no consolidado y urbanizable. En suelo urbano consolidado los proyectos de renovación y regeneración urbana, con carácter general, estarán a lo previsto en el PMUS de la Comarca. La ordenanza de urbanización hace una serie de indicaciones sobre este particular en su artículo 9. Criterios particulares, sobre condiciones de los pavimentos.

Tomado del contenido del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, se señalan los siguientes objetivos generales de movilidad:

Movilidad peatonal
• Dar prioridad a la movilidad peatonal.
• Crear una red peatonal.
• Proporcionar acceso al transporte colectivo.
• Superar problemas de accesibilidad puntuales actuales.
Movilidad ciclista
• Mejorar la accesibilidad a barrios y núcleos urbanos.
• Priorizar a la bicicleta frente en distancias medias.
• Apoyar el creciente uso de la bicicleta, sin perjudicar a peatones.
• Favorecer los recorridos cortos y medios en bicicleta.
• Mejorar los recorridos para favorecer la accesibilidad.
Transporte colectivo
• Priorizar al autobús frente al vehículo privado.
• Promover la intermodalidad.
• Mejorar la accesibilidad a los servicios.
• Mejorar los tiempos de viaje en distancias medias y largas.
Vehículo privado
• Reducir su uso para relaciones radiales.
• Reducir la velocidad del vehículo en el espacio urbano.
• Reducir la intrusión del vehículo en el espacio urbano.
• Evitar el vehículo privado en desplazamientos cortos.
Seguridad vial
• Mejorar la seguridad vial de peatones y ciclistas.
• Mejorar la seguridad vial en general.
Espacio público
• Mejorar la calidad del espacio público.
• Recuperar parte del espacio utilizado hoy por el vehículo privado.
• Diseñar espacios públicos para la estancia y la convivencia.
• Conectividad con el sistema de transporte público.

E. CONCLUSION
Se adjuntan a continuación las conclusiones del informe del Departamento de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

Conclusiones:

Zona interior a la variante Este de Pamplona.
Se considera que el servicio del transporte público, actualmente prestado por las líneas diurnas L11, L17, L22 y L25, es suficiente para atender las necesidades esenciales de los nuevos desarrollos planificados que básicamente se corresponden con el remate de las zonas urbanas ya existentes.
Zona exterior a la variante Este de Pamplona.

El desarrollo residencial en las poblaciones al exterior a la variante Este de Pamplona es muy contenido y no se prevé la extensión del transporte urbano comarcal a esta zona.

La conexión de estos municipios y entornos con el área más urbana donde se encuentran los principales servicios, incluida la red de transporte urbano comarcal, debería garantizarse con el servicio de taxi regular a la demanda de competencia municipal. Valorando la posibilidad de ajustar o incrementar el servicio según necesidades y demanda, como puede ser el caso de Tajonar, mediante una conexión peatonal y ciclista segura, directa y adecuada con el área más urbana, en especial en los entornos más próximos a la variante Este como puede ser el paraje de Beloarán y Sankin. Valorando si es necesario hacer algún paso peatonal sobreelevado más en la variante o alguna otra infraestructura según el desarrollo urbano de estas zonas.

En los desarrollos de polígonos que contempla el plan, a través de un gestor de movilidad responsable que implique, entre otros, a las empresas allí implantadas y analice y valore una solución efectiva y sostenible gestionando el conjunto de elementos implicados: aparcamientos, coche compartido, autobús de empresa, carril e infraestructuras para la bici y VMP, conexiones con el transporte público, …

Por último, el Plan General Municipal y todos los demás instrumentos urbanísticos posteriores deberán tener en cuenta el PMUS de la Comarca de Pamplona y permitir su desarrollo.

Por lo tanto, el Dpto. de Transporte emite informe favorable condicionado a que los futuros instrumentos urbanísticos vayan incorporando las cuestiones aquí planteadas.

A la vista de lo analizado se concluye que el Plan General Municipal cumple adecuadamente con las necesarias previsiones en relación con la movilidad sostenible.

Las fichas de Normativa Particular de los Sectores de suelo urbano consolidado y de suelos para nuevos desarrollos en suelo urbano no consolidado y urbanizable, hacen una serie de indicaciones al planeamiento de desarrollo en relación con la movilidad sostenible.

4.6. ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MINUSVALIAS

El Plan en su Ordenanza de Urbanización dentro de las condiciones de pavimentación, establece que los nuevos trazados del sistema viario se urbanizarán aplicando los criterios del Decreto Foral 154/89 de Barreras Físicas y Sensoriales y la Orden VIV/561/2010 del Ministerio de Vivienda, preferiblemente mediante viales de "coexistencia" peatonal-rodado, con la pavimentación al mismo nivel.

Las fichas normativas de los sectores de suelo urbano consolidado y de los nuevos sectores de desarrollo establecen que las soluciones de los nuevos elementos de sistema viario se proyectarán con soluciones a nivel y los nuevos espacios libres estarán exentos de barreras arquitectónicas.

4.7. EFICACIA Y EFICIENCIA ENERGETICAS

El planeamiento general difícilmente puede hacer una gran propuesta en este sentido. El PUM contiene dentro de sus ordenanzas medidas tendentes a procurar una mayor eficacia y eficiencia energética, pero dentro del marco de sus posibilidades.

La Ordenanza de edificación en los artículos, 32 Comportamiento térmico de la envolvente del edificio y 33 Edificios de consumo de energía casi nulo, establece las condiciones de las nuevas edificaciones en relación con los nuevos requerimientos legales de aplicación en este sentido.

La Ordenanza de Urbanización en los artículos 28 Criterios generales y 29 Condiciones de la instalación, sobre condiciones del alumbrado público, establece las condiciones técnicas de aplicación según las disposiciones legales, también en lo concerniente a la eficiencia energética.

4.8. VALORACION DEL IMPACTO SOCIAL DEL PLAN

La ordenación que se proyecta recoge fielmente el "modelo de desarrollo" de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio concertada con el Gobierno de Navarra y aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio.

Los desarrollos previstos con pequeños matices, no son otros que los que ya estaban contenidos en las previsiones de la NN. SS. y en los Planes Sectoriales aprobados y suponen una oferta de suelo residencial y de actividad económica totalmente ajustada a las necesidades del Valle de Aranguren en sí mismo y en relación con el papel que juega en el ámbito comarcal.

El modelo basado en la preservación de su estructura territorial y urbana a partir de la coexistencia del núcleo urbano de Mutilva en continuidad con la trama de Pamplona y la realidad de los núcleos tradicionales al otro lado de la variante este y su entorno rural vinculado a los usos del suelo agrícolas, ganaderos y forestales, permite a la población del Valle, por un lado poder disfrutar de los servicios y la actividad económica que se sitúan en la zona urbana y por otro, estar perfectamente en el centro de un paraje natural de excepcionales características en el que se mantienen los usos tradicionales vinculados al mundo rural.

El conjunto de la población del Valle tiene acceso en estos momentos a un nivel inmejorable de dotación pública y de servicios. El Ayuntamiento presenta una economía saneada que además se asienta sobre unas bases que permiten afirmar que el nivel de prestación de los servicios está asegurado para un cierto período de tiempo.

El equilibrio en este sentido, es perfecto. Así ha venido siendo a lo largo de los últimos años y así debe seguir siendo, pues el conjunto de determinaciones del Plan se orientan, precisamente en ese sentido.

Por todo ello puede afirmarse que la valoración del impacto del Plan que, como contenido de la memoria, reclama el artículo 56 LFOTU, no puede ser más que positiva.

5. VALORACION DEL IMPACTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Los impactos negativos que pueden producirse por la aplicación del Plan Municipal de Aranguren serán perfectamente asumibles, al estar valorados la mayoría de ellos como COMPATIBLES o MODERADOS.

En general, el nuevo Plan Municipal supone una clara mejora con respecto a la situación actual desde el punto de vista de la conservación de los recursos de interés ambiental, cultura y paisajístico en cuanto que se prevé la regulación y ordenación de los mismos, permitiendo únicamente aquellos usos compatibles con el mantenimiento o mejora de estos espacios.

Consumo de recursos: el impacto debido al incremento de recursos para el *abastecimiento de agua y saneamiento* será MODERADO. Por un lado, los nuevos desarrollos requerirán la ampliación y refuerzo de las infraestructuras existentes, aunque dado que no se prevé un incremento de población significativo, el impacto se ve minimizado.

En relación al *suministro de energía eléctrica,* el impacto se valora como COMPATIBLE, ya que las nuevas viviendas no supondrán un incremento significativo del consumo eléctrico,

Impactos a la atmósfera: el *incremento de la contaminación atmo*sférica provocado por el desarrollo de nuevas viviendas se valora, en la fase de obras como COMPATIBLE, ya que Las nuevas urbanizaciones previstas no suponen obras importantes y además éstas se harán previsiblemente a lo largo de un período de tiempo dilatado. En la fase de explotación el impacto será también COMPATIBLE, dado que las nuevas construcciones deberán adaptarse a la legislación vigente con el objeto de minimizar las emisiones contaminantes a la atmósfera.

Impactos al suelo y la actividad agrícola: el *cambio de usos* del suelo debido a las nuevas zonas a urbanizar afecta a unas 40 Has dedicadas a cultivos de secano; esta superficie representa menos del 1% de la superficie total que el municipio dedica a la explotación natural (cultivos de secano), por lo que se valora este impacto como COMPATIBLE.

Por otra parte, la categorización del Suelo No Urbanizable como de Protección o Preservación, y su clasificación en subcategorías que garantizan en gran medida los usos actuales del suelo, dará lugar a un impacto POSITIVO.

Impactos a la hidrología: Las propuestas del Plan Municipal de Aranguren no afectan a la red fluvial, por lo que el impacto a la *red hidrológica* debido a estas actuaciones será NULO.

El impacto en las *condiciones físico-químicas de las aguas* será COMPATIBLE tanto en la fase de obras como de explotación, ya que por una parte, las nuevas urbanizaciones se llevarán a cabo espaciadas en el tiempo y las áreas afectadas se encuentran suficientemente apartadas de la red fluvial y, por otra, nuevas urbanizaciones deberán disponer de redes de saneamiento y de sistemas de depuración de vertidos adecuados, que garanticen una correcta depuración de los mismos y su adaptación a la legislación vigente.

Finalmente, la inclusión del conjunto de la red fluvial en la categoría de Protección (subcategoría de Valor Ambiental) y el establecimiento de una normativa que regula los usos prohibiendo o controlando aquellos que pueden alterar la vegetación de ribera, el cauce, o la calidad de las aguas, garantiza la *protección de la red fluvial*, resultando por tanto un impacto POSITIVO.
Impactos a la vegetación y Hábitats de Interés Comunitario y Prioritarios: el impacto por la *eliminación de formaciones vegetales* será COMPATIBLE, ya que las nuevas urbanizaciones afectarán mayoritariamente a cultivos (unas 40 Has), que desde el punto de vista botánico tienen un interés muy limitado.

Se producirá un impacto POSITIVO para la vegetación por la categorización de la práctica totalidad de la vegetación natural de mayor interés de Aranguren (vegetación de ribera, vegetación arbórea y de matorral de las sierras de Tajonar y Aranguren) como SNU de Protección, subcategoría valor ambiental; y del resto de la vegetación arbustiva y de pastizales (Hábitats de Interés Comunitario o Prioritarios), como SNU de Preservación, subcategoría valor ambiental; y el establecimiento de una normativa asociada a esta categorización del SNU.

Impactos a la fauna: el impacto sobre las *comunidades faunísticas* será COMPATIBLE. Las obras para las nuevas urbanizaciones tendrán un efecto muy ligero sobre la fauna, ya que éstas se harán por

fases y afectarán mayoritariamente a hábitats de cultivos en un entorno periurbano, que acoge a una fauna de menor interés.

La inclusión de todos los hábitats de mayor interés para la fauna -vegetación de las sierras de Tajonar y Aranguren y los cauces fluviales con la vegetación asociada-, dentro de la categoría de Protección (Valor Ambiental) del Suelo No Urbanizable, garantiza la protección de la fauna que albergan. Como resultado de esta nueva ordenación, el impacto sobre la fauna será POSITIVO.

Impactos a la Red Natura 2000: en Aranguren no hay ningún espacio de la Red Natura 2000 ni otros espacios protegidos. El impacto será NULO.

Impactos sobre los Montes de Utilidad Pública: siguiendo las recomendaciones del POT-3, todos los Montes de Utilidad Pública del municipio de Aranguren se incluyen en la ordenación del SNU del Plan Urbanístico como suelo de Protección por su valor para la explotación natural. Esto garantiza la conservación de las masas forestales y de vegetación natural que se desarrolla en estos montes, dando lugar a un impacto POSITIVO. En todo caso hay que tener en cuenta que la delimitación actual de estos montes es provisional, a la espera de que el Servicio de Montes realice la delimitación definitiva.

Impactos sobre los bienes de interés cultural: Todos los bienes de interés cultural censados en Aranguren -yacimientos arqueológicos, vía verde del Arga, vías pecuarias y caminos y recorridos tradicionales-, han sido incluidos como SNU de Protección y Preservación en la subcategoría de valor cultural. Esto garantiza la protección de estos elementos de acciones que pueden afectarles negativamente y su protección de acuerdo a la Legislación Sectorial aplicable; ello da lugar a un impacto POSITIVO.

Impactos sobre el paisaje: El impacto sobre el paisaje será POSITIVO, ya que la protección de los elementos constitutivos de los diferentes sectores del paisaje que componen el municipio de Aranguren, tales como la vegetación natural de las sierras, y los matorrales-pastizales, la red fluvial y los cultivos del fondo del valle, suponen proteger el paisaje de estos entornos.

Por otra parte, en Aranguren destaca como elemento de atractivo paisajístico los afloramientos de margas, que en el Plan Municipal se incluyen como suelo de Preservación por su valor paisajístico, asociada a una Normativa que prohíbe actuaciones que modifiquen las condiciones actuales de este tipo de suelos.

Medio social-Incremento de niveles sonoros: el impacto en la fase de obras será MODERADO, ya que aunque éste impacto será temporal y en fases, el hecho de afectar a zonas periurbanas incremente su efecto negativo.

Una vez instaladas las nuevas actividades previstas en el Plan Urbanístico, es previsible un incremento en el tránsito de vehículos por las inmediaciones de los cascos urbanos. El impacto será COMPATIBLE y con medidas de control de velocidad, es perfectamente posible cumplir los niveles sonoros que marca la Normativa.

Medio social-Incremento en la producción de residuos: durante las obras los residuos deberán gestionarse de acuerdo a la legislación vigente y mediante gestores autorizados, dando lugar a un impacto NULO.

En la fase de explotación, no se estima un incremento significativo de la población, por lo que los nuevos medios a incorporar serán perfectamente asumibles por el servicio actual. El impacto será COMPATIBLE.

Medio social-Riesgos a la población: Los riesgos a la población deberán ser NULOS, ya que las nuevas zonas a urbanizar deberán quedar al margen de las diferentes áreas con riesgo de inundación definidas en el PGM y que se protegen como SNU de Protección.

Mutilva, Junio 2022
los Arquitectos,

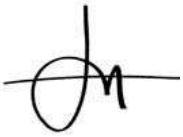

Fdo.: J. Ignacio Arribas Fdo.: Ricardo Villar Fdo.: Javier Suescun

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El artículo 56 e) TRLFOTU establece que el Plan General Municipal deberá contener un Resumen Ejecutivo del documento que incluirá la expresión de los ámbitos en que la ordenación proyectada altera la vigente.

Para la redacción de este documento se parte del principio de que el Plan altera la ordenación de la totalidad del suelo del término municipal, en mayor o menor medida. Se entiende que el concepto ordenación atiende, en este caso, al régimen del suelo; al conjunto de determinaciones normativas que regulan su utilización.

Se incluye a continuación un cuadro esquemático con los ámbitos en los que se altera la ordenación vigente, es decir; aquellos en los que el Plan hace previsiones diferentes. Estos se corresponden exactamente los sectores de nuevo desarrollo.

En suelo urbano consolidado las previsiones de nuevas viviendas se centran en las parcelas vacantes. En ellas el planeamiento anterior también señalaba posibilidades edificatorias. Será por lo tanto de aplicación, el criterio de que si una solicitud de licencia cumple al mismo tiempo con el plan que se deroga y el que se ha aprobado inicialmente, no existe ningún inconveniente que pudiera impedir el otorgamiento de la licencia. En el resto del suelo de esta clase ocupado por edificación consolidada, será de aplicación, así mismo, el criterio señalado anteriormente.

En las Áreas de Planeamiento Remitido, no se altera en ningún caso, la ordenación prevista por el instrumento de que se trate. En consecuencia, no tiene sentido la suspensión de licencias, con excepción del sector SA MOREA que se trata de un suelo ordenado por un Plan de Conjunto con la reparcelación y el proyecto de urbanización aprobado, en que las únicas obras que podrían obtener licencia serían las relacionadas precisamente, con las de ejecución de la urbanización.

En el suelo no urbanizable, el criterio es el mismo. Se trata en su mayor parte de suelo de protección en donde son necesarios trámites y autorizaciones de uno o más departamentos del Gobierno de Navarra y en los que los Ayuntamientos no están habilitados para otorgar licencia directamente. Lo mismo se podría decir de las actividades constructivas y buena parte de las no constructivas en suelo de preservación. Por todo ello, no se estima pertinente suspender licencias en esta clase de suelo y sí remitir al criterio general expresado anteriormente.

Las fichas de Normativa Particular de los sectores incluidos en esta relación, recogen el listado completo de las parcelas sobre las que es de aplicación la suspensión del otorgamiento de licencias.

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARANGUREN
RESUMEN EJECUTIVO
LISTADO DE ÁMBITOS EN DONDE ES DE APLICACIÓN LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL OTORGAMIENTO DE
LICENCIAS RELATIVA A LA APROBACION INICIAL
SR ARANGUREN 2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SR LABIANO 2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SR LAQUIDAIN 2. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SR BELOARAN 2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. USO RESIDENCIAL
SD BELOARAN. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. USO DOTACIONAL
SA MOREA SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONOMICA. A.P.R.
SR TAJONAR 2. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SR TAJONAR 3. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SA BERROA 2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA. A.P.R.
SA BERROA 3. SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA
SA BELANBUTZU 2. SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA
SA BELANBUTZU 3. SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA
SA BELANBUTZU 4. SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA
SR ZOLINA 2. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SR GÓNGORA. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
SA SANKIN. SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA

PROGRAMA DE DESARROLLO

PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El artículo 56 e) TRLFOTU establece que el Plan General Municipal deberá contener un programa de desarrollo y ejecución.

La totalidad de los sectores de desarrollo se han concebido como vinculados a la iniciativa particular en cuanto a su ejecución. No obstante el Ayuntamiento tiene la voluntad de establecer las condiciones de la ordenación pormenorizada de todos ellos, en cuanto la entrada en vigor del Plan así lo permita.

En consecuencia se prevé con carácter general que el Ayuntamiento redactará y aprobara el conjunto de los planes parciales durante el año siguiente a la entrada en vigor del Plan General.

En cada caso el Ayuntamiento analizará la perspectiva de desarrollo temporal en función, básicamente, del interés de los particulares en llevar a cabo las previsiones y del que pudiera derivarse de la conveniencia de ejecutar determinadas actuaciones de interés público previstas en el Plan, como podrían ser, por ejemplo, las actuaciones dotacionales y las viviendas de protección pública previstas en Tajonar, siempre en la dinámica que hasta ahora se ha mantenido de concertación con los Concejos y los vecinos.

De este modo y con estas salvedades, se ha previsto un plazo de dos años para la aprobación de los proyectos de reparcelación en todos los sectores de desarrollo residencial. El plazo previsto para la redacción de los proyectos y para la recepción de las obras de urbanización, es de seis y ocho años respectivamente. Esto, naturalmente, no quiere decir que cualquiera de las fases no pueda adelantar sus plazos. Se trata, por lo tanto de un horizonte temporal de máximos.

Este documento se redacta, entre otras cosas, pera el cumplimiento de la prescripción legal prevista en el artículo 56 TRLFOTU citado al principio. No obstante el artículo 49 h) establece que el señalamiento de los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos es una determinación de carácter pormenorizado que en consecuencia, no le corresponde al Plan General. Serán, por lo tanto, los Planes Parciales los que señalen en cada sector, los plazos, a la vista de sus concretas circunstancias en relación con el interés municipal y el de los particulares.

Se incluye a continuación un cuadro esquemático con los sectores, la programación y los plazos previstos que deben ser entendidos en los criterios generales señalados en este documento.

PROGRAMACION							
		APROBACIONES					
Listado de Sectores		PGM	PP	REPARC	URBANIZ	REC.URB	EJEC.ED
	S. TOTAL						
SR ARANGUREN 1.	72.664	2018					2026
SR ARANGUREN 2.	43.394	2018	2019	2020	2024	2026	
SR ARANGUREN 3.	5.809	2018			2024	2026	
SR ARANGUREN 4.	3.296	2018			2024	2026	
SR ILUNDAIN 1.	17.387	2018					
SR ILUNDAIN 2.	8.463	2018			2020	2022	
SR LABIANO 1.	75.206	2018					2026
SR LABIANO 2.	61.485	2018	2019	2020	2024	2026	
SR LAQUIDAIN 1.	9.424	2018					2026
SR LAQUIDAIN 2.	11.770	2018	2019	2020	2024	2026	
SR MUTILVA 1.	1.058.578	2018					2026
SA MUTILVA.	561.150	2018					2026
SR ENTREMUTILVAS	525.096	2018					2026
SR MUGARTEA	229.415	2018					2026
SR BELOARAN 1.	29.482	2018					2026
SR BELOARAN 2.	76.691	2018	2019	2020	2024	2026	
SD BELOARAN	32.152	2018	2019	2020	2024	2026	
SA BELOARAN	8.679	2018					2026
SA MOREA	431.817	2018			2020	2022	
SD UPNA	299.776	2018					
SR TAJONAR 1.	159.964	2018					2026
SR TAJONAR 2.	142.022	2018	2019	2020	2024	2026	
SR TAJONAR 3	7.451,61	2018	2019	2020	2024	2026	
SA BERROA 1.	186.434	2018					2026

SA BERROA 2.	28.244	2018			2022	2024	
SA BERROA 3	91.285	2018	2019	2020	2022	2024	
SA BELANBUTZU 1.	70.176	2018					2026
SA BELANBUTZU 2.	26.544	2018	2019	2020	2024	2026	
SA BELANBUTZU 3.	47.852	2018	2019	2020	2024	2026	
SA BELANBUTZU 4.	12.722	2018	2019	2020	2024	2026	
SA TALLUNTXE.	116.306	2018					2026
SA OSASUNA.	517.732	2018					2026
SR ZOLINA 1.	35.997	2018					2026
SR ZOLINA 2.	36.810	2018	2019	2020	2024	2026	
SA LABIANO	70.176	2018					2026
SR GONGORA	54.293	2018	2019	2020	2024	2026	2026
SD OSASUNA		2018					2026
SA SANKIN	143.980	2018	2019	2020	2020	2022	2024

SISTEMA DE INDICADORES

PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ARANGUREN.
TEXTO REFUNDIDO

SISTEMA DE INDICADORES DE GESTION, SOSTENIBILIDAD Y RESULTADO PARA CONOCER LA EVOLUCION Y EFECTUAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PGM DE ARANGUREN

I. SISTEMA DE INDICADORES, PERIDICIDAD Y PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN.

La articulación de un Sistema de Indicadores de Gestión, Sostenibilidad y Resultado va a permitir llevar a cabo un análisis y seguimiento periódico de la situación del municipio. Dicha herramienta se convierte en un instrumento imprescindible para el seguimiento y valoración del Plan.

Los indicadores son parámetros estadísticos que pretenden proporcionar información sintética sobre un factor o elemento determinado que resulta relevante en el contexto del Plan General Municipal.

El sistema de indicadores propuesto se basa en los indicadores recogidos en el Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible publicado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Se toma como base el ya incorporado a otros planes municipales en tramitación (Corella), lo que permite dispone de un sistema de carácter no solo local, sino que al aplicarse en varios municipios permite comparar su evolución.

Los indicadores elaborados por el Ministerio están diseñados para ciudades medianas y grandes, no siendo todos ellos son aplicables al tamaño de este municipio, asimismo, alguno de estos indicadores no son consecuencia directa de las determinaciones y contenidos de los que son objeto un instrumento de planeamiento urbanístico general, por lo que han sido adaptados, corregidos, o sustituidos por otros elaborados de forma específica para el Plan General de Aranguren.

Este documento, conforme establece el artículo 58.5.g) TRLFOTU, establece e incorpora "entre sus determinaciones un sistema de indicadores de gestión y resultados que permita el seguimiento y evaluación del Plan."

Este sistema de indicadoras se desarrollará y mantendrá por el Ayuntamiento durante todo el período de vigencia del PGM.

El Ayuntamiento de Aranguren desarrollará, una vez aprobado definitivamente el PGM, las líneas base de Sistema de indicadores, actualizando, en su caso, los distintos indicadores propuestos.

Con carácter bianual, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Urbanismo, procederá a la actualización del cálculo de los indicadores, y la evaluación de los mismos para comprobar su vigencia.

El Ayuntamiento elaborara con carácter cuatrienal un Informe de Seguimiento, en el que además de analizar la información cuantificable, valorara la misma en relación con el grado de cumplimento del PGM e cuanto a su gestión, y en cuanto cómo evoluciona en relación a los resultados previstos a obtener en le grado de vigencia máximo del Plan. El Informe contendrá recomendaciones o propuestas de modificación, adecuación, o en su caso revisión, del PGM, de las cuales se dará cuenta al Pleno y se publicará en la web municipal para su general conocimiento y en cumplimiento del deber de trasparencia.

En el caso que se el grado de cumplimento del PGM alcance el 80 % del desarrollo de nuevos suelos o unidades de ejecución, el Ayuntamiento iniciará el estudio de la revisión del PGM.

El Sistema de Indicadores establece que la vigencia teórica del Plan sea de 16 años.

II.-OBJETIVO DE LOS INDICADORES

- Disponer de herramientas de seguimiento del cumplimiento y efectos derivados del Plan General Municipal, que permitan elaborar los Informes de Seguimiento del Plan.
- Dar a conocer la situación del municipio y su evolución en términos de sostenibilidad.
- Posibilitar la actualización/modificación /revisión del PGM en base a los resultados obtenidos y cumplimiento del mismo.

III.-DISEÑO DE LOS INDICADORES

Cada uno de los indicadores incluye los siguientes aspectos:

1. Definición del Indicador.
2. Fórmula de Cálculo del Indicador.
3. Unidad de Medida.
4. Periodicidad de cálculo propuesta.
5. Fuentes de Información recomendadas.
6. Objetivo/tendencia-valor deseable.

IV.- PARAMETRIZACIÓN Y VALORES DE CONTROL municipio de ARANGUREN

- Superficie del término municipal 40.542.081 m2
- Superficie total de suelo urbano consolidado 3.735.590 m2
- Superficie artificial (parcelas urbanas) 4.184.100 m2
- Superficie de suelo urbano residencial 2.230.059 m2
- Superficie de suelo urbano de actividad económica 1.560.156 m2
- Superficie construida de uso residencial 478.235 m2
- Superficie construida de uso industrial 582.649 m2
- Superficie construida de uso oficinas 86.347 m2
- Superficie construida de uso comercial 13.304 m2
- Población total 10.239 habitantes
- Personas mayores de 65 años 819 personas
- Personas menores de 15 años 2.293 personas
- Población extranjera 471 personas
- Población activa 7.800 personas
- Población empleada 7.335 personas
- Población hombres empleados 3.976 personas
- Población mujeres empleadas 3.359 personas
- Población mayor de 64 años 819 personas
- Población menor de 15 años 2.293 personas
- Superficie de espacio libre público 587.200 m2
- Número de actividades 1.700 actividades
- Longitud de viales peatonales 9.269 m
- Longitud de recorridos ciclistas 12.204 m

V.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES

Los indicadores se han organizado en tres grandes bloques temáticos- ámbitos, en función de los objetivos del Plan General Municipal de Aranguren:

Ámbito A. Ocupación del suelo [1-4]
Ámbito B. Complejidad urbana [5-6]
Ámbito C. Movilidad sostenible [7-10]
Ámbito D. Metabolismo urbano [11-17]
Ámbito E. Cohesión social [18-23]

VI.-INDICADORES

Ámbito A. OCUPACIÓN DEL SUELO

01. OCUPACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

Definición: El indicador muestra la proporción de superficie por usos del suelo respecto a la superficie total del municipio.

Relevancia: La cobertura y usos del suelo de un territorio informan del grado de antropización o naturalización del suelo (utilización sostenible del suelo) y de las dinámicas de ocupación entre períodos distintos.

Subindicadores:

01.1 Superficie artificial por habitante (m2/hab): [Superficie urbana/número de habitantes]

01.2 Superficie artificial en relación a la superficie municipal (%): [Superficie artificial/área total de término municipal] x100

01.3 Superficie urbanizada del término municipal (%): [Superficie urbana + urbanizable (suelo naturaleza urbana)/superficie total municipio] x 100

Fuentes de información:
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes.
- Usos del suelo: PGM
- Panorama de Riqueza Territorial (2015)

Valor de partida:

01.1 = 3.735.590/10.239 = 364 m2/habitante

01.2 = 3.735.590/40.542.081 x 100 = 9,21 %

01.3 = 4.702.295/40.542.081 x 100 = 11,59 %

Valor deseable:

01.1 = 380 m2/habitante

01.2 = 11 % %

01.3 = 13%

Periodicidad: bianual.

02. DENSIDAD DE POBLACIÓN

Definición: Número de habitantes por hectárea considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano), es decir, el suelo de naturaleza urbana sin el suelo urbanizable.

Relevancia: El indicador muestra una primera aproximación de la configuración urbana y de su organización territorial (grado de compactación-dispersión urbana).

Fórmula de cálculo: Número de habitantes/suelo urbano municipal.

Subindicadores:

02.1 Densidad de viviendas (viviendas/ha.): [número de viviendas/ suelo urbano residencial]

Valor de partida:

02.1 = 4.065/220,49 = 18,43 viviendas/Ha

Valor deseable

02.1 = 20 viv/ha

Periodicidad: bianual.

03. COMPACIDAD URBANA

Se trata del concepto densidad. Se expresará por m2 construidos por superficie de sector.

Definición: El nivel de compacidad se define como la relación entre el espacio utilizable de los edificios (volumen, superficie construida) y el espacio en superficie urbana (área) considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).

Relevancia: Favorecer un modelo de ocupación compacto del territorio para buscar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión de los sistemas urbanos sobre los sistemas de soporte.

Subindicadores:

03.1 Compacidad expresada por los m2 de suelo urbano consolidado por los m2 construidos de uso residencial

03.2 Dispersión de los núcleos de población. Propuestas: (1) % viviendas nuevas situadas a más de x metros del núcleo principal; (2)

Índice de dispersión (Demangeon) [(población total dispersa x número de núcleos dispersos)/población total del municipio]

Valor de partida:

03.1 = 5.243.500/ 478.235 = 10,96 m2/m2

Fuentes de información:

- Panorama de Riqueza Territorial (2015)

Valor deseable

03.1 = 12 m2/m2

Periodicidad: bianual.

04. ZONAS VERDES POR HABITANTE

Ajuste del concepto incluyendo, además de las superficies de espacio libre existentes y las generadas por el desarrollo urbanístico, las de los espacios naturalizados.

Definición: Este indicador mide la extensión de las zonas verdes urbanas existentes y la relación con el número de habitantes. Esta relación se obtiene a través de la proporción de los metros cuadrados de zonas verdes existentes por habitante considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).

Relevancia: La cobertura de zonas verdes en la ciudad es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. Las plazas, jardines, parques o bosques urbanos tienen un papel fundamental en el medio ambiente y la biodiversidad de la ciudad, además de ser espacios para el paseo, el recreo o el ocio. A nivel de ordenación del territorio forman parte de su estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales.

Subindicadores:

04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento urbanístico municipal en relación a la superficie total de suelo urbano (%).

Valor de partida:

04.1 = 587.200 / 10.239 = 57,34 m2/habitante

Fuentes de información:
- Instituto de Estadística de Navarra
- PGM
Valor deseable
04.1 = 70 m2/m2
Periodicidad: bianual.

Ámbito B. COMPLEJIDAD URBANA

05. COMPLEJIDAD URBANA

Definición: El indicador de complejidad urbana se obtiene mediante la aplicación del índice de Shannon-Wiener, uno de los distintos índices utilizados para medir la diversidad en la teoría de la información). El resultado se multiplica por el total de personas jurídicas del municipio (actividades económicas, asociaciones, equipamientos, instituciones).

Relevancia: La complejidad urbana es una medida del grado de organización de un sistema urbano e informa sobre la mezcla de usos y servicios.

Subindicadores:

05.1 Número de actividades por habitante (núm/1.000hab): [1000 x total de actividades/número total de habitantes.

Valor de partida:
05.1 = 1.000 x 1.700/10.239 =
Valor deseable
0.5.1 = 175 actividades / cada 1.000 habitantes
Periodicidad: bianual.

06. EQUILIBRIO ENTRE ACTIVIDAD Y RESIDENCIA

Definición: El equilibrio entre actividad y residencia se define como la relación entre los usos no residenciales (superficie construida de uso terciario/comercial/productivo) y el número total de habitantes.

Relevancia: Valorar la mezcla de funciones y usos urbanos en un mismo espacio urbano residencial. Esta mezcla genera patrones de proximidad para mejorar la autocontención laboral, evitando así desplazamientos motorizados, y la proximidad de los residentes a los servicios básicos de uso cotidiano.

Subindicadores:

06.1 Superficie construida de uso terciario/comercial/productivo /número de habitantes): [superficie otros usos/número total de habitantes.

Valor de partida:
06.1 = 747176/10.239 = 72,97 m2 otros usos / habitante
Fuentes de información:
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes.
- Usos del suelo: PGM
- Panorama de Riqueza Territorial (2015)
Valor deseable
06.1 = 100 m2 otros usos / habitante
Periodicidad: bianual.

Ámbito C. MOVILIDAD SOSTENIBLE

07. DISTRIBUCIÓN MODAL DE TRANSPORTE

Definición: El indicador de reparto modal, muestra qué tipos de transporte utiliza mayoritariamente la ciudadanía y su proporción con el número total de viajes.

Relevancia: La distribución de los viajes según los medios de transporte en el área urbana es un indicador de la calidad de la movilidad y tiene una clara relación, entre otros, con los niveles de contaminación acústica y de contaminación del aire, siendo el tráfico una de las mayores causas de la pobre calidad del aire en la ciudad. De acuerdo con la información existente sobre el uso del transporte público y privado, la distribución modal del transporte urbano es un indicador básico, para la definición de políticas de movilidad.

Es objetivo de la movilidad sostenible la reducción de la dependencia del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos, es decir, el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo en sus diversas variantes y con un nivel suficiente de ocupación.

Subindicadores:

07.1 Transporte modal intermunicipal (%)

07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento (trabajo, estudios, compras, volver a casa, otros) (km).

De aplicación una vez implantado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Una vez aprobado el PMUS se calcularan las líneas base y los valores deseables.

08. ESPACIO VIARIO PARA PEATONES

Definición: Este indicador mide el porcentaje de espacio viario para peatones sobre (1) la longitud y (2) el área total de las calles de la ciudad considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).

Relevancia: Este indicador expresa la calidad del espacio público, liberándolo de su función imperante al servicio del coche, para convertirlo en espacio de convivencia, de ocio, de ejercicio, de intercambio y de otros múltiples usos.

Subindicadores:

08.1 Proporción del número de calles con prioridad para peatones (% número calles).

De aplicación una vez implantado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Una vez aprobado el PMUS se calcularan las líneas base y los valores deseables.

09. ESPACIO VIARIO PARA BICICLETAS y GRADO DE UTILIZACION DEL SISTEMA CICLABLE

Definición: Este indicador mide el espacio viario destinado exclusivamente al desplazamiento en bicicleta en relación a la longitud total de las calles de la ciudad.

Relevancia: La bicicleta se convierte en un verdadero modo de transporte si cuenta con una red propia interconectada en todo el territorio y segregada de los otros modos de transporte de superficie, con dotación de aparcamientos seguros y acondicionamiento de las diversas unidades de transporte público para el transporte de bicicletas.

Subindicadores:

09.1 Relación entre la longitud de los recorridos ciclistas con relación a la longitud total de calles.

09.2 Relación entre la longitud de los recorridos peatonales con relación a la longitud total de calles.

Fuente de información:

- Agenda Local 21.

De aplicación una vez implantado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Una vez aprobado el PMUS se calcularán las líneas base y los valores deseables.

10. ESPACIO VIARIO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

Definición: Este indicador mide el espacio viario con carril de autobús urbano en relación a la longitud total de las calles de la ciudad.

Relevancia: Los medios de transporte público tienen un papel clave en el modelo de movilidad sostenible para reducir la dependencia respecto al automóvil. Es importante vincular la urbanización y los equipamientos al desplazamiento preferente en transporte público, a pie y en bicicleta.

De aplicación una vez implantado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Una vez aprobado el PMUS se calcularan las líneas base y los valores deseables.

Todos tendrán periodicidad bianual una vez implantados.

Ámbito D. METABOLISMO URBANO.

11. CONSUMO DE AGUA URBANO

Definición: Este indicador mide la cantidad de agua total consumida por habitante y día y la cantidad de agua consumida (facturada) por habitante y día en un municipio por los distintos segmentos de consumo (doméstico, servicios, industrial, agrícola).

Relevancia: La protección y conservación de los recursos hídricos obliga a incrementar la eficiencia en su consumo y mejorar su calidad.

Aplicación en coordinación con SCPSA

12. DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS

Definición: El indicador calcula el volumen de aguas residuales del municipio procedentes de usos urbanos que es tratada en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) u otros sistemas de saneamiento (laguna, depuradora por decantación, etc.)

Relevancia: La gestión de las aguas residuales urbanas debe garantizar el retorno del agua al ciclo con unas características de calidad adecuada para evitar posibles impactos sobre los ecosistemas y el medio ambiente y para posibilitar su nuevo uso y consumo en el sistema urbano.

Aplicación en coordinación con SCPSA

Periodicidad: bianual.

13. REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS

Definición: El indicador evalúa el grado de utilización de las aguas depuradas procedentes de depuradoras municipales (EDAR municipal). Se calcula como el porcentaje de agua residual reutilizada respecto el total de agua residual depurada en EDAR municipal.

Relevancia: Utilización de las aguas residuales depuradas para distintos usos que no requieran una calidad de agua potable. La utilización de las aguas depuradas se entiende como una medida de eficiencia en la gestión del agua ya que permite reducir el grado de explotación de los recursos hídricos, en definitiva, la presión sobre los sistemas de soporte.

Aplicación en coordinación con SCPSA

Periodicidad: bianual.

14. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Definición: El indicador mide la cantidad total de residuos sólidos urbanos generados por habitante y día.

Relevancia: La generación creciente de residuos de las actividades humanas (residencia, comercio, servicios, etc.) constituye un gran impacto sobre los sistemas de soporte.

Aplicación en coordinación con SCPSA

Periodicidad: bianual.

15. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

Definición: El indicador determina el porcentaje de captura de los residuos separados en origen por los generadores y aportados a los sistemas de recogida selectiva del municipio, respecto a la generación total y de cada fracción respectivamente. Se expresa tanto en porcentaje de residuos netos totales recogidos como en porcentaje de residuos recogidos por fracción.

Relevancia: El objetivo de la recogida selectiva es recoger de forma segregada los residuos para posibilitar así su reciclaje y la fabricación de nuevos productos y evitar que se destinen a vertederos o incineradoras. Esto significa un ahorro energético y de materiales en comparación con los requerimientos que tendría la fabricación de productos partiendo de las materias primeras originarias.

Aplicación en coordinación con SCPSA

Periodicidad: bianual.

16. CALIDAD DEL AIRE

Definición: Este indicador se define como el número de días por año en los que se registra una mala calidad del aire. Los contaminantes y niveles límite de calidad del aire tomados en consideración son:

- SO2: Número de días que se supera el valor límite: 125 µg/m3
- CO: Número de días que se supera el valor límite: 10 mg/m3
- NOx: Número de días que se supera el valor límite: 50 µg/m3
- O3: Número de días que se supera el valor límite: 120 µg/m3
- PM10: Número de días que se supera el valor límite: 50 µg/m3

Relevancia: La contaminación atmosférica constituye un problema medioambiental muy grave relacionado directamente con la salud. Las distintas directrices existentes sobre Calidad del Aire recogen los parámetros de calidad que se recomiendan para reducir de modo significativo los riesgos para la salud.

Aplicación en coordinación con Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente.

Periodicidad: bianual.

17. CONFORT ACÚSTICO

Ajuste de escala del concepto. Control de las condiciones acústicas de un pequeño tramo de la Autovía A-15, un tramo de la AP-15 Autopista de Navarra, la vía desdoblada PA-30-1 Ronda de Pamplona y la Ronda Pamplona Oeste. Las carreteras locales, NA -2310, Valle de Aranguren NA-2312, Góngora, NA-2313, Laquidáin, NA-2314, Aranguren. El sistema viario estructurante urbano: El tramo urbano en suelo industrial de de travesía de la NA-2310, el eje de Entremutilvas constituido por la Avda. Anaitasuna, la Plaza del Valle de Aranguren y la Avda. Lezkairu. El vial de Mugartea de conexión con Lezkairu.

Definición: La contaminación acústica se mide como la proporción de población expuesta a niveles de ruido no recomendados, considerando tanto el ruido durante el día como durante la noche.

Relevancia: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el ruido daña seriamente la salud humana tanto desde el punto de vista físico como psíquico. El ruido ambiental causado por el tráfico, por las actividades industriales y las derivadas del ocio, constituye uno de los principales problemas medioambientales en las ciudades.

Aplicación en coordinación con Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente.

Periodicidad: bianual.

Ámbito E. COHESIÓN SOCIAL

18. ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Definición: El índice de envejecimiento expresa la relación entre la cantidad de personas adultas mayores y la cantidad de niños y jóvenes en un territorio determinado. Representa el cociente entre personas de 65 años y más con respecto a las personas menores de 15 años.

Relevancia: El índice permite apreciar los cambios derivados del proceso de envejecimiento: ponen de manifiesto los cambios en las demandas sociales, sobre todo en materia de salud y asistencia social, y en el sentido de las transferencias intergeneracionales.

Subindicadores:
18.1 Relación entre el número de personas de 65 años y más con respecto a las personas menores de 15 años.
Valor de partida:
18.1 = 819/2.293 = 0,35 persona mayor / persona joven
Fuentes de información:
- Instituto de Estadística de Navarra
Valor deseable
18.1 = 0,35 persona mayor / persona joven
Periodicidad: bianual.

19. POBLACIÓN DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Definición: El indicador calcula el peso relativo de la población extranjera en relación al total de población de un municipio.

Relevancia: La cohesión social en un contexto urbano hace referencia al grado de convivencia entre grupos de personas con culturas, edades, rentas i profesiones distintas.

La segregación social que se produce en determinados lugares urbanos viene generalmente de la mano de la separación de usos y funciones propia de la dispersión urbana. En estos espacios segregados, se reúnen grupos socialmente uniformes de manera que la relación con otros grupos se ve dificultada. La separación de grupos en función de la cultura o procedencia genera desconocimiento mutuo, hecho que propicia sentimientos de inseguridad y marginación basados en el temor al otro.

Subindicadores:
Relación entre el número de personas de nacionalidad extranjera en el censo municipal
Valor de partida
19.1 = 4,6 personas de nacionalidad extranjera por cada 100 habitantes
Fuentes de información:
- Instituto de Estadística de Navarra
Valor deseable
19.1 = 5 personas de nacionalidad extranjera por cada 100 habitante
Periodicidad: bianual.

20. POBLACIÓN ACTIVA

Definición: El indicador mide la tasa de actividad como el resultado de dividir la población activa entre la población en edad legal de trabajar (16 – 65). Diferenciación de la tasa de población activa masculina y femenina.

La población activa se define como las personas de 16 y más años que tienen ocupación o bien están disponibles y hacen gestiones para incorporarse al mercado de trabajo, por lo tanto consta de población ocupada y desocupada.

Relevancia: La población activa indica la población potencialmente trabajadora de un lugar determinado y por lo tanto se relaciona con la prosperidad de esa comunidad en un futuro, pues existe una mayor población en condiciones de producir riqueza y consumirla. Este parámetro varía de forma sostenida con el tiempo, rara vez lo hace de forma brusca, ya que depende de factores demográficos y migratorios que suelen tener una evolución lenta.

Subindicadores:

20.1 Relación entre el número de personas empleadas y el número de habitantes.
20.2 Relación entre el número de personas activas y el número de habitantes.
20.3 Relación entre el número de personas desempleadas y el número de habitantes.

Valores de partida:
20.1 = Tasa de empleo = 71,64 %
20.2 = Tasa de actividad = 76,18 %
20.3 = Tasa de paro = 5,96%
Fuentes de información:
- Instituto de Estadística de Navarra (2017)
Valor deseable
20.1 = Tasa de empleo = 75 %
20.2 = Tasa de actividad = 80 %
20.3 = Tasa de paro = 2 %
Periodicidad: bianual.

21. AUTOCONTENCIÓN LABORAL

Definición: Este indicador se define como la población ocupada con empleo en el mismo municipio. Diferenciación por género.
Relevancia: La autocontención laboral informa de las pautas de movilidad de su población: cuantos menores sean los puestos de trabajo en relación a los ocupados de una población dada, mayor será su movilidad obligada.

Subindicadores:
21.1 Relación entre el número de personas empleadas y el número de habitantes hombres
21.2 Relación entre el número de personas activas y el número de habitantes mujeres
Valores de partida:
21.1 = Tasa de empleo hombres= 76,93
21.2 = Tasa de empleo mujeres = 66,31
Fuentes de información:
- Instituto de Estadística de Navarra (2017)
Valor deseable
21.1 = Tasa de empleo hombres= 75 %
21.2 = Tasa de empleo mujeres = 75 %
Periodicidad: bianual.

22. PROXIMIDAD A SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

Matiz relativo a las distancias los servicios fuera de casco y sus frecuencias de utilización.
Definición: Este indicador mide el porcentaje de población que vive cerca de servicios básicos públicos y de zonas verdes.

Relevancia: La accesibilidad a servicios básicos urbanos es esencial para asegurar la calidad de vida de los ciudadanos. Una distribución equilibrada de estos servicios (escuelas, centros de salud, centros deportivos, etc.) permite a la población identificarse con su medio ambiente urbano, aumentando la cohesión social y la interrelación entre la ciudad y sus habitantes.

No existen estudios que permitan el cálculo en estos momentos. Se elabora por le Ayuntamiento en fecha próxima.

Periodicidad: bianual.

23. SATISFACCIÓN DE LOS CIUDADANOS CON LA COMUNIDAD LOCAL

Definición: El indicador expresa el grado de satisfacción ciudadana mediante el porcentaje de ciudadanos satisfechos o insatisfechos en relación con su ciudad, de forma general y con respecto a determinados aspectos del municipio: vivienda, servicios, enseñanza, seguridad, zonas verdes, etc.

Relevancia: La participación, la satisfacción y el bienestar general de los ciudadanos constituyen aspectos fundamentales para cualquier sociedad. Esto implica poder vivir en unas condiciones que incluyen una vivienda segura y asequible, la disponibilidad de servicios básicos (como enseñanza, sanidad, cultura, etc.), trabajos interesantes y satisfactorios, un entorno (natural y artificial) de buena calidad y oportunidades reales de participar en la planificación local y en los procesos de toma de decisiones. La opinión de los ciudadanos sobre estas cuestiones constituye una medida importante de la satisfacción general con la localidad, por lo que es un indicador significativo de la sostenibilidad local.

Subindicadores:

23.1 Relación entre el número de personas satisfechas y el número de habitantes

Valores de partida:

23.1 = Tasa de satisfacción = 98%

- Agenda Local 21.

Valor deseable

23.1 = 100 %

Periodicidad: bianual.

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ARANGUREN
TEXTO REFUNDIDO

MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

INDICE.

1. INTRODUCCIÓN 1
2. METODOLOGÍA 2
3. ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y NECESIDAD DE VIVIENDA 3
4. ANALISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 4
    4.1.- INGRESOS 4
    4.2. GASTOS 7
5. TIPOS IMPOSITIVOS DEL MUNICIPIO 9
6. PARAMETROS BASICOS DEL PLANEAMIENTO 10
    6.1. SUELO RESIDENCIAL 10
    6.2. ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS 11
    6.3. ADECUACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIOS AL MODELO PROPUESTO 13
    6.4.INCIDENCIA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DEL MODELO PROPUESTO 13
7. BALANCE FISCAL MUNICIPAL 17
    7.1. BALANCE FISCAL MUNICIPAL 2011-2014 17
    7.2. BALANCE FISCAL MUNICIPAL DE 2015 A 2025 17
8. CONCLUSIONES SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DEL PLAN. 18

1. INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo resalta que los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación y de ejecución urbanísticas tienen una trascendencia capital, que desborda con mucho el plano estrictamente sectorial, por su incidencia en el crecimiento económico, en la protección del medio ambiente y en la calidad de vida. Por ello, la Ley asegura unos estándares mínimos de transparencia, de participación ciudadana real y no meramente formal, y de evaluación y seguimiento de los efectos que tienen los planes sobre la economía y el medio ambiente.

El reflejo normativo de esta medida se encuentra en el artículo 15 del Texto Refundido, titulado "Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano". Este precepto exige que los instrumentos de ordenación urbanística no sólo cuenten con un informe de sostenibilidad ambiental, sino también con un informe de sostenibilidad económica, que se exige en los siguientes términos:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

El presente informe tiene por objeto, precisamente, analizar la incidencia que el Plan Municipal de Aranguren tiene sobre la hacienda local, así como la sostenibilidad económica de sus previsiones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008.

En el presente documento se realiza un análisis de los presupuestos municipales con un análisis de los costes de los servicios con los que actualmente cuenta el Ayuntamiento, y tras describir las características básicas del nuevo Plan General Municipal, se determina el impacto que tal actuación tendrá sobre la Hacienda Local.

2. METODOLOGÍA

La Memoria de Sostenibilidad Económica ha de evaluar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes de la nueva ordenación prevista en el Plan Municipal, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, lo que obliga a analizar los costes de mantenimiento, puesta en marcha y prestación de los servicios públicos que resulten de la ordenación, así como una estimación de los ingresos ordinarios que se deriven.

La sostenibilidad económica del Plan, desde la perspectiva de la Hacienda municipal, implica que:

- El Ayuntamiento ha de tener capacidad financiera suficiente para hacer frente a las inversiones y equipamientos que deba ejecutar a su cargo en el nuevo desarrollo urbanístico

- La ciudad que resulte de la ejecución del planeamiento ha de ser autosuficiente, es decir, que el municipio ha de ser capaz de lograr mantener unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes que se generen.

En cuanto a los ingresos y gastos de capital, el análisis de la sostenibilidad económica se hará partiendo de la hipótesis de la existencia de una política de subvenciones en idénticas condiciones a las que existen en la actualidad, especialmente del mantenimiento del Plan de Infraestructuras Locales de la Comunidad Foral.

En relación a la perspectiva Para determinar si el Plan es o no sostenible, ha de determinarse si, a largo plazo, el Ayuntamiento obtendrá un Ahorro Bruto positivo, de manera que los ingresos corrientes logren financiar la totalidad de gastos corrientes, cumpliéndose así el principio de equilibrio presupuestario.

En cuanto a la hipótesis de desarrollo del Plan Municipal, el presente estudio parte de la premisa de un desarrollo continuo y uniforme del mismo a lo largo de su periodo de vigencia, sin tener en cuenta la programación del suelo en relación con la demanda potencial en el momento temporal correspondiente, y sin valorar tampoco el ritmo de construcción de viviendas y su ocupación real, puesto que tal tarea, sin dejar de ser una mera hipótesis, podría llevar a conclusiones erróneas.

En definitiva, se busca demostrar si la ciudad resultante de la total ejecución del Plan va a ser autosuficiente y viable económicamente para la hacienda municipal, y si el municipio es capaz de acometer las inversiones necesarias para dar servicio a la población que se deriva de la total ejecución del planeamiento.

3. ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y NECESIDAD DE VIVIENDA

El municipio de Aranguren, según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, ha visto aumentar notablemente su población en los últimos 13 años en nada menos que 5.039 habitantes. Este aumento se ha producido fundamentalmente en la primera década del s. XXI, pasando de tener 3.943 habitantes en 2001 a 8.982 habitantes en el año 2014.

Así, si se aumenta el rango de datos, se observa que el municipio de Aranguren presenta durante el último siglo una tendencia poblacional caracterizada por un crecimiento constante desde la década de 70, experimentando un crecimiento muy importante en 2006-2007, periodo a partir del cual incrementa su población del orden a 400-500 personas al año.

De conformidad con los datos del INE, la población de los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	POBL. HECHO	POBL. DCHO	POBLACIÓN
1857	1.006		
1877	1.066	1.129	
1887	919	912	
1897	934	934	
1910	991	1.000	
1920	1.029	1.056	
1930	991	956	
1940	867	925	
1950	891	935	
1960	944	953	
1970	1.219	1.107	
1981	1.215	1.251	
1991	1.584	1.608	
2001			3.943
2006			6.133
2009			7.139
2011			7.586
2012			8.092
2013			8.579
2014			8.982
2015			**9.398**

Según la siguiente distribución:

Entidades de población	Población a 1/1/15
Aranguren (Concejo)	82
Góngora/Gongora	0
Ilundáin/Ilundain (Lugar)	3
Labiano (Concejo)	142
Laquidáin/Lakidain (Lugar)	7
Mutilva/Mutiloa (Cabecera)	8.806
Tajonar/Taxoare (Concejo)	322
Zolina (Concejo)	35
Total habitantes 2015	**9.398**

La población es joven, la edad media de 34 años en 2010. La tasa de crecimiento anual positiva, con un porcentaje de crecimiento del 6,39 % aunque ha experimentado un descenso de 4,33 puntos desde 1.996 hasta 2.010. La tasa de natalidad es superior a la tasa de mortalidad, un 13,42% frente al 7,47%, observándose que tanto una como otra han aumentado notablemente durante la última década.

La planificación territorial dimanante de la aprobación de los Planes de Ordenación Territorial supone, en esta materia del crecimiento poblacional y del desarrollo residencial, unas indicaciones orientativas para la planificación que si concuerdan con las estrategias municipales, deberían ser incluidas en las previsiones del planeamiento municipal en cada ámbito.

El planteamiento del POT 3 es común para los cinco POT ya que la metodología utilizada exige no perder la referencia del conjunto de Navarra y las características de cada subárea y conjunto de los municipios que las integran. Cada escenario establecido se articula en virtud de su participación en el conjunto del desarrollo regional, y se profundiza así, en el concepto de Región-Ciudad clave en el diseño del Modelo de Desarrollo Territorial Regional (MDT).

Según las previsiones de población del POT 3 para la subárea 10.4 a la que pertenece Aranguren junto con Ansoain, Barañain, Beriain, Berrioplano, Berriozar, Burlada/Burlata, Cizur, Egües, Galar, Huarte/Uharte, Noain, Olza, Orkoien, Pamplona/Iruña, Villava/Atarrabia, Zizur Mayor/Zizur Nagusia, se prevé que el escenario de población para el año 2.025 sea de 352.500 habitantes, lo que supone un 6,5% más que la población censada en 2009 que ascendía a 330.922 habitantes y un 50,35% del total de la población censada en Navarra.

Los datos de población obtenidos en los últimos años elevan la población de Aranguren en 2015 a 9.398 habitantes lo que supone un aumento de 2.259 habitantes con respecto a 2009 cuando contaba con 7.139 habitantes. La previsión para 2025 aplicada a Aranguren, también aplicable al resto de municipios de la subárea 10.4, es de un crecimiento de 6,5%, lo que situaría la población en 2025 en 10.009 habitantes.

Las previsiones del Plan Urbanístico Municipal deben reflejar tanto nuevas áreas residenciales como operaciones de regeneración urbana en el interior del casco que permitan el asentamiento de nueva población en Aranguren.

4. ANALISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Según los datos obtenidos de los expedientes de Presupuestos y Cuentas del municipio de Aranguren, la evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	2.012	2.013	2.014	2015 (Presupuesto)
TOTAL INGRESOS	17.400.398,15	10.749.977,24	11.868.817,54	9.938.500,00
TOTAL GASTOS	19.350.999,74	11.254.530,77	11.482.590,09	9.938.500,00

4.1. INGRESOS

Los ingresos desglosados por capítulos en los últimos 4 años han sido los siguientes:

Ingresos 2012, 2013, 2014 y 2015					
Capitulo	INGRESOS	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
1	Impuestos directos	3.545.621,48	3.396.439,98	3.671.714,48	2.975.000,00
2	Impuestos indirectos	757.897,96	465.014,17	365.536,44	450.000,00
3	Tasas, precios públicos	2.187.206,45	2.107.678,02	2.222.785,69	2.073.500,00
4	Transferencias corrientes	2.193.803,22	2.185.009,14	2.323.448,60	2.305.000,00
5	Ingresos patrimoniales	241.130,37	191.112,03	234.380,02	155.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	562.259,80	580.341,02	1.369.732,15	1.345.000,00

7	Transferencias capital	7.912.478,87	1.824.382,88	1.681.220,19	635.000,00
8	Activos financieros	0	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0	0
	Suma	**17.400.398,15**	**10.749.977,24**	**11.868.817,57**	**9.938.500,00**

Dado que estas cantidades expresan las cantidades monetarias en euros de cada año en curso, para poder comparar las magnitudes se procede a continuación a capitalizar las cantidades aplicando sobre ellas el índice de precios al consumo registrado en Navarra en cada año analizado.

Las cifras que en este sentido facilita el Instituto Nacional de Estadística son las siguientes:

PERIODO	VARIACION (%)
2012	2,8
2013	-0,4
2014	-1,14

De manera que, aplicando estos índices, se obtienen las cantidades económicas en euros reales, en el año 2015.

El resultado actualizado que se obtiene es el que figura en la tabla siguiente :

Ingresos con subida del IPC AÑOS 2012, 2013, 2014					
Capitulo	INGRESOS	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
1	Impuestos directos	3.590.296,31	3.477.954,54	3.629.856,93	2.975.000,00
2	Impuestos indirectos	767.447,47	476.174,51	361.369,32	450.000,00
3	Tasas, precios públicos	2.214.765,25	2.158.262,29	2.197.445,93	2.073.500,00
4	Transferencias corrientes	2.221.445,14	2.237.449,36	2.296.961,29	2.305.000,00
5	Ingresos patrimoniales	244.168,61	195.698,72	231.708,09	155.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	569.344,27	594.269,20	1.354.117,20	1.345.000,00
7	Transferencias capital	8.012.176,10	1.868.168,07	1.662.054,28	635.000,00
8	Activos financieros	0	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0	0
	SUMA	**17.619.643,17**	**11.007.976,69**	**11.733.513,05**	**9.938.500,00**

Antes de entrar al análisis detallado de los ingresos por capítulo, se hace necesario poner en relación el ingreso total con el número de vecinos del municipio, de manera que se obtenga la cuantificación económica por unidad de habitante.

De este modo, obtenemos que el ingreso por habitante fue el siguiente:
Año 2012 2.177,42 €
Año 2013: 1.283,13 €
Año 2014: 1.319,56 €
Año 2015: 1.057,71 €

Si se atiende estrictamente a los ingresos corrientes, es decir, a aquellos ingresos habituales que proceden de impuestos, tasas, transferencias corrientes e ingresos de comunal, resulta que en el periodo comprendido entre el año 2002 y 2015, los ingresos por habitante que se han obtenido son los siguientes:

Año 2012: 1.103 €
Año 2013: 973 €
Año 2014: 992 €
Año 2015: 846 €
A continuación se procederá a analizar cada uno de los capítulos del presupuesto de ingresos y su evolución en el periodo temporal estudiado, si bien es conveniente tener en cuenta el porcentaje que representa cada capítulo en el total de ingresos.

Véase que el presupuesto se nutre fundamentalmente de las transferencias corrientes, los impuestos directos y las tasas, representando los impuestos indirectos una escasa incidencia.

Incidencia porcentual de los ingresos de 2014			
Nº	**INGRESOS**	**2014**	**%**
1	Impuestos directos	3.629.856,93	30,94
2	Impuestos indirectos	361.369,32	3,08
3	Tasas y precios públicos	2.197.445,93	18,73
4	Transferencias corrientes	2.296.961,29	19,58
5	Ingresos patrimoniales	231.708,09	1,97
6	Enajenación de inversiones reales	1.354.117,20	11,54
7	Transferencias capital	1.662.054,28	14,17
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	TOTAL	**11.733.513,05**	**100,00**

Ingresos corrientes: 69,24%

Capítulo I: Impuestos directos.- Los impuestos directos son la contribución (rústica y urbana), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (impuesto de circulación), Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Se aprecia que los ingresos derivados de la recaudación de impuestos directos se han mantenido en tendencia bajista, salvo en el año 2014 que experimenta un ligero incremento.

Capítulo II.- Impuestos indirectos.- El único impuesto municipal que tiene tal consideración es el que grave las Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Puede observarse que este impuesto no tiene un especial peso sobre el presupuesto, se observa cómo en el años 2013 -2014 sufrió una bajada importante en su recaudación. Experimentando una subida a partir de 2015.

Capítulo III: tasas y precios públicos.- Se reflejan en este capítulo los ingresos obtenidos por la prestación de servicios y actividades de competencia local:

Puede apreciarse una tendencia alcista en el año 2014, dentro del que tiene especial relevancia la tasa por abastecimiento de agua que cobra el municipio a sus vecinos.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.- En este capítulo se contabilizan los ingresos que proceden de subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas, especialmente la participación en el Fondo de Haciendas Locales del Gobierno de Navarra. Este impuesto mantiene una tendencia alcista durante los cuatro años analizados.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales y comunal.- Este capítulo tiene muy poco peso en el conjunto de los ingresos. Experimento una bajada moderada en 2013, continuándose esta tendencia en años posteriores.

VI: Enajenación por inversiones reales:- En los ejercicios analizados el Ayuntamiento ha enajenado terrenos o inmuebles mayor en los años 2014-2015, siendo la cifra más elevada la del año 2015.

VII: Transferencias de Capital.- Tienen reflejo en este capítulo las subvenciones percibidas de otras Administraciones para la ejecución de obras o inversiones. Estas subvenciones fueron cuantiosas en el año 2012, reduciéndose de manera notable durante los años posteriores y siendo de poco peso en el presupuesto de 2015.

VIII: Activos Financieros.- Reflejan el reintegro de préstamos y anticipos. Este capítulo se mantienen a 0 euros. Debido a que el Ayuntamiento de Aranguren no ha realizado préstamos ni anticipos.

IX: Pasivos Financieros.- Reflejan los préstamos recibidos. Este capítulo se mantienen a 0 euros. Debido a que el Ayuntamiento de Aranguren no ha necesitado financiación para sus inversiones.

4.2. GASTOS

Los gastos desglosados por capítulos en los últimos 4 años han sido los siguientes:

Gastos años 2012, 2013, 2014 Y 2015.					
Nº	CAPITULO	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
1	Personal	2.854.617,17	2.401.692,04	2.466.842,25	2.500.500,00
2	Bienes y servicios	4.994.606,54	4.822.442,91	4.605.227,91	4.908.900,00
4	Transf. corrientes	729.379,76	495.250,20	479.613,93	549.100,00
3	Gastos financieros	0	0	0	0
6	Inversiones	9.785.430,83	2.744.307,67	3.320.435,99	1.359.000,00
7	Transferencias de capital	986.965,44	790.837,95	610.470,01	621.000,00
8	Activos financieros	0	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0	0
	TOTALES	**19.350.999,74**	**11.254.530,77**	**11.482.590,09**	**9.938.500,00**

Tal y como hemos hecho con los ingresos, deben capitalizarse las cantidades aplicando sobre ellas el índice de precios al consumo registrado en Navarra en cada año analizado con la finalidad de evitar comparar cantidades monetarias en euros de cada año en curso.

Las cifras que en este sentido facilita el Instituto Nacional de Estadística son las siguientes:

EVOLUCIÓN IPC	
PERIODO	VARIACION %
2012	2,8
2013	-0,4
2014	-1,14

De manera que, aplicando estos índices, se obtienen las cantidades económicas en euros reales,

El resultado actualizado que se obtiene es el que figura en la tabla siguiente, para que pueda apreciarse la variación existente en cada uno de los capítulos en los ejercicios de referencia:

Gastos con subida del IPC AÑOS 2011, 2012, 2013 y 2014					
Nº	Denominación	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
1	Personal	2.890.585,35	2.459.332,65	2.438.720,25	2.500.500,00
2	Bienes corrientes y servicios	5.057.538,58	4.938.181,54	4.552.728,31	4.908.900,00
3	Gastos financieros				
4	Transferencias corrientes	738.569,94	507.136,20	474.146,33	549.100,00
6	Inversiones reales	9.908.727,26	2.810.171,05	3.282.583,02	1.359.000,00
7	Transferencias de capital	999.401,20	809.818,06	603.510,65	621.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0.00	0,00	0,00
	SUMA	**19.594.822,34**	**11.524.639,51**	**11.351.688,56**	**9.938.500,00**

Antes de entrar al análisis detallado de los gastos por capítulo, al igual que antes se hizo con los ingresos, hemos de poner en relación el gasto total con el número de vecinos del municipio, de manera que se obtenga la cuantificación económica por unidad de habitante.

De este modo, obtenemos que el gasto por habitante fue el siguiente:

Año 2012: 2.391,37 €
Año 2013: 1.311,87 €
Año 2014: 1.291,34 €
Año 2015: 1.057,51 €

Si se atiende estrictamente a los gastos corrientes, es decir, a aquellos gastos dirigidos a hacer frente al coste del funcionamiento ordinario de la entidad, resulta que en el periodo comprendido entre el año 2012 y 2015, los gastos por habitante que se han obtenido son los siguientes:

Año 2012: 2.421,51 €
Año 2013: 1.343,35 €
Año 2014: 1.306,06 €
Año 2015: 1.057,51 €

A continuación se procederá a analizar cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos y su evolución en el periodo temporal estudiado, si bien es conveniente tener en cuenta el porcentaje que representa cada capítulo en el total de gastos.

Incidencia porcentual de los gastos en 2014			
Nº	DENOMINACION		%
1	Gastos corrientes	2.466.842,25	21,48
2	Bienes y servicios	4.605.227,91	40,11
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	479.613,93	4,18
6	Inversiones	3.320.435,99	28,92
7	Transferencias de capital	610.470,01	5,32
8	Activos financieros	0,00	0,00
	TOTAL	**11.482.590,09**	**100,00**

Gasto corriente **65,77%**

Compruébese el importante peso que tienen en el presupuesto los gastos corrientes, que representan más del 65,77% del total de gastos. En este sentido, destaca el importante nivel de servicios que mantiene el Ayuntamiento.

Se procede a continuación al análisis detallado de cada capítulo de gastos:

Capítulo I: Personal.- Los gastos de personal ocupan el 21,48 % del gasto total del ejercicio, y puede apreciarse un descenso de los mismos en los ejercicios 2013 y 2014.

No se considera relevante el dato del año 2015, ya que el mismo está tomado de los Presupuestos, y no de su ejecución.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.- En este capítulo se incluyen los materiales, suministros, mantenimiento y conservación de los bienes municipales, además de los gastos correspondientes a asesoramiento externo.

Aunque se aprecia cierto ahorro en el ejercicio 2014 puede hablarse de que este gasto se mantiene estable a lo largo de los ejercicios objeto de estudio. Estos gastos representan el 40% del total del ejercicio de 2014, en base a la información que se ha facilitado y que no incluye los capítulos 3, 8 y 9.

Capítulo III: Gastos financieros.- No se dispone de información sobre

Capítulo IV: gastos por transferencias corrientes.- Este capítulo engloba las subvenciones y demás transferencias que otorga el municipio a empresas, otras Administraciones, instituciones sin ánimo de lucro y vecinos. Estos gastos representan aproximadamente un 4,18/% del presupuesto y tras el descenso producido en el año 2013, puede hablarse de una tendencia a su estabilidad.

Capítulo VI: Inversiones reales:- Son los gastos en nuevas infraestructuras y bienes de uso en general, su nueva puesta en funcionamiento y la reposición de operaciones de servicios. Se aprecia con claridad la notable

tendencia descendente de este gasto, fruto de la situación económica que se atraviesa y de la falta de ingresos tanto por transferencia de capital como de enajenación de inversiones reales.

Capítulo VII.- Transferencias de capital.- En este capítulo se reflejan las subvenciones o transferencias dirigidas a la adquisición de capital.

Capítulo VIII: Activos financieros.- En este capítulo se contabilizan los préstamos fuera del sector público. No se dispone de información.

Capítulo IX: Pasivos financieros.- En este capítulo aparece reflejada la amortización de préstamos de interior que están en vigor. No se dispone de información.

5.- TIPOS IMPOSITIVOS DEL MUNICIPIO

Los impuestos obligatorios que la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra permite exaccionar a los municipios son los siguientes: contribución territorial, Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, impuesto de circulación, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto de Plusvalía.

Salvo el impuesto de circulación, cuyas tarifas son idénticas para toda la Comunidad Foral de Navarra, el tipo impositivo del resto de impuestos es decidido anualmente por el municipio, siempre dentro de los márgenes establecidos en la Ley Foral.

Los tipos impositivos vigentes en los últimos ejercicios han sido los siguientes:

Impuesto		**Tipo gravamen**	**Rango legal L.F. 2/95**
Contribución Territorial		0,17	0,10-0,50
Impuesto Actividades Económicas		1,10	1-1,40
Plusvalía municipal	Coeficiente	Tipo	Coeficiente	Tipo
Hasta 5 años	2,4	8	2,4-3,4	8-20
Hasta 10 años	2,1	10	2,1-3,3	8-20
Hasta 15 años	3,3	16	2,0-3,3	8-20
Hasta 20 años	3,2	16	2,0-3,2	8-20
Construcciones, instalaciones, obras		5	2-5

Contribución urbana.- La contribución urbana es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles, valor que se calcula a partir de la valoración catastral. Debe destacarse que la Ponencia de Valoración del municipio fue aprobada el 27 de agosto de 2013.

El art. 139.2 LFHL establece que el tipo de gravamen debe estar comprendido entre el 0,10 y el 0,5%.

Queda suficiente margen para poder incrementar los ingresos por este concepto.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

El tipo de gravamen autorizado por el art. 170.2 de la Ley Foral 2/1995 oscila entre el 2 y el 5%, estando fijado en el Ayuntamiento de Aranguren en un 5%. Por tanto, no queda margen de incremento en la recaudación a través de este tipo de gravamen.

Impuesto sobre Actividades Económicas.- El impuesto es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Las tarifas del impuesto son similares para toda la Comunidad Foral, si bien el artículo 154 LFHL autoriza a aplicar una escala de índices sobre las mismas, entre el 1 y el 1,4.

El Ayuntamiento de Aranguren tiene establecido el índice 1,10 para todo su término municipal, por tanto queda cierto margen de incremento de la recaudación a través del incremento del tipo de gravamen.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía).- Este impuesto es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de ellos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

El artículo 175 de la Ley Foral 2/1995 establece unos porcentajes máximos y mínimos para determinar el importe del incremento real, que se aplican sobre el valor del terreno en el momento del devengo. El Ayuntamiento de Aranguren tiene establecidos 4 tipos según en función de los años, siendo del 8% hasta 5 años, 10% hasta 10 años y 16% hasta 15 y 20 años.

Sobre la base imponible calculada, el art. 176.2 LFHL autoriza a establecer una escala de gravamen entre el 8 % y el 20 %.

De lo expuesto se puede concluir que existe margen para la generación de ingresos corrientes a través del incremento de los tipos de gravamen de diversos impuestos, salvo el ICIO, todos los demás están por debajo del rango legal máximo. Por tanto, puede concluirse la viabilidad económica de la Hacienda Local.

6.- PARAMETROS BASICOS DEL PLANEAMIENTO

Esta memoria se redacta en cumplimiento de las previsiones del artículo 56 f) TRLFOTU. En el se señala que la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, se entenderá como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas.

El artículo 55.3 de la TRLFOTU señala que el PUM podrá establecer únicamente la ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado. Los criterios y condiciones básicas de la ordenación a que se refiere el artículo 49 no permiten concretar el aprovechamiento y esta tarea se encomienda al planeamiento de desarrollo.

El Plan Parcial del sector en las previsiones del artículo 60 TRLFOTU establecerán las determinaciones de la ordenación pormenorizada y establecerá en su Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica – art. 60.5 TRLFOTU- las previsiones y horizonte temporal que garanticen la viabilidad de la actuación.

Los sectores de desarrollo previstos por el Plan contienen en su documentación correspondiente y normativa particular previsiones de inversión en costes de urbanización. Los valores de repercusión de la urbanización por metro cuadrado de la superficie total del sector que figuran en las correspondientes fichas, se ajustan en todos los casos, a los valores habituales y asumibles por el mercado en los momentos de redacción del Plan.

El resto de variables, función del aprovechamiento lucrativo total del sector, serán establecidas por el Plan Parcial y deberán garantizar la viabilidad económica de la actuación.

Aquellos sectores que se definen como Áreas de Planeamiento Remitido, redactados en fechas anteriores a la aprobación del PUM, incluyen en su documentación los contenidos legalmente exigibles en su momento y no es cometido de este documento analizar la viabilidad económica de la actuación de que se trate.

6.1. SUELO RESIDENCIAL

Este Plan establece sus previsiones de desarrollo residencial a partir de la comprensión del doble carácter de su estructura urbana a ambos lados de la Variante Este de Pamplona. En el interior de ésta y colindante con el reciente desarrollo de Lezkairu, se sitúan las antiguas Mutilvas y los barrios de Entremutilvas y Mugartea, con un carácter urbano perteneciente a la conurbación de Pamplona. En el exterior están situados todos los núcleos urbanos tradicionales del Valle con un carácter eminentemente rural que se trata de respetar.

Las zonas de reciente desarrollo de Entremutilvas y Mugartea se tratan como Areas de Planeamiento Remitido. En ambas, la urbanización está rematada y recibida por el Ayuntamiento y se han ejecutado un buen número de las viviendas previstas. Quedan por ejecutarse parcelas urbanizadas, por lo que es de aplicación en ellas el instrumento con el que fueron proyectadas. En el suelo urbano consolidado de los antiguos núcleos de las Mutilvas, el Plan identifica las parcelas vacantes y delimita sobre ellas actuaciones asistemáticas para la ejecución des actuaciones edificatorias o de dotación en los términos del artículo 92

TRLFOTU. En la totalidad de todas ellas, las anteriores NN. SS. ya establecían una previsión de construcción de nuevas viviendas.

En Tajonar con el criterio ya expresado en la EMOT, el desarrollo previsto tiene un carácter especial. Se trata de una localidad próxima al continuo urbano de Pamplona en la que en los últimos años se ha venido produciendo un desarrollo residencial de especiales características, más allá de las que se reconocen en el resto de los núcleos rurales. Se trata de un núcleo mixto rural-urbano en donde conviven, la población autóctona con cierto grado de vinculación a los usos agrícolas y nuevos habitantes de las nuevas edificaciones con una actividad laboral y profesional ajena totalmente al núcleo residencial.

El desarrollo residencial previsto incorpora, además de los tipos de baja densidad, característicos del Valle, las tipologías de vivienda colectiva con la previsión legal del 50% de viviendas de protección pública, con la finalidad de posibilitar la creación de un espacio urbano en continuidad con el suelo dotacional existente, en donde pueda existir una cierta actividad cívica, comercial, etc.

El resto de los núcleos tradicionales del valle, incluyendo en este concepto a Beloarán, el pequeño núcleo de Mutilva al otro lado de la Variante, en los criterios ya contenidos en la EMOT, trata de mantener y preservar el carácter de núcleo tradicional. Los desarrollos previstos coinciden, básicamente, con los ya contenidos en las NN. SS. No se produce, por lo tanto, un desarrollo de nueva ordenación como tal, en estos ámbitos. En todos los casos están previstas tipologías de baja densidad de viviendas unifamiliares fundamentalmente. Los criterios y condiciones básicas de ordenación previstas por el Plan para los suelos de desarrollo incluidas en las fichas de normativa de los distintos sectores de planeamiento, se dirigen fundamentalmente a la preservación del carácter del núcleo. Tanto en estos ámbitos, como en los suelos urbanos consolidados de los núcleos tradicionales sería interesante la posibilidad de implantación de pequeñas promociones de cuatro o seis viviendas libres o de protección pública, sobre la idea de reproducir modelos edificatorios tradicionales de casa de labranza de dimensión importante. En el caso de producirse sobre parcelas definidas como actuaciones asistemáticas, será necesario con toda probabilidad, tramitar un Plan Especial de Actuación en Suelo Urbano.

En los suelos urbanos consolidados de los núcleos tradicionales, del mismo modo que lo expresado anteriormente para Mutilva el Plan identifica las parcelas vacantes y delimita sobre ellas actuaciones asistemáticas para la ejecución des actuaciones edificatorias o de dotación en los términos del artículo 92 TRLFOTU. En la práctica totalidad de todas ellas las anteriores NN. SS., ya establecían una previsión de construcción de nuevas viviendas.

En los suelos urbanos consolidados, en que la ordenación pormenorizada está establecida directamente por el Plan también se delimitan los correspondientes sectores que serán, en todo caso, las referencias espaciales sobre las cuales justificar cualquier eventual modificación. En las áreas de planeamiento remitido es el instrumento de planeamiento correspondiente quien establece en cada caso su delimitación y la ordenación pormenorizada. El Plan recoge esta delimitación, le asigna una nueva denominación acorde con la del conjunto de los sectores y remite al instrumento correspondiente el régimen del suelo para el conjunto del ámbito.

El Plan delimita los distintos sectores con el criterio de constituir unidades espaciales de dimensión significativa a los efectos del análisis y la ordenación urbanística estructurante. Son el ámbito espacial respecto al cual se establecen las condiciones básicas de ordenación estructurante y los criterios para el desarrollo de la ordenación urbanística pormenorizada y el ámbito territorial para el desarrollo de la ordenación pormenorizada a través de Plan Parcial o de Plan Especial.

El suelo de **desarrollo de uso residencial previsto por el Plan alcanza una superficie de 432.922 m2.** El Plan Parcial en su momento deberá completar las previsiones económicas de este documento de sostenibilidad con las nuevas previsiones de crecimiento que en él se establezcan.

6.2. ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

Separamos la previsión del Plan en relación a los usos productivos debido a que dentro de los contenidos de la Memoria de Sostenibilidad Económica es de capital importancia valorar y evaluar los cambios en los usos productivos que generarán las actuaciones planteadas en el Plan.

El valle de Aranguren cuenta con un total de 1.530.655 m2 de suelo de suelo urbano consolidado de uso industrial o de actividad económica. La superficie total de suelo ordenado que resulta de añadir a la superficie anterior los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable por desarrollar asciende a 2.169.122,54 m2. En estos momentos existen suelos urbanizados de este uso en los que quedan un buen

número de parcelas vacantes. El Sector SA Berroa 1, con un total de 186.434,93 m2, tiene una superficie de parcelas vacantes de 20.538,50 m2. El Sector SA Osasuna, con un total de 532.432 m2, tiene una superficie de parcelas vacantes de 160.609 m2 de suelo neto. Lo que supone un total de 181.207,50 m2 de superficie de parcela vacante en esos dos sectores, a los que habría que sumar un buen número de metros cuadrados de parcela en sectores de suelo urbano consolidado de los polígonos de Osasuna y de Tajonar en Belanbutzu.

Las previsiones de desarrollo de este tipo de suelo con planeamiento aprobado sin ejecutar son las siguientes: el sector SA Berroa 2 con un total de 28.244 m2 de superficie total. El sector SA Morea con un total de 431.817 m2. Lo que supone un total de 460.054,53 m2 de suelo con planeamiento aprobado de este tipo de suelo. Morea, además cuenta con reparcelación y proyecto de urbanización aprobados.

Los sectores SA Belanbutzu 2, SA Belanbutzu 3, Belanbutzu 4 y SA Berroa 3 con un total de 157.327 m2 de suelo urbanizable, son los únicos suelos de desarrollo previstos expresamente por el Plan, por darse en ambos, una preexistencia que aconseja su clasificación como suelo urbanizable.

Estas cifras acreditan que el suelo disponible y previsto por el Plan para el suelo de actividad económica es suficiente para las necesidades previsibles para el Valle de Aranguren y supone además una oferta razonable para el conjunto de la Comarca de Pamplona en el marco que el Valle asume dentro de su papel que juega dentro del ámbito del POT 3.

El suelo destinado a usos productivos es suficiente para mantener una economía productiva equilibrada.

6.3. ADECUACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIOS AL MODELO PROPUESTO

Este Plan no hace ninguna propuesta sobre nuevos equipamientos, dotaciones y redes de infraestructuras, en suelo urbano consolidado y sí las que se contienen como una previsión normativa y funcional en los nuevos sectores de desarrollo. Además de éstas, el Plan incluye un Sector de desarrollo de uso dotacional para implantación de un equipamiento docente privado, SD. Beloaran con una superficie de 32.152,68 m2 y un Sector de desarrollo de uso dotacional para equipamiento privado vinculado al mundo de la seguridad a desarrollar por el Gobierno de Navarra, SD Sankin con una superficie de 171.058,57 m2. Lo que daría un **total de 203.211 m2 de suelo dotacional** privado previsto de nueva ordenación.

Se hace una previsión de suelos para pequeños parques y plazas con carácter de sistema general en terrenos, en la mayor parte de los casos, de titularidad concejil, con la finalidad de poder implantar sobre ellos una adecuada infraestructura de pavimentación, jardinería e instalaciones.

Espacios libres públicos previstos con carácter de sistema general:

Sistema general	**Superficie (m2)**
– SG.1.1 Aranguren	231,42
– SG.1.2 Aranguren	896,91
– SG.1.3 Aranguren	1.401,20
– SG.1. Mutilva	11.617,08
– SG.1.1. Labiano	3.979,90
– SG.1.2. Labiano	6.650,22
– SG.1.1. Tajonar	5.217,06
– SG.1.2. Tajonar	901,93
– SG.1.3. Tajonar	906,87
– SG.1.4. Tajonar	1.716,32
– SG.1.5. Tajonar	1.696,97
– SG.1.6. Tajonar	1.585,46
– SG.1.7. Tajonar	4.188,66
– SG.1.8. Tajonar	598,56
Ampliación de **sistema viario** previsto como S. General :	
– SG. 2.1. Tajonar	159,10
– SG. 2.1. Mutilva	274,60

La previsión de la nueva carretera "Supereste" se recoge como una determinación del Plan de Ordenación Territorial POT 3, sobre la base de una posición crítica expresada por el Ayuntamiento sobre sus características y sobre el trazado previsto.

Es objeto de esta Memoria determinar, entre otras cosas, si el Ayuntamiento podrá financiar estas dotaciones a través de los ingresos que obtengan del desarrollo urbanístico y del ahorro bruto positivo que pueda generarse.

6.4.- INCIDENCIA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DEL MODELO PROPUESTO

El Ayuntamiento de Aranguren ha experimentado en los últimos años un continuo crecimiento, pasando de 4050 habitantes den 2001 a los 9.398 habitantes en 2015. Este crecimiento se refleja en los diferentes presupuestos anuales tanto por las inversiones precisas para dar servicio a los nuevos habitantes y su financiación, como por el incremento en los gastos e ingresos en funcionamiento.

Cabe destacar que **el Ayuntamiento ha realizado entre los años 2006 y 2014 inversiones por un importe de 86,7 millones de euros sin recurrir al endeudamiento financiero, lo que es indicativo de un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles.**

Se ha estimado el cumplimiento del **principio de estabilidad presupuestaria** aplicando las guías que, al respecto, ha emitido el Gobierno de Navarra en mayo y octubre de 2014, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Saldo presupuestario no financiero	386.227
Ajustes	- 475.107
Ingresos Unión Europea	464.686
Capacidad de financiación	**375.806**

Se observa que el Ayuntamiento de Aranguren **cumple** tanto con los **requisitos de estabilidad presupuestaria** como con la regla de gasto, ya que el gasto computable es inferior al límite establecido (el del año 2013 incrementado en el 1,5 por ciento).

Asimismo**, el Ayuntamiento cumple con el principio de sostenibilidad financiera al no tener deuda.**

Con carácter general, el Ayuntamiento cumple con los plazos marcados en la legislación vigente para efectuar el pago a los proveedores.

Estos datos anteriores se han obtenido del Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Aranguren 2014 de la Cámara de Comptos de Navarra.

Como se ha visto, el modelo de crecimiento propuesto por el Plan municipal es conservador.

Será necesario para el total desarrollo del planeamiento que el Ayuntamiento ejecute los Sistemas Generales previstos por el Plan y cuya ejecución debe ser contemplada en el presente informe de sostenibilidad económica.

Los gastos previstos a partir de la entrada en vigor del documento deberían incluir; la ejecución de los espacios libre públicos SG.1.1, SG.1.2 y SG.1.3 de Aranguren, SG.1.1, SG.1.2, SG.1.3, SG.1.4, SG.1.5, SG.1.6, SG.1.7 y SG.1.8 de Tajonar y SG.1.1, SG.1.2 de Labiano y SG.1.1. Mutilva. La ampliación del sistema viario SG.2.1. Tajonar y SG.2.1. Mutilva. Esta previsión de suelos para pequeños parques y plazas se hace, en la mayor parte de los casos en terrenos de titularidad concejil.

De hecho en la totalidad de sistemas generales previsto la finalidad única consiste en garantizar un mecanismo legal para la obtención por el Ayuntamiento de los suelos hoy de propiedad concejil, pues en cada uno de ellos ya está implantado el uso público de que se trata en cada caso y la actuación municipal no requiere de la ejecución de ningún tipo de obras. Existe acuerdo con los Concejos respectivos para que esos suelos pasen al dominio público municipal y en consecuencia no se prevé inversión alguna, ni para su obtención, ni para su ejecución.

En los sectores de desarrollo de Labiano y Zolina, la previsión de suelo para dotación pública incluye la determinación municipal de ejecutar sendas instalaciones deportivas de tipo frontón. La inversión prevista en cada caso se estima en 900.000 €.

El nivel de dotación pública de Aranguren hace que no sea previsible la necesidad de ejecución de ninguna nueva en el suelo urbano consolidado y sí las que se contienen como una previsión normativa y funcional de los nuevos sectores de desarrollo. Tal y como se ha indicado anteriormente se incluye un Sector SD. Beloaran en suelo urbano no consolidado para implantación de un equipamiento docente privado, la superficie del sector es de 32.152,68 m2.

Para el cálculo de los costes de ejecución de la construcción de las urbanizaciones, se ha tenido en cuenta unos valores unitarios en función de los distintos tipos de urbanización previstos por el Plan. Los desarrollos residenciales de los núcleos tradicionales y los desarrollos de actividad económica.

En los núcleos tradicionales se realiza el cálculo del coste sobre la base de una solución habitual de sistema viario consistente en un pavimento de hormigón tratado superficialmente y con áridos seleccionados, con caz central prefabricado, sin bordillos y con tramos de pavimentos de aceras y plazoletas de adoquín de hormigón coloreado.

En los suelos industriales o de actividad económica la solución consistiría en una calzada de aglomerado asfáltico, caz o rígola lateral, bordillos y pavimento de aceras de hormigón o de adoquín.

En ambos casos el precio unitario incluye además de los movimientos de tierras afirmados y pavimentación, la totalidad de redes y servicios necesarios, es decir: abastecimiento y saneamiento de aguas, electrificación, alumbrado, telefonía y telecomunicaciones.

Los costes unitarios de las superficies de espacio libre público, igualmente se han calculado para dos soluciones ligeramente diferentes en los núcleos tradicionales y en los suelos de actividad económica, con una mayor componente de mobiliario urbano y jardinería en los primeros.

Se incluye, así mismo, un coste unitario para las parcelas de suelo dotacional que atendería fundamentalmente a acondicionamiento de la parcela, acometidas, etc. y que igualmente es diferente en el suelo residencial que en el de actividad económica.
Los costes de mantenimiento incluyen los correspondientes a los de alumbrado público.

El cuadro siguiente incluye los costes unitarios en euros por metro cuadrado de la ejecución de la urbanización por los particulares y del mantenimiento por el Ayuntamiento de las parcelas de titularidad pública.

Costes unitarios		Espacio libre	Dotacional	Viario	Alumbrado
Residencial	Construcción	31,00	8,00	102,00	
	Mantenimiento	1,50		0,20	0,30
Actividad Económica	Construcción	24,00	6,00	95,00	
	Mantenimiento	1,50		0,20	0,30

A continuación se detalla el coste de construcción y mantenimiento de los sectores delimitados por el Plan.

COSTE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR SECTORES	S. TOTAL	SUP. VERDE	SUP. DOT	SUP. VIARIO	ALUMBRADO	COSTE CONSTRUC.	COSTE MANTENIMIENTO
SR ARANGUREN 1. SUC. USO RESIDENCIAL	72.664,18						
SR ARANGUREN 2. SUNC Y URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL	43.394,96	4.339	2.170	13.018	13.018	1.479.768	13.018
SR ARANGUREN 3. SUC. USO RESIDENCIAL A,P.R.	5.809,96						
SR ARANGUREN 4. SUC. USO RESIDENCIAL. A.P.R.	3.296,26						
SD ILUNDAIN 1. SUC. USO DOTACIONAL. A.P.R.	17.387,45						
SD ILUNDAIN 2. SUNC. USO DOTACIONAL. A.P.R.	8.463,48	846	423	2.539	2.539	288.605	2.539
SR LABIANO 1. SUC. USO RESIDENCIAL	75.206,22						
SR LABIANO 2. SUELO URBANIZABLE USO RESIDENCIAL	61.485,91	6.149	3.074	18.446	18.446	2.096.670	18.446
SA LABIANO SUC USO ACTIVIDAD ECONOMICA	70.176,00						
SR LAQUIDAIN 1. SUC. USO RESIDENCIAL	9.424,29						
SR LAQUIDAIN 2. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL	11.770,93	1.177	589	3.531	3.531	401.389	3.531
SR MUTILVA 1. SUC. USO RESIDENCIAL	1.058.578,35						
SA MUTILVA. SUC. USO A. ECONÓMICA	576.908,02						
SR ENTREMUTILVAS SUC. USO RESIDENCIAL. A.P.R.	525.096,89						
SR MUGARTEA SUC. USO RESIDENCIAL. A.P.R.	229.415,50						
SR BELOARAN 1. SUC. USO RESIDENCIAL	29.482,37						
SR BELOARAN 2. S. URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL	75.691,52	7.569	3.785	22.707	22.707	2.581.081	22.707
SD BELOARAN 3. SUNC. USO DOTACIONAL	32.152,68	3.215	1.608	9.646	9.646	1.096.406	9.646
SA BELOARAN. SUC. USO A. ECONÓMICA.	8.679,33						
SA MOREA SUELO URBANIZABLE USO A. ECONÓMICA. A.P.R.	431.817,53						
SD UPNA SUC. USO DOTACIONAL. A.P.R.	299.776,67						
SR TAJONAR 1. SUC. USO RESIDENCIAL	159.964,37						
SR TAJONAR 2. SUELO URZBLE. USO RESIDENCIAL	142.022,84	14.202	7.101	42.607	42.607	4.842.979	42.607
SR. TAJONAR 3. SUELO URZBLE. USO RESIDENCIAL	7.451,61	745	373	2.235	2.235	254.100	2.235
SA BERROA 1. SUC. USO A. ECONÓMICA	186.434,93						
SA BERROA 2. SU NO CONSOLIDADADO USO A.ECONÓMICA. A.P.R.	28.244,04						
SA BERROA 3. SUELO URBANIZABLE USO A. ECONÓMICA	91.285,31	9.129	4.564	27.386	27.386	3.112.829	27.386
SA BELANBUTZU 1. SUC. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA.	70.176,19						
SA BELANBUTZU 2. SUELO URBANIZABLE USO A. ECONÓMICA	26.544,88	2.654	1.327	7.963	7.963	905.180	7.963
SA BELANBUTZU 3. SUELO URBANIZABLE USO A. ECONÓMICA	47.852,34	4.785	2.393	14.356	14.356	1.631.765	14.356
SA BELANBUTZU 4. SUELO URBANIZABLE USO A. ECONÓMICA	12.722,58	1.272	636	3.817	3.817	433.840	3.817

SA TALLUNTXE. SUC. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA	116.306,58						
SA OSASUNA. SUC. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA. A.P.R.	517.732,27						
SR ZOLINA 1. SUELO URBANO CONSOLIDADO. USO RESIDENCIAL	35.997,58						
SR ZOLINA 2. SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL	36.810,90	3.681	1.841	11.043	11.043	1.255.252	11.043
SR. GONGORA. SUNC Y URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL	54.293,46	5.429	2.715	16.288	16.288	1.851.407	16.288
SA SANKIN. SUELO URBANIZABLE. USO ACTIVIDAD ECONÓMICA	146.169,87	14.616	7.199	43.194	43.194	4.909.751	43.194
SD IRULEGI. SUELO URBANO CONSOLIDADO. USO DOTACIONAL	19.332,92						
COSTES TOTALES CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO NUEVOS SECTORES						**27.141.021 €**	**238.777€**

7. BALANCE FISCAL MUNICIPAL

El Balance fiscal municipal positivo, es decir, el eventual exceso de ingresos corrientes sobre gastos corrientes, es el que puede ser destinado a financiar las inversiones que el Ayuntamiento requiera y a mejorar los servicios existentes sin necesidad de recurrir a fuentes de financiación ajena.

No obstante, el balance fiscal es sólo una de las fuentes de financiación, a las que habrá que añadir, fundamentalmente, las transferencias de capital que puedan obtenerse del Gobierno de Navarra –fundamentalmente a través del PIL-, la deuda y el patrimonio municipal.

Se analizarán en los siguientes apartados tanto el balance fiscal de los últimos cuatro años, como el balance fiscal previsible hasta el año 2025, a partir del incremento del número de habitantes previsto en el Plan Municipal hasta 2025.

7.1. BALANCE FISCAL MUNICIPAL 2011-2014

El balance fiscal en euros reales correspondiente a los ejercicios 2011-2014 se obtiene a partir de la comparación de los ingresos y los gastos corrientes de cada ejercicio, resultando que en 2014 este balance es positivo con un ahorro bruto de 386.227,45€.

	2011	2.012	2.013	2.014
TOTAL INGRESOS	13.653.508,13	17.400.398,15	10.749.977,24	11.868.817,54
TOTAL GASTOS	15.937.187,49	19.350.999,74	11.254.530,77	11.482.590,09
BALANCE FISCAL	-2.283.679,36	-1.950.601,59	-504.553,53	386.227,45

7.2. BALANCE FISCAL MUNICIPAL DE 2015 A 2025

Para estimar los ingresos y gastos futuros ha de partirse de la situación actual de ingresos y gastos y extrapolar dichos resultados a la hipótesis que baraja el Plan Municipal, tanto en el incremento del número de habitantes hasta alcanzar 10.009 habitantes en 2025, utilizando las previsiones de crecimiento del POT 3, que estima un crecimiento del 6,5% para la subárea 10.4 durante estos años, así como en el número de viviendas, que se estima en **544 nuevas unidades**, entendida esta cifra como el aumento de la capacidad residencial prevista por el Plan.

Las viviendas existentes en el municipio a fecha 2015 ascendían a 4.065, según el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra, distribuidas de la siguiente forma: 46 Aranguren; 2 Góngora; 1 Ilundain; 90 Labiano; 6 Laquidain; 3.664 Mutilva; 235 Tajonar y 21 viviendas en Zolina. Suman un total de 4065 viviendas.

Como se ha visto a lo largo de este informe los gastos corrientes no van a crecer proporcionalmente al incremento de la población, puesto que el nivel de servicios que mantiene el Ayuntamiento de Aranguren es suficiente para atender a la demanda de nuevos habitantes. La mayor parte de los ingresos corrientes que se generan en el Ayuntamiento tienen una relación directa con el incremento poblacional, lo que avalaría partir de una hipótesis de trabajo donde los gastos apenas sufren variación y los ingresos desarrollan un importante incremento.

No obstante, se ha considerado conveniente utilizar un criterio más conservador y tomar como hipótesis de trabajo que se producen los incrementos en los ingresos y los gastos en la misma proporción.

Tomando como referencia los ingresos y los gastos corrientes del último ejercicio liquidado en el momento de redactar esta memoria, tendríamos que en el año 2025, con toda la población asentada en Aranguren, los ingresos corrientes por habitante en euros corrientes ascendería a:

Ingresos corrientes por habitante: 1.320€
Total ingresos corrientes: 13.207.460€
Gasto corriente por habitante: 1.277€
Total gastos corrientes: 12.777.671€

Como hipótesis de trabajo supondremos que entre los años 2015-2025 se produce un crecimiento total de gastos e ingresos del 12,52%. Este incremento se distribuye de igual forma a lo largo de los años analizados,

partiendo de la base de que el mayor incremento poblacional experimentado por Aranguren ya se ha producido y que el crecimiento que experimentará en los próximos años será proporcional y similar cada año. De lo anteriormente expuesto resulta el siguiente balance fiscal:

Años	Ingresos corrientes	Gastos corrientes	Nº habitantes	Balance fiscal
2.014	11.733.513	11.351.689	8.892	381.824
2.015	12.401.210	11.997.657	9.398	403.552
2.016	12.481.703	12.075.531	9.459	406.172
2.017	12.562.196	12.153.405	9.520	408.791
2.018	12.642.689	12.231.278	9.581	411.410
2.019	12.723.182	12.309.152	9.642	414.030
2.020	12.803.675	12.387.026	9.703	416.649
2.021	12.884.168	12.464.900	9.764	419.268
2.022	12.964.661	12.542.773	9.825	421.888
2.023	13.045.154	12.620.647	9.886	424.507
2.024	13.126.967	12.699.797	9.948	427.169
2.025	13.207.460	12.777.671	10.009	429.789

8.- CONCLUSIONES SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DEL PLAN.

1. El Ayuntamiento tiene capacidad financiera para asumir el desarrollo previsto, teniendo en cuenta que el periodo de expansión de población ya se ha producido pasando, de 4.050 habitantes en 2001 a 9.398 habitantes en 2015. Este crecimiento se manifiesta en los diferentes presupuestos anuales, tanto en las inversiones precisas para dar servicio a los nuevos habitantes y su financiación, como por el incremento en los gastos e ingresos de funcionamiento.

2. El Ayuntamiento ha realizado entre los años 2006 y 2015 inversiones por un importe de 87,2 millones de euros sin recurrir al endeudamiento financiero. De 2011 a 2015 ha mejorado su capacidad de endeudamiento y se han reducido las inversiones, los gastos corrientes e ingresos tributarios. El balance económico de los años en los que se ha producido el mayor desarrollo residencial y en los que se han efectuado inversiones para rematar el conjunto del sistema de dotaciones públicas, ha coincidido precisamente con balances económicos positivos de la Cuenta General del Ayuntamiento.

3. Este crecimiento poblacional no requiere de nuevos servicios públicos y sin embargo genera ingresos para su mantenimiento, reforzando el balance positivo de la Cuenta General.

4. Las inversiones previstas para ejecución de equipamientos y de sistemas generales se absorbe con toda facilidad por las vías de financiación ordinaria.

5. La programación en las actuaciones de desarrollo urbanístico no está totalmente en las manos del Ayuntamiento. Se deberán hacer las previsiones adecuadas en este sentido de manera que las inversiones necesarias vayan en función de los recursos municipales en cada momento.

6. La ciudad que resulte de la ejecución del planeamiento ha de ser autosuficiente, es decir, que el municipio ha de ser capaz de mantener unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes que se generen. Se ha demostrado que la ciudad resultante de la ejecución del planeamiento será autosuficiente, puesto que será capaz de lograr unos ingresos corrientes superiores a los gastos que de produzcan.

7. Por último ha de indicarse que la realidad económica va a estar íntimamente relacionada con una adecuada y correcta programación del desarrollo urbanístico en función de la evolución de los recursos municipales. Por tanto, será necesario que antes del desarrollo de cada uno de los sectores se vuelva a confirmar la sostenibilidad económica y viabilidad económica, a la luz de la situación real en la que se encuentre en ese momento el Ayuntamiento.

PLAN DE PARTICIPACIÓN

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL VALLE DE ARANGUREN

El preámbulo de la LEY FORAL 5/2015, DE 5 DE MARZO, DE MEDIDAS PARA FAVORECER EL URBANISMO SOSTENIBLE, LA RENOVACIÓN URBANA Y LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN NAVARRA, QUE MODIFICA LA LEY FORAL 35/2002, DE 20 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO expone:

"Otro aspecto esencial del nuevo modelo son la trasparencia y la participación social. Decisiones tan trascendentales para la colectividad y la ciudadanía deben contar con una participación más allá de los periodos de información pública y alegaciones; una participación efectiva y real en su elaboración a través de un proceso transparente, ágil y conocido."

El Artículo 7 de la citada Ley Foral 5/2015 expone:

1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.

2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación del territorio o urbanísticos contemplados en esta Ley Foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.

3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento

4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado

La Ley Foral 5/2015 se publicó en el BON N.º 51 de 16 de marzo de 2015, y según la Disposición Final Segunda, esta Ley Foral entró en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, es decir el 16 de junio de 2015

En cumplimiento de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del territorio y Urbanismo, se redactó el documento de Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio EMOT, que se enmarca dentro de la redacción del Plan general Municipal del Valle de Aranguren.

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 29 de mayo de 2012 acordó iniciar la tramitación del documento de la EMOT, publicándose en el BON nº 117 de 19 de junio de 2012 estando en exposición pública durante un mes en el que los ciudadanos formularon sugerencias a la misma, que fueron tenidas en cuenta para la redacción del Documento definitivo de EMOT.

En el proceso de elaboración de la EMOT se plantearon varias alternativas de ordenación que fueron expuestas para su debate en los concejos de Tajonar, Zolina, Labiano y Aranguren y en el pueblo de Laquidain y con diversos agentes sociales del Valle de Aranguren.

La alternativa “0”

o de desarrollo nulo y mantenimiento del planeamiento vigente sin cambios en relación con nuevos desarrollos, etc., fue descartada desde el primer momento por el Ayuntamiento, antes de producir ningún análisis vinculado al proceso metodológico. No tiene ningún sentido, pues desde la entrada en vigor del plan vigente ha cambiado por dos veces el marco normativo de la ordenación territorial, ha cambiado la legislación urbanística de referencia, tanto estatal como autonómica, al tiempo que han cambiado las condiciones del fenómeno urbano en la Comarca de tal modo que un plan de los años noventa no puede en ningún caso mantenerse como una foto fija de la realidad urbana en un municipio con las características de Aranguren.

Como elemento común a las distintas alternativas y constante en cada uno de los escenarios temporales correspondientes, está la preservación del esquema básico del modelo territorial constituido por la suma de un asentamiento urbano y de actividad de carácter metropolitano en el área de Mutilva y el conjunto de los tradicionales de carácter rural dispersos por el territorio.

De este modo las diferentes Alternativas planteadas responden al momento en que fueron analizadas y adoptadas, consecuentemente con una coyuntura concreta en cada caso y se resumen en las siguientes:

Alternativa "A"

Se corresponde con la que fue objeto de la primera entrega para consulta al Departamento el 3 de Abril de 2.006, dentro de las tareas de la Comisión de Seguimiento en los primeros meses de redacción de esta EMOT y se ajusta a las siguientes premisas generales:

- Recoge las previsiones de las NUC como instrumento de planeamiento territorial vigente en aquel momento; final de 2005 y principios de 2006.

- Contempla los suelos urbanos vigentes y urbanizables en desarrollo.

- Prevé unas "Áreas" de desarrollo residencial al Este de la PA-30 Ronda de Pamplona.

- Contempla unas "Zonas" de pequeño crecimiento en los núcleos "rurales" tradicionales.

- No contempla la previsión de trazado de la "Ronda Supereste"

- Aunque no se incluía de forma explícita en el documento redactado en su momento, situaba la previsión de crecimiento residencial al otro lado de la Ronda en alrededor de 4.000 nuevas viviendas.

Alternativa "B"

De modo similar que la alternativa "A", se corresponde con la que fue objeto de la segunda entrega para consulta al Departamento el 25 de Septiembre de 2.006, dentro de las tareas de la Comisión de Seguimiento de redacción de esta EMOT en

los meses siguientes a la anterior entrega y se ajusta a las siguientes premisas generales:

- Establece las dos categorías de los suelos urbanizables:

  Sectorizado de uso residencial en el área al Este de la Ronda y de uso actividad económica en la zona al Este de las actuales instalaciones de Caceco.

  No sectorizado de uso actividad económica en la zona de Sankin y en el en el paraje de Azarizulo situado entre Tajonar y el polígono de Larreta.

- Contempla unas “Zonas” de pequeño crecimiento en los núcleos “rurales” tradicionales.

- Sitúa la previsión de nuevas viviendas en 500 para la zona de Mugartea y en 2.000 para los desarrollos al Este de la Ronda.

- Sobre la base de las previsiones de las NUC delimita las categorías de suelo no urbanizable acordes con la redacción del art. 94 LFOTU.

- Introduce la previsión de trazado de la “Ronda Supereste” y unas previsiones de conexión de esta con la actual PA-30 Ronda Este.

Alternativa “C”

Se corresponde con el estado de las tareas de deliberación a finales de 2.009 que con pequeños matices entre ellas, fueron recogidas en diferentes documentos por parte del equipo redactor y que se concretaron en el documento entregado al Ayuntamiento el 28 de Enero de 2.010 que fue posteriormente modificado y se entregó al Ayuntamiento el 28 de Abril del mismo año y se ajusta a las siguientes premisas:

- Se mantiene la actual clasificación como suelo urbano de los desarrollos existentes con los pequeños crecimientos de los núcleos tradicionales de carácter rural.

- Se limita la propuesta de clasificación como suelo urbanizable sectorizado de actividad económica al área situada al Este de las actuales instalaciones de Caceco.

- Situados en plena crisis económica y de la promoción inmobiliaria y a la vista de las potentes actuaciones residenciales que con diferentes estados de implantación, se vienen desarrollando en la Comarca –

Gendulain, Arrosadía/Lezkairu, Ripagina, PSIS AVE, PSIS Donapea, etc.- se propone, con carácter de reserva, la clasificación como suelo no urbanizable de preservación “de salvaguarda del modelo de desarrollo” los terrenos situados al este de la Ronda desde Sankin al Norte, hasta la carretera de Tajonar por el Sur. Incluye, además de Sankin, los terrenos que en las alternativas anteriores venían proponiéndose como suelo urbanizable de uso residencial.

- Mantiene la previsión de trazado de la “Ronda Supereste” y unas previsiones de conexión de esta con la actual PA-30 Ronda Este.

Alternativa “D”

Se corresponde con la propuesta que se contiene en este documento. Fue redactada y recogida en el documento de EMOT presentado al Ayuntamiento el 25 de Mayo de 2.012 y que posteriormente fue tramitado ante el Departamento para informe y aprobación del Documento de Concertación. En similares términos de redacción de las alternativas anteriores podría resumirse del siguiente modo:

- Se mantiene la actual clasificación como suelo urbano de los desarrollos existentes con los pequeños crecimientos residenciales de los núcleos tradicionales de carácter rural y unos reordenación para actividad económica de los suelos ocupados por unos pabellones y una instalación ganadera junto a la rotonda de acceso al núcleo urbano de Tajonar.

- Los suelos de las actuales instalaciones de Caceco y del Club Atlético Osasuna pasan a clasificarse como suelo no urbanizable de preservación “para actividades especiales”

- Se mantiene la reserva de suelo para futuros desarrollos al otro lado de la Ronda con la clasificación de no urbanizable de preservación “de salvaguarda del modelo de desarrollo”, incluyendo en estos, los terrenos en Tajonar, junto a las actuales instalaciones de Caceco y de Osasuna que en la anterior alternativa se planteaban como suelo urbanizable de actividad económica.

- Se mantiene la previsión de trazado de la “Ronda Supereste” sin incluir previsiones sobre el trazado del sistema viario de penetración que en todo caso, deberán analizarse en el proyecto a redactar por el Departamento de Fomento.

- Dentro de las previsiones del suelo no urbanizable se incluyen los nuevos mapas de inundabilidad del río Sadar.

Como corolario final a esta exposición de las diferentes alternativas valoradas a lo largo del proceso de redacción de esta EMOT, indicar que el Ayuntamiento adopta finalmente el modelo territorial correspondiente con esta última, entendiendo que es el que mejor se ajusta tanto a los objetivos iniciales básicos de partida, como a los que en este momento pueden formularse a partir de las actuales circunstancias para una más acertada redacción del planeamiento urbanístico municipal del Valle de Aranguren.

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 29 de mayo de 2012 acordó la aprobación de la EMOT, y el 16 de mayo de 2014 se firma el concierto previo entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

El Plan de Participación Ciudadana, para el Plan Genral Municipal del Valle de Aranguren, se aprobó en la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 13 de octubre de 2016.

El principal objetivo del Plan de Participación ciudadana, es que a través de este proceso se pueda abrir a la interacción con la ciudadanía en la que ésta pueda expresar sus opiniones e intervenir de manera activa en el desarrollo del Plan General. Entendemos que con este proceso se activa aún más la relación entre los políticos, que consideran que con la participación se mejora la calidad de vida de todos los ciudadanos, el personal técnico y la ciudadanía del Valle.

Consideramos que este proceso participativo es una oportunidad para que entre todos, se mejoren y se haga más gratificante y más efectiva la participación de la ciudadanía, sobre como se quiere que sea el futuro de este Valle.

El Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren junto con los técnicos Municipales y el Equipo Redactor han mantenido reuniones con Concejos de los distintos pueblos que conforman el Municipio. El día 3 de octubre de 2016 se reunió con el Presidente y los vocales de Tajonar, el 6 de octubre de 2016 lo hizo con Zolina y Aranguren y el 10 de octubre de 2016 se reunió con Labiano.

Posteriormente y también dentro del Proceso de Participación Ciudadana, se han realizado asambleas en los diferentes pueblos, con los vecinos/as, en las casas concejiles de cada localidad.

El principal objetivo del Plan de Participación ciudadana es recoger, a través de la intervención de la ciudadanía, la diversidad de formas de entender y vivir el municipio.

El primer lugar se cree conveniente mantener una reunión con los presidentes de los distintos concejos puesto que ellos son los mejores conocedores de las inquietudes

actuales y futuras de sus ciudadanos. Ellos son el medio intermedio entre los vecinos de los distintos pueblos y la Alcaldía del Ayuntamiento.

Posteriormente y por correo electrónicos se fueron convocando las distintas reuniones con los distintos concejos, mandándolos a los Presidentes de los Concejos pricipalmente. Así se empezó el día 21 de noviembre de 2016 con el pueblo de Laquidáin, el 24 de noviembre con Mutilva, el 25 de noviembre en la casa concejil de Tajonar, el 28 de noviembre en la casa concejil de Labiano, el 1 de diciembre en la casa concejil de Aranguren y el 2 de diciembre en la casa concejil de Zolina.

Se realiza una reunión con los ciudadanos de Mutilva, el **jueves 24 de noviembre de 2016 a las 19:00h en la Sala Polivalente del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, sito en Plaza Mutiloa s/n de Mutilva (entrada por plaza San Pedro)**. Como se trata de un pueblo muy amplio, la manera de citar a los distintos colectivos existentes y a los ciudadanos para que participen en este Plan, es distinta a la forma de cómo se realiza las posteriores convocatorias de los distintos concejos y pueblos.

Así se procede a la colocación de anuncios en los distintos tablones de anuncios existentes en el término de Mutilva, invitando a los/as vecinos/as y a los colectivos a dicha reunión.

También se procede a mandar una carta/invitación a los distintos colectivos existentes en el Valle de Aranguren; son colectivos muy amplios que abarcan desde el mundo del Deporte, incluyendo a los distintos clubes existentes, la Cultura, abarcando desde la Coral del Valle de Aranguren, la Banda de Música, La escuela de Música, los Jubilados, Asociaciones de mujeres, Asociaciones de jóvenes, Asociación de Cazadores, del Mundo de la Educación, la Sanidad, etcc…

En la invitación se les indica que se hace esta reunión para hacerles conocedores de que el Ayuntamiento del Valle de Aranguren se encuentra elaborando el Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Valle para su aprobación inicial. Este plan consiste en **un documento, de carácter normativo, y ámbito municipal, que recoge un proyecto de ciudad,** un proyecto indicador de cómo quieres que se vaya desarrollando tu Valle. Este Ayuntamiento, en la elaboración de dicho Plan, esta siguiendo, los criterios sociales y medio ambientales, que ha tenido en cuenta y ha desarrollado en toda su trayectoria urbanística.

“Con esta reunión se quiere hacer partícipe para que con tu opinión, y junto con la de los demás vecinos y asociaciones constituidas en nuestro municipio, seáis el mejor indicador de la dirección correcta en la toma de decisiones.

Por eso, queriendo trabajar la participación con tod@s, nos complace remitirte esta invitación para iniciar un trabajo que permita llegar entre todos a la aprobación inicial

del Plan General Municipal de nuestro Valle, y así de esta manera conseguir que todos podamos vivir en un entorno idóneo para todos.

Lo que se pretende con esta participación ciudadana es garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y, especialmente, la transparencia en la gestión pública.

Siguiendo con la trayectoria de este Ayuntamiento, queremos afianzar tu derecho a participar en el ámbito de la administración local, y reconocer el derecho a la consulta popular local. De este modo, como vecino, podrás tener tu opinión en el desarrollo futuro de tu municipio. Consideramos que tu opinión es fundamental en la elaboración de este Plan Municipal.

Queremos facilitar tu participación para que expongas tus demandas y preocupaciones. Además se pretende que exista una COMUNICACIÓN CONTINUA entre la administración local y el ciudadano en la elaboración del Plan".

Se levanta acta de la reunión y se aportan fotografías de la reunión.

Posteriormente el día 15 de noviembre se manda un correo al concejo de Tajonar para convocar al concejo y a los ciudadanos/as del pueblo a una reunión participativa el día 25 de noviembre de 2016 en la casa concejil de Tajonar. A su vez el concejo convoca a sus vecinos/as de la manera que lo viene haciendo habitualmente, con correos electrónicos. Se levanta acta de la reunión y se aportan fotografías de la reunión.

El mismo día también se convoca al Concejo Abierto de Zolina, a una reunión participativa el viernes 2 de diciembre de 2016 a las 19:00 horas en la Casa Concejil de Zolina. Se levanta acta de la reunión mantenida este mismo día, aportando fotografías de la reunión.

También se convoca al Concejo de Labiano para el lunes 28 de noviembre a las 19:00 horas en la Casa Concejil de Labiano. También hacen la convocatoria como lo hacen de manera habitual, colocando anuncios en los tablones de anuncios y por wassaps. Se levanta acta de la reunión mantenida este mismo día, aportando fotografías de la reunión.

También se convoca al Concejo de Aranguren para el lunes 1 de diciembre a las 19:00 horas en la Casa Concejil de Aranguren. También hacen la convocatoria como lo hacen de manera habitual, colocando anuncios en los tablones de anuncios y por wassaps. Se levanta acta de la reunión mantenida este mismo día, aportando fotografías de la reunión.

Con el pueblo de Laquidain se mantiene una reunión el lunes 21 de noviembre a las 19:00 horas. Cabe hacer una pequeña mención, puesto que en dicha población

están empadronas 12 personas y acudieron a la reunión 15 personas interesadas en la situación actual y futuras acerca de su pueblo.

Cabe hacer mención que a todos los vecinos/as que han solicitado un plano de su pueblo para seguir estudiando la futura situación de su término y hacer sugerencias se ha entregado.

Con posterioridad a la celebración de todas estas reuniones y antes de la Aprobación del Plan General por parte del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren el día 27 de diciembre de 2016, todos los/las vecinos/as que han querido presentar sugerencias, hablar con el Arquitecto, solicitar una copia del plano de su Concejo, se han personado en las oficinas del Ayuntamiento o bien a través de correo electrónico, se les ha facilitado dicho plano.

También se informa que la documentación estará disponible en formato digital en la página Web del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, y aquí también se marcan los distintos canales por los cuales los ciudadanos pueden seguir participando activamente en el desarrollo del Plan.

Por último se aportan a dicho documento de Participación ciudadana todas las sugerencias que ha llegado a este Ayuntamiento, de los Concejos de Tajonar, Labiano y Aranguren.

En General esta participación se ha valorado por los vecinos/as positivamente, por el talante, la actitud, la cercanía de los políticos y del grupo redactor del Plan a la hora de explicar lo más claramente el Plan y sobre todo como se ha planificado y organizado todas las acciones relacionadas con la participación ciudadana como la de motivar a la participación de la ciudadanía realizando las reuniones en las casas concejiles de los Concejos, haciendo más cercano aún más si se puede la posibilidad de acudir a los vecinos e intentando mejorar la información que se intentaba transmitir en todo momento, con plena y absoluta claridad de conceptos. Llegando a realizarse todo este trabajo con una gran transparencia

Consideramos que el resultado de la Participación masiva de ciudadanos en la elaboración del Plan, no es más que una continuación de la experiencia que tiene este Ayuntamiento contando en todos sus planes en general, con la opinión, las inquietudes y la voz de todos sus habitantes.

Es muy positivo valorar también el compromiso de muchas personas a la hora de seguir trabajando en este Plan General del Valle de Aranguren, analizando y perseverando en la continuidad de un Valle en el que es posible convivir el mundo urbano con el mundo rural. Las inquietudes de unos jóvenes que han pasado aquí su infancia y ahora quieren involucrarse en el desarrollo de un Municipio en el que quieren quedarse a vivir, con los niños en edad escolar que también trabajan en el

entorno en donde se van a desarrollar como personas, y como no, también los jubilados que desde su experiencia puedan realizar grandes aportaciones, a todos los niveles

.